

# INFORME ANUAL DE LACTARIOS 2015



Documento elaborado por la

## **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE LACTARIOS**

### **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

Mg. Teresa Hernández Cajo, Directora General de la Familia y la Comunidad y Presidenta de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

Abog. Adriana Aguilar Muñoz Directora II de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

### **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Abog. Yolanda Erazo Flores, Directora General(e) de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y Representante Titular de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

### **Ministerio de Salud**

Dr. Edwin Peñaherrera Sánchez, Director General de la Promoción de la Salud y Representante Titular de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

Dr. Carlos Ayestas Portugal, Director de Promoción de Vida Sana de la Dirección General de Promoción de la Salud y Representante Alterno de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

### **Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR**

Abog. Brenda Bellido Gomero, Profesional de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y Representante Titular de la Comisión Multisectorial de Lactarios.

Con la colaboración de:

Ing. Elizabeth Maldonado Peceros, integrante del equipo técnico de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Lic. Gianina Rupire Añazco, integrante del equipo técnico de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

## **MARZO 2016**

Las fotos que aparecen en el presente documento pertenecen a los registros fotográficos de la Oficina de Comunicación y de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



**SITUACIÓN DE LOS  
LACTARIOS INSTITUCIONALES**

**INFORME ANUAL 2015**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: LOS LACTARIOS INSTITUCIONALES COMO POLÍTICA PÚBLICA</b> .....	13
1.1. Evolución de la Política pública sobre lactarios en el Perú.....	14
1.2. Situación de la lactancia materna.....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO</b> .....	24
2.1. Marco Internacional.....	25
2.2. Marco Nacional.....	26
2.3. Desafíos a nivel normativo.....	28
<b>CAPÍTULO III: SITUACIÓN Y AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2015</b> .....	31
3.1. Antecedentes.....	32
3.2. En el ámbito de la implementación.....	32
3.3. En el ámbito técnico-normativo.....	43
<b>CAPÍTULO IV: SITUACIÓN Y/O AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2015</b> .....	45
4.1. Antecedentes.....	46
4.2. Implementación del servicio en el ámbito privado.....	46
4.3. En el ámbito técnico-normativo.....	57
<b>CAPÍTULO V: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES</b> .....	60
5.1. Promoción de implementación de lactarios.....	62
5.2. Inauguración de lactarios privados.....	65
5.3. Visitas de seguimiento realizadas.....	69
5.4. Visitas de monitoreo realizadas.....	71
<b>CONCLUSIONES</b> .....	74
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	76
<b>GALERÍA DE IMÁGENES</b> .....	79

# ÍNDICE

<b>ANEXOS</b> .....	83
A. Resumen de los informes anuales sobre la situación de los lactarios de instituciones públicas durante los años 2006 - 2014.....	84
B. Perú: Lactarios implementados en instituciones públicas según poder y sector del Estado, identificados para el período 2015.....	90
C. Perú: Lactarios implementados en instituciones públicas según tipo de institución, identificados para el período 2015.....	104
D. Perú: Instituciones públicas que han implementado lactarios, identificados para el período 2015.....	109
E. Instituciones públicas que han implementado lactarios según región, identificados para el período 2015.....	113
F. Perú: Instituciones públicas que cuentan con lactarios por número de lactarios, mujeres en período de lactancia, mujeres gestantes y usuarias del servicio según poder/sector/institución, identificados para el período 2015.....	119
G. Instituciones que implementaron su lactario durante el año 2015 y que no ingresaron al registro de lactarios debido a que no cumplían con las 6 condiciones mínimas o no reportaron información sobre los datos de su lactario.....	125
H. Perú: Directivas sobre la implementación y el funcionamiento de los lactarios en instituciones, identificados en el período 2006-2015, por sectores.....	126
I. Resumen de los informes anuales sobre la situación de los lactarios de instituciones privadas durante los años 2012-2014.....	133
J. Perú: Lactarios implementados en instituciones privadas según actividad económica, identificados para el período 2015.....	134
K. Perú: Instituciones privadas que han implementado lactarios, identificados para el período 2015.....	141
L. Perú: Instituciones privadas que han implementado lactarios según región, identificados para el período 2015.....	147

# ÍNDICE

M. Perú: Instituciones privadas que cuentan con lactarios por número de lactarios, mujeres en período de lactancia, mujeres gestantes y usuarias del servicio según tipo de actividad económica, identificados para el período 2015.....	155
N. Instituciones que implementaron su lactario durante el año 2015 y que no ingresaron al registro de lactarios debido a que no cumplían con las 6 condiciones mínimas o no reportaron información sobre los datos del lactario.....	162
O. Empresas privadas que implementaron lactarios institucionales bajo la asistencia y acompañamiento del MIMP según región (2012-2015).....	164
P. Perú: Directivas sobre la implementación y el funcionamiento de los lactarios institucionales, identificados en el período 2006-2015, por sectores.....	167
Q. Visitas de seguimiento realizadas a nivel nacional , durante el año 2015.....	168
R. Visitas de monitoreo realizadas a nivel nacional , durante el año 2015.....	170
S. Perú: Instituciones que han recibido más de 2 a más visitas por parte de la Comisión Multisectorial y no han implementado lactario.....	175
Ficha Técnica.....	177

## INTRODUCCIÓN

La participación femenina en el ámbito laboral va en aumento año a año, lo que representa una gran conquista en lo que se refiere a los derechos de las mujeres por la igualdad de oportunidades y la equidad de género. Sin embargo, este avance significa para muchas mujeres postergar el ejercicio de determinados derechos como el de la maternidad, teniendo en cuenta que no siempre es posible congeniar las responsabilidades labores y el nivel de exigencia que involucra, con los derechos de las mujeres trabajadoras.

Particularmente, el trabajo y el ejercicio del derecho a la maternidad, han tenido una historia de desencuentros en los que un número importante de mujeres se han visto obligadas a dejar sus trabajos remunerados para no descuidar las responsabilidades que involucra la decisión de ser madres y alimentar con leche materna a sus hijos e hijas, debido a que el centro de trabajo no ofrece en la mayoría de los casos condiciones que le permitan conciliar éstas actividades.

Otra de las situaciones a las que las mujeres trabajadoras a lo largo del tiempo se han enfrentado es que se veían obligadas a extraerse la leche materna en ambientes del centro de trabajo que no reunían condiciones apropiadas para la extracción y conservación de la leche materna, tales como los baños, almacenes, etc. Estas situaciones desalentaba a las trabajadoras con hijos e hijas en edad de lactar, inclinándose finalmente a optar por alimentarlos/as con los sucedáneos de la leche materna, práctica que no es saludable para la alimentación de los niños y niñas, y va en contra de las políticas públicas que promueven la lactancia materna.

En este contexto, es fundamental que el centro de trabajo ofrezca a todas las mujeres sin distinción, servicios con el objetivo de no limitarlas en el ejercicio de sus derechos. Es allí donde el servicio de lactario institucional, que es un espacio privado y especialmente acondicionado para las mujeres que han decidido ser madres, cuente con las condiciones apropiadas para la extracción y conservación de su leche materna durante la jornada laboral.

El servicio, brinda comodidad, privacidad y condiciones que le permiten a la madre trabajadora extraerse la leche materna, conservarla apropiadamente y alimentar a sus hijos e hijas con leche materna, conciliando de este modo su vida laboral con su vida familiar, sin descuidar sus obligaciones laborales. Representa además una condición laboral que aporta a que las mujeres accedan a un empleo digno y respetuoso de sus derechos.

La implementación del servicio de lactario, constituye una política de estado y se encuentra respaldado legalmente con la Ley N° N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y su reglamento aprobado con el D.S N°

001-2016-MIMP<sup>1</sup>, que dispone la implementación del servicio de lactario institucional en todas las entidades públicas y privadas que cuenten con 20 mujeres en edad fértil; norma impulsada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en cumplimiento de su rol rector de las políticas públicas de fortalecimiento de las familias e igualdad de género.

Han transcurrido aproximadamente 10 años desde que la norma<sup>2</sup> estableció la obligatoriedad de la implementación del servicio de lactario. Hoy se cuenta con 781 lactarios implementados en instituciones públicas y privadas, cifra que representa un gran avance en la institucionalización de políticas públicas sobre igualdad de género, promoción de la lactancia materna, conciliación de la vida familiar con el trabajo y las vinculadas al derecho de un empleo digno.

Estos avances, han contribuido a que hoy muchas mujeres trabajadoras cuenten con condiciones laborales dignas que les permiten el ejercicio de sus derechos, en condiciones de equidad. Sin embargo, existe un gran número de instituciones públicas y privadas que aún no cuentan con el servicio pese a estar obligadas a su implementación.

En este esfuerzo se encuentra comprometida la Comisión Multisectorial de Lactarios<sup>3</sup>, encargada de la promoción de la implementación del servicio de lactarios en instituciones públicas y privadas, cuyos integrantes: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ahora SERVIR, están convencidos que la implementación del servicio de lactario contribuye al desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.

Cabe señalar que la implementación del servicio de lactario implica importantes beneficios para las mujeres trabajadoras, permitiéndoles el ejercicio de sus derechos entre los que se encuentran el derecho a la maternidad, el derecho a tener un empleo digno, el derecho a conciliar su vida familiar con el trabajo y el derecho a desarrollarse en condiciones de igualdad y equidad.

Del mismo modo, la implementación del servicio beneficia a la empresa o entidad pública, en la medida que genera mayor compromiso de la mujer trabajadora para con la empresa que es sensible a sus requerimientos, eleva la productividad y evita el ausentismo debido a que las madres faltaran menos a su centro de trabajo, ya que alimentar a sus hijos e hijas con leche materna disminuye el riesgo de enfermedad en niños y niñas en edad de lactar, beneficio que se reduce si él o la bebe es alimentado con sucedáneos de la leche materna; entre otros beneficios que contribuyen finalmente al logro de los objetivos económicos de la entidad.

Considerando el panorama mencionado, la Comisión Multisectorial renueva su compromiso con el servicio de lactario, y sus esfuerzos se orientarán además de la promoción del servicio de lactario a la promoción de la utilización del servicio y su uso adecuado en el marco de los parámetros establecidos por la Ley.

---

1 El D.S N° 001-2016-MIMP derogó el D.S N° 009-2006-MIMDES que disponía la implementación del servicio de lactario en todas las entidades públicas que contarán con 20 mujeres en edad fértil.

2 El D.S N° 009-2006-MIMDES fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2006.

3 La Comisión Multisectorial de Lactarios ha sustituido a la Comisión de Supervisión Multisectorial de seguimiento a la implementación del D.S N° 009-2006-MIMDES, norma derogada por el D.S N° 001-2016-MIMP.

## PRESENTACIÓN

El lactario es un servicio importante, que permite a las mujeres trabajadoras con hijos e hijas en edad de lactar, contar con un espacio apropiado, privado y salubre para la extracción de la leche materna, garantizándoles el ejercicio de sus derechos y una alimentación saludable y apropiada para sus hijos e hijas en edad de lactar.

Año a año la Comisión de Supervisión Multisectorial de seguimiento a la implementación del D.S N° 009-2006-MIMDES, hoy la Comisión Multisectorial de Lactarios<sup>4</sup> creada por el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP<sup>5</sup> sistematiza la información recopilada de las visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones que cuentan con el servicio de lactario, así como la información reportada por las instituciones públicas y privadas y las diferentes actividades de promoción para la implementación del servicio de lactario, en el Informe Anual que es presentado en acto público.

El Informe Anual correspondiente al año 2015 pretende dar a conocer la situación del servicio en cumplimiento al Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

Otro de los aspectos que se presentan en el informe anual, es el nivel de avance alcanzado en el año 2015, respecto de la implementación del servicio a nivel nacional, tanto en entidades públicas como privadas.

La Comisión Multisectorial de Lactarios, producto del análisis de la información recopilada ha considerado resaltar otros aspectos que son parte de la situación actual del servicio de lactario, con la finalidad de identificar las estrategias que permitan el fortalecimiento del servicio, el uso adecuado del mismo y una mayor promoción para su implementación en las instituciones públicas y privadas que aún no cuentan con el servicio.

De esta forma, el primer capítulo presenta a los lactarios institucionales como parte de la política pública, en cuyo fundamento se sustenta la necesidad de implementar un mayor número de lactarios a nivel nacional, considerando que cada vez son más mujeres las que ingresan al mercado laboral. En dicha medida el servicio contribuye al cumplimiento de varias políticas públicas entre las que se encuentran la conciliación entre el trabajo y la vida familiar puesto que este servicio permite cumplir con las responsabilidades que las mujeres trabajadoras asumen como profesionales y como madres; la promoción de

---

4 La Comisión Multisectorial de Lactarios ha sustituido a la Comisión de Supervisión Multisectorial de seguimiento a la implementación del D.S N° 009-2006-MIMDES.

5 El D.S N° 001-2016-MIMP derogó al D.S N° 009-2006-MIMDES, norma que creó la Comisión de Supervisión Multisectorial de seguimiento a la implementación del D.S N° 009-2006-MIMDES.

la lactancia materna, y la implementación de condiciones laborales que les permita tener un trabajo digno.

Se presenta del mismo modo, la situación de la lactancia materna que en el año 2015 evidencia aun una disparidad en relación al tiempo promedio de la lactancia entre la zona rural a la urbana, situación que demanda redoblar los esfuerzos para estimular la práctica de la lactancia en las zonas urbanas.

El segundo capítulo presenta de manera breve el marco normativo internacional y nacional, en el que se sustentan las normas que promueven la implementación del servicio de lactario institucional, las políticas públicas que promueven la lactancia materna, así como el reconocimiento de derechos laborales para las mujeres que integran el mercado laboral.

Asimismo, se hace referencia a las normas que brindan el marco para el cumplimiento de otras políticas públicas como la conciliación de la vida laboral con la familia, resaltando de qué manera el servicio de lactario aporta al cumplimiento de dicha política. De igual modo, se presenta el D.S N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896- Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, norma que deroga el D.S N° 009-2006-MIMDES.

El tercer capítulo presenta la situación de los lactarios en las instituciones públicas en el que se analiza el nivel de avance en la implementación de lactarios alcanzado en el año 2015, en el marco del cumplimiento del D.S N° 009-2006-MIMDES, que establece la obligación de instalar lactarios. De las visitas efectuadas a las instituciones públicas, se ha identificado que en muchos casos aun cuando haya compromiso y sensibilidad de la institución para con la implementación del servicio, este no es suficiente si la entidad no cuenta con el espacio y presupuesto que hagan posible su implementación. Esta es una de las mayores dificultades expresadas por el personal de las instituciones públicas.

El cuarto capítulo, presenta el nivel de cumplimiento de la obligación de implementar lactarios por parte de las instituciones del sector privado. En particular, como en otros años, se ha identificado un número mayor de lactarios creados en las empresas privadas que en las entidades del sector público, así como en el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el D.S N° 009-2006-MIMDES para su implementación, constituyendo un progreso importante, en la medida que las instituciones no solo se están preocupando por la implementación del servicio, sino además están cuidando que este cuente con todas las condiciones mínimas establecidas por la norma.

El capítulo quinto, presenta las actividades desplegadas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S N° 009-2006-MIMDES, (hoy Comisión Multisectorial de Lactarios), durante el año 2015, entre las que se resaltan dos eventos importantes que le permiten a la Comisión difundir los avances respecto al servicio de lactario, como la Presentación del Informe Anual 2014 y el Encuentro de Lactarios.

Se presenta además un consolidado de las visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones públicas que cuentan con el servicio de lactario.

Finalmente, el Informe Anual presenta las conclusiones y recomendaciones, recogidas del trabajo y las evidencias encontradas en las visitas de seguimiento y monitoreo a los lactarios durante el año 2015.





## CAPÍTULO I:

## LOS LACTARIOS INSTITUCIONALES COMO POLÍTICA PÚBLICA

*“En julio, regresé al Osiptel tras mi segundo postnatal. Por experiencia sabía que el acceder a un lactario sería vital para mantener la lactancia. Sin embargo, no contaba con el incremento de la demanda en el uso del lactario. Me parecía una excelente noticia que fuéramos cinco mamás las que utilizaríamos el espacio ya que eso significaba igual número de bebés alimentados con la mejor leche, pero a la vez, lo limitado del tiempo de utilización nos hizo buscar salidas apropiadas. Solicitamos un biombo, un sillón y enchufe adicional para compartir el espacio, cuando fuese necesario. Resultado: Éxito total.”*

Usuaría del lactario Osiptel

## 1.1. EVOLUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LACTARIOS EN EL PERÚ

El servicio de lactario fue creado por el D.S N° 009-2006-MIMDES, que disponía la implementación del servicio en todas las entidades del ámbito público que contarán entre sus trabajadores con más de 20 mujeres en edad fértil.

Es preciso señalar que el objetivo inicial del servicio de lactario fue implementar una estrategia para la promoción de la lactancia materna, práctica que estaba siendo sustituida rápidamente por la alimentación con sucedáneos de la leche materna, aun cuando es conocido que la leche materna es el alimento más saludable y apropiado para los niños y niñas en edad de lactar (desde el nacimiento hasta los 2 años de edad). Además se consideró necesario el servicio, en la medida que era una forma de salvaguardar el derecho de las niñas y niños a ser alimentados con leche materna.

De esta forma, el servicio con el transcurrir de los años ha evolucionado y fortalecido. Hoy existen 781 lactarios institucionales tanto en entidades públicas como privadas y son evidentes sus aportes al cumplimiento de las políticas públicas que promueven la lactancia materna, práctica en la que el Perú sobresale por sus altos niveles, desplazando a la utilización de los sucedáneos de la leche materna. Sin embargo, esta tarea es permanente en la medida que las campañas publicitarias de las empresas fabricantes de éstos alimentos son agresivas, por lo que el Estado no debe bajar la guardia, y continuar con el trabajo de implementar nuevas estrategias para consolidar en todo el país la práctica de la lactancia materna.

Sin perder de vista los objetivos iniciales que motivaron la aprobación del D.S N° 009-2006-MIMDES, el servicio de lactario ha permitido lograr avances en el cumplimiento de otras políticas públicas con el mismo nivel de importancia.

En efecto, el servicio de lactario ha contribuido al logro y avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras. La implementación del servicio aporta al cumplimiento del derecho a un trabajo digno y la implementación de determinados beneficios laborales, además de la posibilidad de ejercer el derecho a la maternidad y la conciliación de la vida familiar con el trabajo, así como la

instalación de condiciones laborables adecuadas en términos de equidad.

Esta situación ha hecho evidente que la participación de la mujer en el ámbito laboral no se realizaba en condiciones de equidad, entendida como la capacidad de disponer de condiciones de acuerdo a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. Es decir, que el centro de trabajo no siempre consideraba las necesidades de sus madres trabajadoras dentro de las condiciones laborales. Hoy el servicio de lactario forma parte del reconocimiento de condiciones laborales equitativas para las mujeres trabajadoras que son madres de hijos o hijas en edad de lactar.

En ese sentido, las políticas públicas deben orientarse a salvaguardar los derechos de las mujeres trabajadoras y generar las condiciones que les permitan ejercer el derecho a tener un trabajo decente, y el derecho a elegir ser madres y dar de lactar a sus hijos e hijas, y el derecho a conciliar su vida laboral con el trabajo, así como de gozar de condiciones equitativas y justas respetando las diferencias y sus necesidades particulares.

Es indudable que en relación a los derechos de las mujeres, en especial los derechos que les asisten en el ámbito laboral, existen significativos avances, considerando que la población femenina participa en los espacios privados y en los públicos en los que tradicionalmente participaban los hombres. Sin embargo, las brechas de género en el ámbito laboral que afectan a las mujeres y su participación en el mercado laboral son aun notorias y forman parte de la agenda pendiente que debe ser atendida para asegurar indefectiblemente los derechos humanos de las mujeres trabajadoras peruanas.

Allí es donde el servicio de lactario, contribuye a la implementación de políticas con equidad de género, permitiendo a la madre trabajadora ejercer su derecho a la maternidad, el derecho a trabajar y conciliar su vida familiar y laboral, lo cual demuestra un logro en el esfuerzo de cerrar determinadas brechas de género que aun afectan a las mujeres y su capacidad productiva en nuestro país.

A nivel de la región la situación no es muy distinta, existe gran disparidad respecto del reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres y las condiciones en las que participan en el ámbito

laboral, siendo las más notorias las desigualdades de género respecto de la remuneración y las condiciones de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo – OIT, agencia de las Naciones Unidas cuya misión es promover el cumplimiento de las normas y derechos laborales y crear mejores condiciones de empleo digno, ha venido fomentando la adopción de convenios y recomendaciones a los países a nivel mundial. Muestra ello es el informe denominado Trabajo Decente y Responsabilidades Familiares<sup>6</sup>. Al respecto introduce el concepto de trabajo decente:

*“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) introdujo en 1999 el concepto de trabajo decente que expresa el amplio objetivo de que mujeres y hombres tengan oportunidades de empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad. Su abordaje considera tanto las dimensiones laborales como extra laborales, y establece un puente entre trabajo y sociedad. La meta de fondo es que mejoren las condiciones de vida de todas las personas.”*

Al respecto la OIT desde el año 1919, ha adoptado 188 convenios y 199 recomendaciones, todos orientados a abordar diversos temas, los mismos que se aplican en la mayoría de los casos tanto a hombres como a mujeres.

De esta manera, en el Convenio 156: Sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras: trabajadores con Responsabilidades Familiares, se debaten los múltiples roles que asumían las mujeres y la necesidad de incorporar los problemas de las trabajadoras en los esfuerzos globales por mejorar las condiciones de los trabajadores.

La participación más activa de las mujeres en el ámbito laboral, no va de la mano con el rol que asume dentro de su hogar. Es decir, la conquista de mayores oportunidades laborales, ha significado también para las mujeres una sobrecarga de las tareas y

responsabilidades dentro de la familia, en la medida que las labores de cuidado, atención y protección no han sido distribuidas equitativamente con los demás integrantes de la familia; por el contrario sigue siendo en muchos casos responsabilidad exclusiva de la mujer aun cuando ella haya asumido además de las tareas domésticas, el rol de proveedora dentro del hogar.

En ese sentido, el artículo 5° del referido convenio prevé que los Estados parte “deberán adoptar además todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar”<sup>7</sup>. En dicho marco, es necesario la promoción de servicios que brinden apoyo a las mujeres y sus familias permitiéndoles equilibrar y sobrellevar el trabajo y las responsabilidades familiares, aportando finalmente a disminuir la sobrecarga laboral para las mujeres, conforme lo demuestra la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT 2010), en la que observa que aun las mujeres asumen en mayor medida las labores domésticas.

El Estado Peruano en el año 1986 al suscribir el Convenio 156 de OIT, incluye entre los objetivos de su política nacional, atender los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares mediante políticas nacionales específicas, orientadas a remediar las brechas de género que afectan a las mujeres en distintos espacios en los que se desenvuelve, en especial en el hogar y la familia; sin embargo, la política pretende beneficiar tanto a hombres como a mujeres con responsabilidades familiares: hijos/as, otros miembros de su familia que necesiten de su cuidado.

La implementación de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, en un mundo laboral cada vez más exigente y demandante son fundamentales y necesarias, considerando que son “medidas para crear condiciones que promuevan

6 Informe de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social, páginas 24 y 25. Recuperado el 03 de marzo de 2015 de [http://www.oei.es/pdf2/trabajo\\_familia\\_nuevas\\_formas\\_consiliacion.pdf](http://www.oei.es/pdf2/trabajo_familia_nuevas_formas_consiliacion.pdf).

7 Resolución Legislativa N° 24508, publicado el 29/05/1986 en el diario oficial “El Peruano”, mediante la que se ratifica el Convenio N° 156 OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. Disponible en: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:NO:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312301](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:NO:P12100_INSTRUMENT_ID:312301) Fecha de visita: 04/03/2015.

las responsabilidades familiares equitativas entre mujeres y varones, a fin de lograr una relación más armoniosa entre la vida familiar y la vida laboral de las personas; situación que redundaría inclusive en beneficio de la productividad en el trabajo y en las relaciones intrafamiliares saludables<sup>8</sup>. Por ello, la política que promueve la conciliación entre la vida familiar y el trabajo cobra mayor vigencia, por los enormes beneficios que trae no solo a las familias, a las empresas o entidades empleadoras, como al Estado, en la medida que permiten prevenir diversas situaciones que colocan a las familias y sus miembros en eventuales riesgos comprometiendo la estructura y armonía de la familia.

Los beneficios vistos desde el lado de la empresa, conforme lo señala la Guía para Organizaciones “Responsabilidades Compartidas” elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>9</sup>, son:

- Promueven la incorporación de personal altamente calificado.
- Disminuyen la pérdida de personal con talento o ya formado por las empresas.
- Reducen la rotación de personal.
- Reducen el ausentismo.
- Fomentan la lealtad del personal hacia la empresa.
- Mejoran el clima laboral al disminuir los niveles de estrés.
- Aumentan el rendimiento del personal y la productividad de las empresas.
- Fomentan el reconocimiento social de las empresas como promotoras de valores y prácticas deseables.

En tal sentido, en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y el trabajo es necesario brindar los servicios y condiciones en el ámbito laboral, para que los y las trabajadores/as puedan continuar con el cumplimiento de sus responsabilidades familiares.

8 COLINAS, Lourdes, Economía productiva y reproductiva en México: un llamado a la conciliación, México, 2008, CEPAL – Serie Estudios y Perspectivas- N° 94, página 7.

9 ACOSTA, Marisa y PÉREZ, Verónica. Guía para organizaciones: Responsabilidades Compartidas, acciones laborales para la conciliación con corresponsabilidad social. PNUD. España 2003, página 10.

De esta manera, la implementación de lactarios en instituciones públicas y privadas permite a las mujeres, que decidan ser madres, contar con un servicio que hace posible la conciliación de sus responsabilidades laborales con su vida familiar, contribuyendo a su desarrollo pleno y a fortalecer a su familia, conforme lo contemplado en la Constitución Política del Perú, en el marco de los derechos fundamentales de la persona.

El servicio de lactario, además permite promover las responsabilidades familiares compartidas entre padres y madres, en la medida que brinda la posibilidad al padre de involucrarse con la alimentación de su hijo o hija en edad de lactar al alimentarlo/a con la leche materna que la madre se extrajo en el lactario, tarea que le permitirá asumir una paternidad activa, responsable y afectiva, lo cual conllevará a mejorar y fortalecer las relaciones dentro de la familia.

Por ello, la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado constituye un componente importante de promoción y ejecución de las políticas de conciliación entre la vida familiar y el trabajo, para promover la protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños en edad de lactar y el fortalecimiento de las familias.

## 1.2. SITUACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

El lactario es un servicio que contribuye a los objetivos de la lactancia materna, y de esta manera no entra en conflicto con el derecho de la madre trabajadora que decida ser madre y alimentar a sus hijos/as con leche materna.

Cabe resaltar que la lactancia materna es considerada una práctica fundamental en la nutrición infantil, destacándose así su importancia hasta los 6 meses, además de resaltarse que es imprescindible que la leche materna sea acompañada de la alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad.

El Ministerio de Salud, ha identificado indicadores que dan cuenta del incremento o de la disminución de la lactancia materna en las familias peruanas. A continuación se detallan los resultados del análisis efectuado por dicho sector.

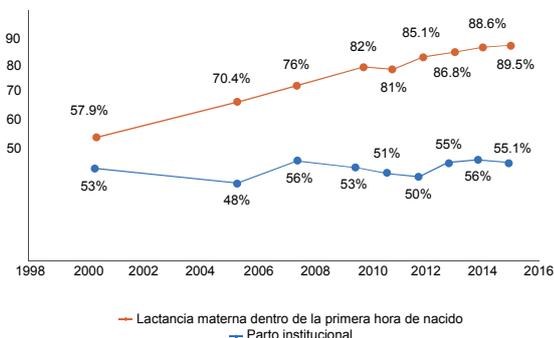
## Inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de nacido

En relación al indicador inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de nacido del niño(a)-definido con el acto de colocar al recién nacido en el seno materno, mediante el contacto piel a piel durante la primera hora de nacido-, el indicador muestra una tendencia decreciente, lo cual se ve influido por el tipo de parto (natural o cesárea).

Como se observa en el siguiente cuadro, según la ENDES 2014, el inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de nacido del niño(a) ha ido fluctuando alrededor de 50% en más de una década, entre 2000 - 2014; siendo preocupante esta relación estática, porque si se relaciona con el aumento progresivo de los partos institucionales (actualmente a 89.5%) y las cesáreas (actualmente a 28.6%), se podría inferir su impacto en el desarrollo de la lactancia materna durante la primera hora. Cabe señalar que según lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>10</sup> no más del 10-15% de partos podrían requerir una cesárea; por tanto, el Perú excede el promedio establecido internacionalmente.

### GRÁFICO 1

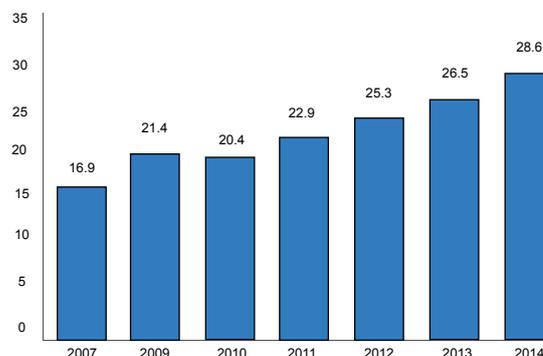
Proporción niños que empezaron a lactar dentro de la primera hora de nacido vs proporción partos en establecimiento de salud, partos atendidos por profesional de salud calificado y parto institucional del último nacimiento de los últimos 5 años anteriores a la encuesta 2014.



Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2000-2014, INEI

### GRÁFICO 2

Proporción de nacimientos por cesárea de los últimos 5 años anteriores a la encuesta 2014.



Fuente: Perú Indicadores de Resultados de los Programas Estratégicos, 2007-2014, INEI

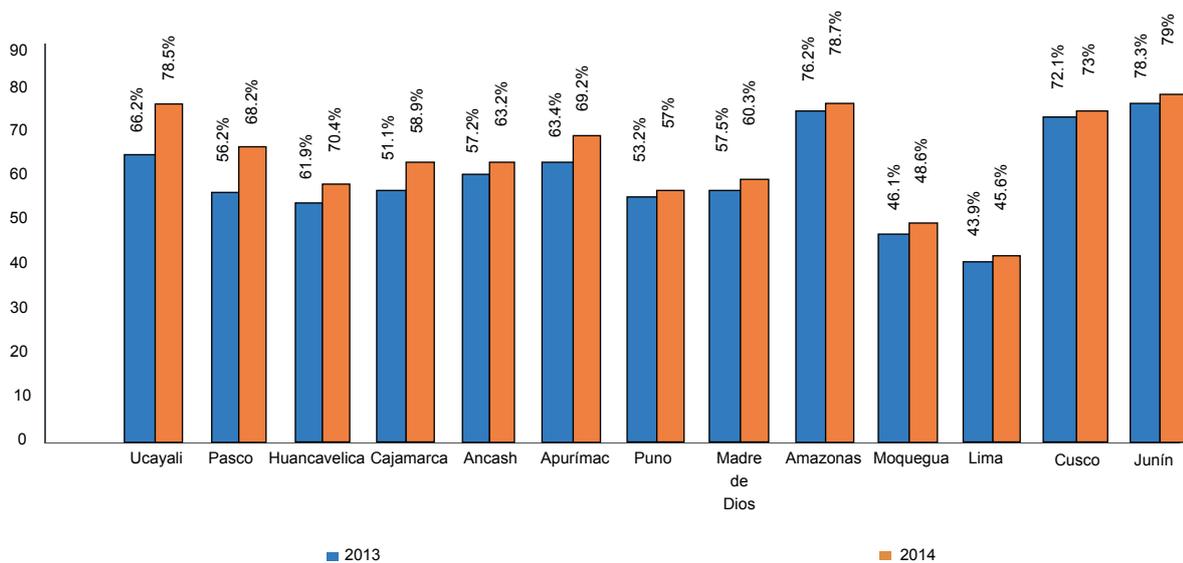
Asimismo, es importante considerar las brechas al interior del país. Por ejemplo son trece (13) los departamentos que han logrado aumentar la proporción de niños y niñas que inician la lactancia materna dentro de la primera hora de nacido: Ucayali (12.3 puntos porcentuales), Pasco (12 puntos porcentuales), Huancavelica (8.5 puntos porcentuales), Cajamarca (7.8 puntos porcentuales), Ancash (6 puntos porcentuales), Apurímac (5.8 puntos porcentuales), Puno (3.8 puntos porcentuales), Madre de Dios (2.8 puntos porcentuales), Amazonas (2.5 puntos porcentuales), Moquegua (2.5 puntos porcentuales), Lima (1.7 puntos porcentuales), Cusco (0.9 puntos porcentuales) y Junín (0.7 puntos porcentuales);

Sin embargo son once (11), los departamentos en los que no se observa la misma tendencia y que han disminuido la proporción: Lambayeque (-0.4 puntos porcentuales), Arequipa (-0.6 puntos porcentuales), Ayacucho (-0.6 puntos porcentuales), Loreto (-2.2 puntos porcentuales), Ica (-4.9 puntos porcentuales), San Martín (-5.5 puntos porcentuales), La Libertad (-6.2 puntos porcentuales), Huánuco (-6.7 puntos porcentuales), Tumbes (-9.7 puntos porcentuales), Piura (-11.5 puntos porcentuales) y Tacna (-19.4 puntos porcentuales), resaltando la necesidad de focalizar la intervención en dichas regiones.

10 World Health Organization. Appropriate technology for birth. Lancet. 24 de agosto de 1985; 2(8452):436-7.

GRÁFICO 3

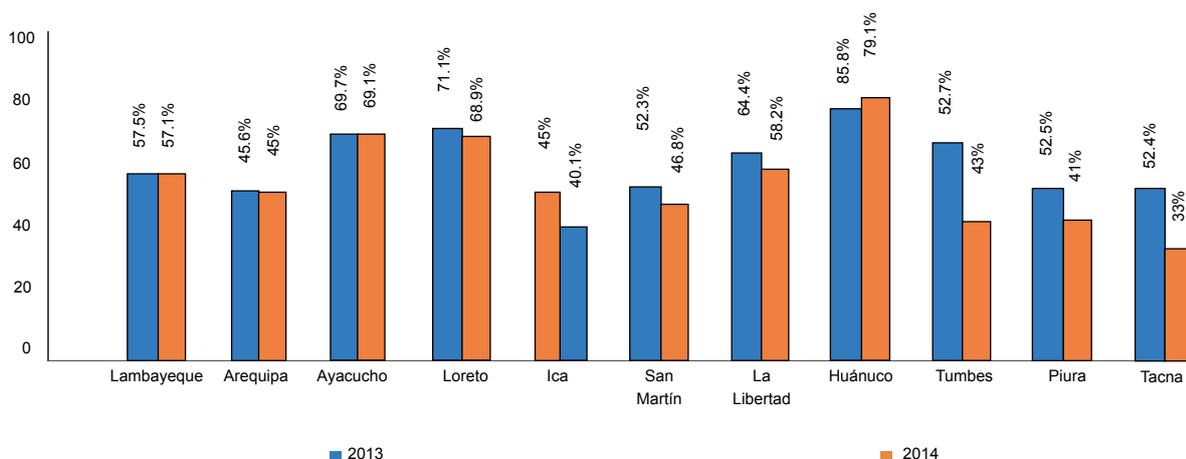
Proporción niños que empezaron a lactar dentro de la primera hora de nacido de los últimos 5 años anteriores a la encuesta, según regiones que incrementaron proporción en relación al año anterior- 2014.



Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2000-2014, INEI

GRÁFICO 4

Proporción niños que empezaron a lactar dentro de la primera hora de nacido de los últimos 5 años anteriores a la encuesta, según regiones que disminuyeron proporción en relación al año anterior - 2014.



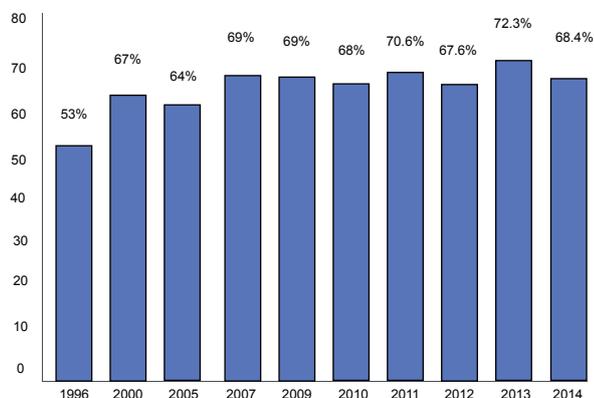
Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2000-2014, INEI  
Lactancia materna exclusiva en niños y niñas menores de seis meses

La lactancia materna en el país durante casi dos décadas ha fluctuado entre el 53% en el año 1996 y

72% en el año 2013, manteniéndose casi invariable, siendo lo recomendado por la OMS 80%.

**GRÁFICO 5**

Lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses 2014

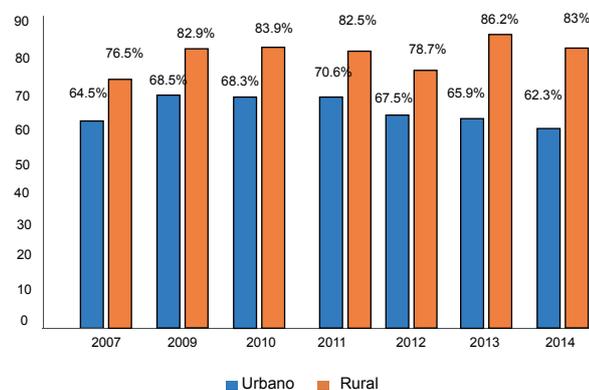


Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 1996-2014, INEI

Como se observa en el gráfico, la mayor incidencia de la lactancia materna se encuentra en el área rural con un 83%, es decir, 20.7 puntos porcentuales más que en el área urbana, que sólo alcanza 62.3%, por debajo del promedio nacional, considerando además que el indicador ha disminuido en tanto en área urbana como rural; sin embargo, la tendencia decreciente en el área urbana es más crítica, situación que demanda el fortalecimiento de las estrategias y acciones en dicha área, considerando que dicha tarea debe realizarse desde la etapa de la gestación, siguiendo por el parto y post-parto.

**GRÁFICO 6**

Lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses, según área de residencia 2014

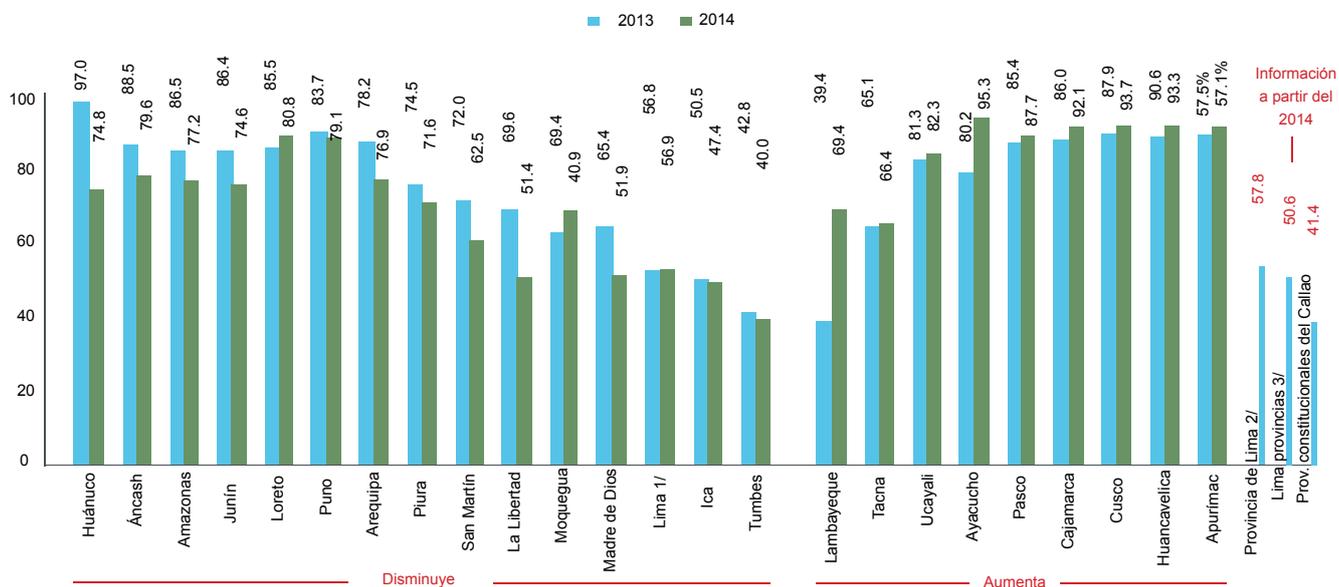


Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2007-2014, INEI

Otro dato estadístico proporcionado por la ENDES 2013 - 2014, demuestra que al interior del país los resultados evidencian que en quince (15) departamentos ha disminuido la proporción de niños y niñas menores de seis meses con lactancia materna exclusiva: Moquegua (-28.5 puntos porcentuales), Huánuco (-22.2 puntos porcentuales), (La Libertad -18.2 puntos porcentuales), Madre de Dios (-13.5 puntos porcentuales), Junín (-11.9 puntos porcentuales), San Martín (-9.4 puntos porcentuales), Amazonas (-9.3 puntos porcentuales), Ancash (-8.9 puntos porcentuales), Loreto (-4.6 puntos porcentuales), Puno (-4.6 puntos porcentuales), Ica (-3.1 puntos porcentuales), Lima (-2.9 puntos porcentuales), Piura (-2.9 puntos porcentuales), Tumbes (-2.8 puntos porcentuales) y Arequipa (-1.3 puntos porcentuales) e incrementaron la proporción sólo nueve (9) regiones: Lambayeque (30 puntos porcentuales), Ayacucho (15.1 puntos porcentuales), Cajamarca (6.0 puntos porcentuales), Cusco (5.8 puntos porcentuales), Huancavelica (2.8 puntos porcentuales), Pasco (2.3 puntos porcentuales), Apurímac (2.3 puntos porcentuales), Tacna (1.3 puntos porcentuales) y Ucayali (1.0 puntos porcentuales).

GRÁFICO 7

Lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses, según región 2014



1/ Comprende el departamento de Lima  
 2/ Comprende los 43 distritos de Lima Metropolitana  
 3/ Comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón y Yauyos.  
 Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2007-2014, INEI

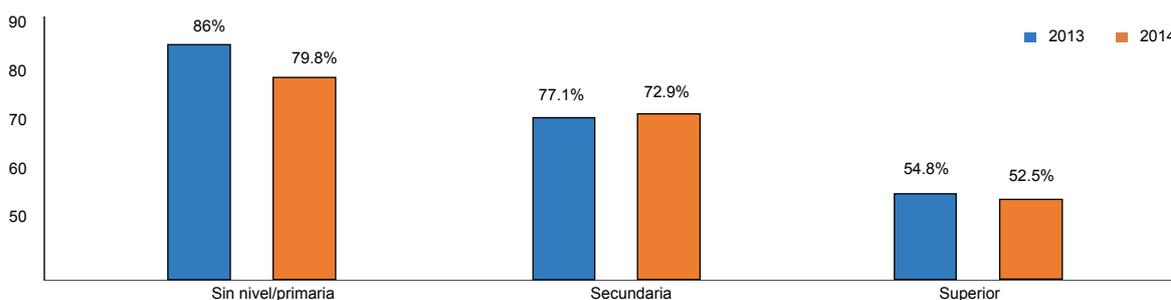
El análisis de las cifras, permiten observar una situación particular relacionada con el nivel educativo de la madre y su vinculación con la lactancia materna. Es decir, el nivel de la lactancia materna exclusiva según el nivel educativo de la madre, es mayor en las mujeres sin nivel educativo o que tienen solo primaria con un 79.8%, descendiendo en las mujeres con educación secundaria con 72.9% y, en las mujeres con educación superior con 52.5%; por

tanto, se da una relación inversa entre educación y lactancia materna.

Esta situación, requiere que se priorice las acciones de información, educación y comunicación en las mujeres del área urbana, de la costa y, que tienen nivel educativo superior, población en la que se observa mayor disminución de la lactancia materna exclusiva.

GRÁFICO 8

Lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses, según educación de la madre 2014



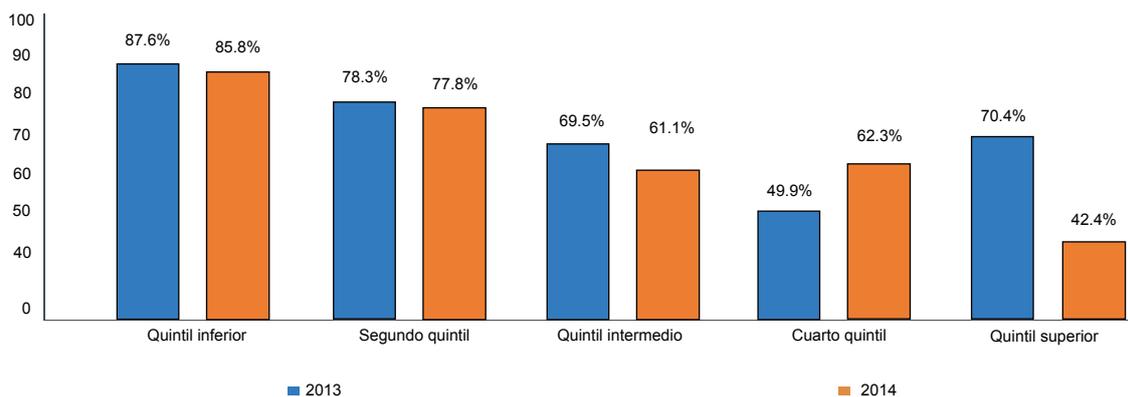
Fuente: Perú: Indicadores de Resultados de los Programas Estratégicos, 2007-2014, INEI

En forma complementaria, también se debe tener en cuenta el quintil de bienestar de las mujeres.

edad fue 21.2 meses, notándose un incremento en relación a lo reportado en el año 2013 (20.6 meses).

GRÁFICO 9

Lactancia materna exclusiva en niños menores de seis meses, según quintil de bienestar 2014



Fuente: Perú Indicadores de Resultados de los Programas Estratégicos, 2007-2014, INEI

De acuerdo a los Resultados Preliminares de los indicadores de Resultados de los Programas Estratégicos, 2007-2014, INEI), la lactancia materna exclusiva ha sido mayor en las mujeres ubicadas en el quintil inferior de la riqueza con un 85.8%, evidenciando la importancia de trabajar con las mujeres ubicadas en el mayor quintil de la riqueza.

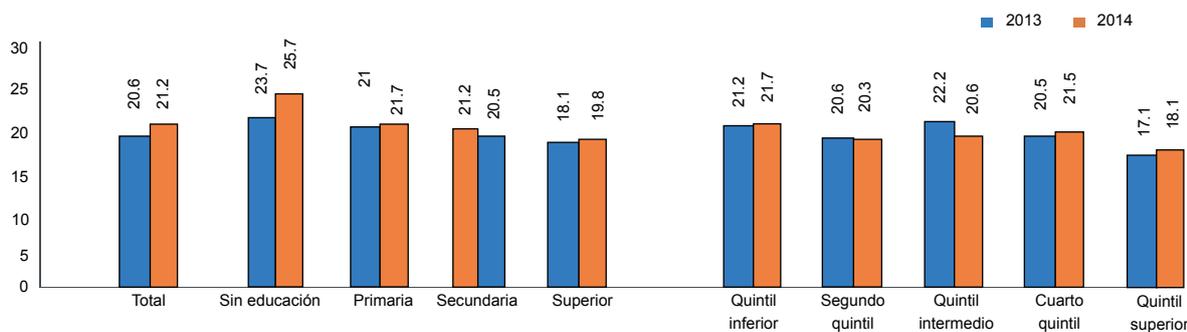
Asimismo, la duración mediana de la lactancia guarda una relación con el nivel de educación de la madre, donde fue mayor entre las madres sin educación (25.7 meses) en comparación con las madres con educación superior (19.8 meses), asimismo según quintil de bienestar, la mediana de duración de la lactancia materna es mayor en el quintil inferior (21.79) en relación al quintil superior (18.1).

**Duración mediana de la lactancia materna**

A nivel nacional, el tiempo promedio de duración de la lactancia en niñas y niños menores de tres años de

GRÁFICO 10

Duración mediana de la lactancia materna, según características 2014



Fuente: ENDES 2013-2014, INEI

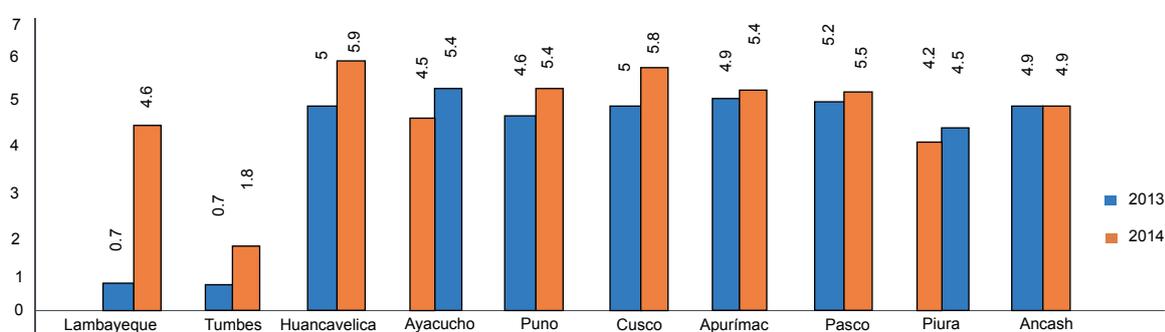
En relación a la mediana de duración de la lactancia materna exclusiva, según el área de residencia, la duración mediana de la lactancia exclusiva fue mayor entre niñas y niños residentes del área rural (5.1 meses) que en la urbana (4.2 meses), mientras que por departamento Huancavelica (5,9 meses), Cusco (5,8 meses) y Pasco (5,5 meses) presentaron las mayores medianas.

Dios, San Martín, La Libertad, Ucayali, Huánuco, Junín, Ica, Arequipa y Tacna.

En ese contexto, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, comisión de carácter permanente presidida y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con

GRÁFICO 11

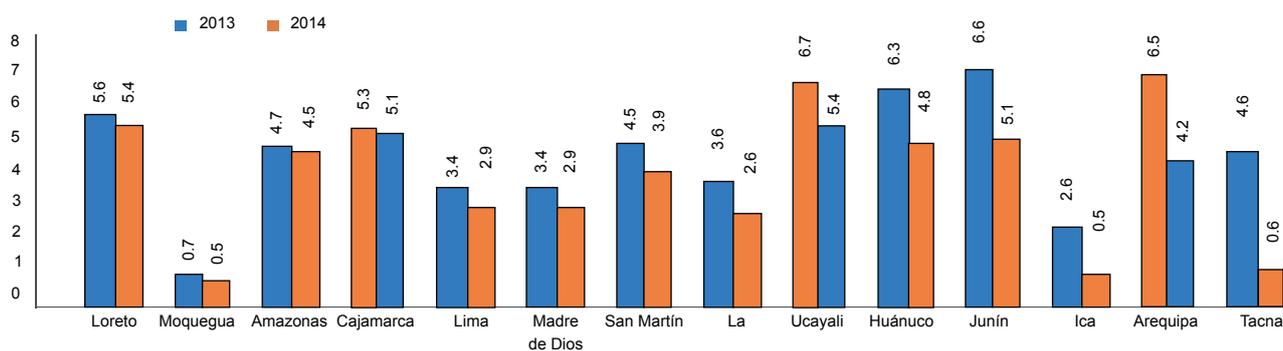
Duración mediana de la lactancia materna exclusiva, según regiones que aumentaron mediana en relación al año anterior - 2014



Fuente: ENDES 2013-2014, INEI

GRÁFICO 12

Duración mediana de la lactancia materna exclusiva, según regiones que disminuyeron mediana en relación al año anterior - 2014



Fuente: ENDES 2013-2014, INEI

Asimismo, se evidencia un incremento en la mediana de diez (10) regiones: Lambayeque, Tumbes, Huancavelica, Ayacucho, Puno, Cusco, Apurímac, Pasco, Piura y Ancash y un descenso en la mediana de catorce (14) regiones: Loreto, Moquegua, Amazonas, Cajamarca, Lima, Madre de

el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, al ser una de las prácticas claves para la reducción de la desnutrición crónica infantil y prevención de anemia y mortalidad neonatal, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo 2016 según lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Comisión.





## CAPÍTULO II:

## MARCO NORMATIVO

*“ Estoy satisfecha por los beneficios que brinda el lactario de la empresa ya que me permite en horas de trabajo hacer una pausa y poder hacer uso del lactario en la extracción de la leche, conservándola en el lugar óptimo como la refrigeradora, así permitir que mi bebé siga consumiendo la leche materna aun estando yo trabajando y también agradecer a las personas encargadas como el médico que nos brinda una constante asesoría para el uso del lactario, extracción de la leche materna y su conservación, para el desarrollo continuo de mi bebé”.*

*Usuaría del lactario Cobra Perú*

## 2.1. MARCO INTERNACIONAL

Si bien el servicio de lactario contribuye al cumplimiento del marco normativo que promueve la lactancia materna, el servicio de igual modo aporta a la implementación de las normas que regulan el derecho al trabajo decente y la conciliación entre la vida laboral y el trabajo.

La situación laboral de las mujeres en nuestro país ha estado en permanente evolución, en este proceso son indudables los avances logrados, sin que ello signifique que se hayan superado todas las desigualdades existentes respecto de las condiciones laborales, el salario, etc.

Este tema ha sido abordado por el marco normativo internacional con especial atención, debido a su repercusión en el respeto de los derechos humanos. De esta forma, el marco normativo internacional parte del reconocimiento de la igualdad y del derecho al trabajo como derechos de todas las personas, por ende es derecho de todas las mujeres tener un trabajo y que este se ejerza en condiciones de igualdad, equidad y dignidad.

En este marco el Convenio 111<sup>11</sup>, Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, establece que los Estados miembros se obligan a formular y llevar a cabo una política nacional que promueve por medios adecuados las condiciones de igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

El Convenio 156, Convenio sobre Igualdad de Oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: Trabajadores con responsabilidades familiares, obliga a todos los Estados parte a crear igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, para ello deberán incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que las personas con responsabilidades familiares que desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo

posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. En dicho marco, las instituciones públicas como las privadas deben promover acciones, así como la implementación de servicios para facilitar a las madres trabajadoras ejercer su derecho a dar de lactar a sus hijos e hijas, conciliando esta tarea con sus responsabilidades laborales.

Entre las demás recomendaciones que contiene el documento, señala que las autoridades competentes deben adoptar medidas para facilitar a las mujeres con responsabilidades familiares su reincorporación a su trabajo después de una ausencia por razones de maternidad, así como permisos adicionales en los casos que sea necesario.

La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer<sup>12</sup> (CEDAW), establece la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar, a las mujeres, las mismas oportunidades laborales, la ampliación de los criterios de selección, derecho al ascenso, a la estabilidad y a todas las prestaciones condiciones del servicio. De igual modo, se debe garantizar el derecho a elegir libremente la profesión y empleo, a la formación profesional, a igual remuneración y trato con respecto a un trabajo de igual valor así como con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo.

Asimismo, los compromisos contenidos en la Convención antes mencionada integran la obligación de los Estados de tomar medidas para impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad; entre ellas, prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil y a implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida de empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales. (Art. 11)

La CEDAW señala, asimismo, que los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados

11 Aprobado por Decreto Ley N° 17687, de fecha 6 de junio de 1969, Instrumento de ratificación expedido el 30 de junio de 1970, fecha de entrada en vigencia el 10 de agosto de 1970.

12 Aprobada mediante Resolución Legislativa N° 23432, de fecha 04 de junio de 1982- Instrumento de Ratificación de fecha 20 de agosto de 1982 y depositado el 13 de setiembre de 1982.

en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

A través de la suscripción del Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad de la Organización Internacional del Trabajo 2000<sup>13</sup>, el Perú como Estado miembro, se ha obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las mujeres embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado por la autoridad competente como perjudicial para su salud o la de su hijo/a. Asimismo señala que las mujeres tienen derecho a una o varias interrupciones por día o a una reducción diaria del tiempo de trabajo para la lactancia de su hijo/a, resaltando a su vez que este tiempo utilizado debe contabilizarse como tiempo de trabajo y remunerarse. Igualmente prohíbe al empleador que despida a una mujer embarazada, al nacimiento de su hijo/a o en el periodo de lactancia materna<sup>14</sup>.

Cabe señalar que el Estado Peruano deberá comunicar la ratificación del Convenio a la OIT para que ésta última lo registre y, en el mes marzo de 2016 entrará en vigencia el Convenio<sup>15</sup>.

En consecuencia, el marco normativo internacional señalado contiene los compromisos y obligaciones asumidos por los Estados parte, entre los que se encuentra el Perú, en relación al reconocimiento de derechos, los que se traducen en acciones y servicios concretos para la población, como es el caso particular de las mujeres y hombres trabajadores/as con responsabilidades familiares, lo que les permite el ejercicio del derecho a trabajar en condiciones de equidad, dignidad y sin discriminación, y contar finalmente con condiciones laborales apropiadas para conciliar sus responsabilidades familiares con su vida laboral.

13 Aprobada mediante Resolución Legislativa N° 30312, de fecha 22 de marzo de 2015.

14 Es preciso señalar que estas disposiciones se encuentran señaladas en la Recomendación N° 095 OIT sobre protección de la Maternidad del año 1952 y la Recomendación N° 191 OIT en el año 2000.

15 Conforme a lo señalado en el artículo 14 y 15 del referido Convenio.

## 2.2. MARCO NACIONAL

La Constitución Política del Perú, cimiento de la organización del Estado Peruano, tiene como enunciado principal la defensa de la persona (...) “es el eje sobre el cual gira la interpretación de las normas de este cuerpo legal, así como de todas aquellas otras que integran el ordenamiento jurídico del país”<sup>16</sup>. Ello queda plasmado en el artículo 1° de la Constitución, que establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por su parte, el artículo 44° consagra como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.

En dicho contexto, el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación es consustancial al modelo de Estado que propugna la Constitución, y se encuentra reconocido en su artículo 2° inc. 2, que reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y por lo tanto se encuentra prohibida la discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Así, de la Carta Fundamental se desprende que todos los derechos, sin excepción, les son reconocidos a todos los seres humanos independientemente de su sexo, y, por lo tanto, derechos como la vida, libertad, integridad, salud, libre desarrollo, educación, trabajo, entre otros, corresponden a las mujeres en iguales condiciones que a los varones<sup>17</sup>.

El derecho de las mujeres al trabajo decente<sup>18</sup> en condiciones de igualdad y sin discriminación se encuentra garantizado en el artículo 26° de la Constitución Política del Perú, el que señala que “en

16 FERNANDEZ SESAREGO, CARLOS. La Constitución Comentada. Tomo I. Gaceta Jurídica. Segunda Edición aumentada, actualizada y revisada. 2013. Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Pág. 43.

17 Para mayores referencias acerca de la igualdad real y la igualdad material ver el Segundo Reporte de la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, pp. 40 y ss.

18 Trabajo decente, significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato. Definición tomada de la Organización Internacional de Trabajo. <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm> (Visitada el 08 de agosto de 2013).

la relación laboral se respeta el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación”, entre otros. Por su parte, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, norma que establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento, en materia de empleo, propone que las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales desarrollen políticas enfocadas en la generación de empleo digno.

Cabe también destacar que, en lo que se refiere a las políticas nacionales de empleo, el Decreto Supremo N° 052-2011-PCM<sup>19</sup> establece que estas políticas tienen por finalidad promover la creación del empleo decente diferenciando las características y necesidades de mujeres y hombres, especialmente, de aquellas poblaciones que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad (inciso 3.1. del artículo 3).

Lo enunciado demuestra que el Estado Peruano ha avanzado en el establecimiento de medidas, acciones y servicios dirigidos especialmente para brindar condiciones adecuadas en el ejercicio de determinados derechos, entre ellos, el derecho al trabajo decente.

Un ejemplo de ello, lo constituyó el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que dispuso la implementación de lactarios en las instituciones del sector público donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil; permitiendo a las madres trabajadoras ejercer su derecho a la maternidad, y a un trabajo digno y respetuoso de sus necesidades. Posteriormente en el año 2012 la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, extendió los efectos del D.S N° 009-2006-MIMDES al ámbito privado. Hoy más madres trabajadoras del ámbito público como del privado cuentan con el servicio de lactario, que les proporciona un ambiente privado, exclusivo y con condiciones adecuadas para la extracción y conservación de su leche materna, asegurando además el derecho del niño o niña en edad de lactar a una alimentación sana y adecuada.

Con el objetivo de fortalecer y consolidar la normatividad que regula el servicio de lactario, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conjuntamente con la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S N° 009-2006-MIMDES, ha elaborado la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29896 - Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna, el mismo que se encuentra en la etapa final previa a su aprobación.

En el año 2014 se aprobaron nuevas normas que promueven el ejercicio de la lactancia materna, como la Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA que aprueba la “Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna Exitosa”, la cual establece las disposiciones técnico normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa.

De otro lado, la Resolución Ministerial N° 048-2014-TR<sup>20</sup>, aprobó el documento denominado “Guía de buenas prácticas en materia de conciliación del trabajo y la vida familiar y personal”, documento que tiene como uno de sus objetivos promover entre empleadores y trabajadores/as el cumplimiento de la normativa sobre igualdad de oportunidades y la no discriminación así como la adopción de prácticas voluntarias o acuerdos que permitan la conciliación entre el trabajo y la vida familiar y personal.

En el mismo sentido, y como parte del reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras, el Estado ha aprobado un marco normativo dirigido especialmente a la protección y promoción de la maternidad y la lactancia materna, regulando permisos, licencias y servicios para las mujeres desde la etapa de la gestación hasta el período de la lactancia.

Con el objetivo mencionado en el párrafo precedente, la Ley N° 28048<sup>21</sup>, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que Realiza Labores que Pongan

19 Decreto Supremo N° 052-2011-PCM, “Decreto Supremo que modifica el numeral 9, Políticas Nacionales en materia de Empleo y MYPE, sub numeral 9.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM”. Fue publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 21 de junio de 2011.

20 Norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo del año 2014.

21 Norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto de 2003.

en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2004-TR<sup>22</sup>. Esta norma señala que este derecho corresponde a toda trabajadora durante el periodo de gestación y desarrolla las situaciones de riesgo que podrían poner en peligro su salud. Esta protección se dispone también en la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada en el año 2011, la cual señala que las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

Las licencias establecidas para el goce del derecho pre y post natal son reguladas por la Ley N° 26644<sup>23</sup>, Ley que precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante, a través de la cual se dispone que la licencia por maternidad pre y posnatal de 45 días respectivamente. La Ley N° 30367<sup>24</sup>, Ley que Protege a la Madre Trabajadora contra el Despido Arbitrario y prolonga su período de descanso, amplía la licencia pre y post natal para las madres trabajadoras del ámbito privado a 49 días respectivamente.

Asimismo, conforme a la Ley N° 27606 y Ley N° 29992 el descanso post natal se extenderá por 30 días adicionales en caso de nacimientos múltiples o para los casos de nacimientos de niños/as con discapacidad.

Cabe destacar que con la finalidad de que el derecho al descanso pre y post natal se encuentre garantizado para todas las mujeres trabajadoras se aprobó la Ley N° 28308<sup>25</sup> que regula el uso de descanso pre y post natal del personal femenino de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, norma que fue posteriormente reglamentada por el Decreto Supremo N° 001-2005-DE-SG.

El derecho a la hora de permiso por lactancia materna fue aprobado a través de la Ley N° 27240 y sus

posteriores normas modificatorias<sup>26</sup>, complementa los derechos mencionados y vinculados a la protección de la madre trabajadora. La norma dispone el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que el hijo/a alcance un año de edad, el mismo que se extiende en el caso de parto múltiple a una hora más al día, tiempo que puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales durante la jornada laboral y, no es materia de descuento.

Como se observa, la gestación, la lactancia y la implementación de los lactarios institucionales tienen protección y la norma los garantiza, correspondiendo al Estado en su conjunto disponer medidas que aseguren el goce y ejercicio de estos derechos, participación que involucra a las instituciones públicas y privadas.

## 2.3 DESAFÍOS A NIVEL NORMATIVO

Con la aprobación del D.S N° 001-2016-MIMP<sup>27</sup>, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna, amplía los alcances de intervención de la Comisión Multisectorial conformada por el D.S N° 009-2006-MIMDES, documento normativo que fue derogado por el mencionado D.S N° 001-2016-MIMP, y crea la Comisión Multisectorial de Lactarios, instancia que deberá incluir dentro de su cronograma de visitas además de las instituciones públicas a las instituciones privadas, con la diferencia que en caso de incumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del lactario, esta dará lugar a sanciones, cuya aplicación estarán a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Sistema de Inspección del Trabajo, debiéndose para ello diseñarse los mecanismos y documentos de gestión que hagan efectiva esta tarea.

De otro lado, en función de los resultados recopilados en el presente informe producto de las visitas de

22 Norma publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2009.

23 Norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 1996.

24 Norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2015.

25 Norma publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2015.

26 Ley N° 27591 publicada el 13 de diciembre de 2001 y la Ley N° 27403 publicada el 20 de enero de 2001.

27 El D.S N° 001-2016-MIMP, fue publicado el 9 de febrero de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano".

seguimiento y monitoreo, así como de la información reportada por las propias instituciones públicas y privadas, se observa que el servicio como tal debe ser fortalecido, así como el marco normativo que lo regula. En dicha medida, la Comisión Multisectorial en el año 2016 deberá impulsar la elaboración y aprobación de instrumentos normativos.

En ese sentido, la Comisión se ha planteado como parte de su agenda de trabajo para el año 2016, la elaboración y aprobación de una norma que regule el procedimiento de seguimiento y monitoreo del servicio de lactario, permitiendo de este modo contar con un documento normativo que estandarice y describa el procedimiento que realiza la Comisión Multisectorial cuando realiza visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones que cuentan con el servicio de lactario o las que no tendiéndolo tienen la obligación de implementarlo. Esta norma permitirá institucionalizar el procedimiento de seguimiento y monitoreo dentro de los sectores que conforman la citada Comisión Multisectorial.

Otro de los aspectos que ha incluido la Comisión Multisectorial como parte de su trabajo para el año 2016, es el referido a trabajar lineamientos para el uso adecuado del servicio de lactario, con el objetivo de establecer pautas generales y comunes para todas las instituciones que cuentan con lactario o las que tienen la obligación de implementarlo. El mencionado documento facilitará a los/as responsables del servicio insumos para que desarrollen acciones de promoción del servicio y uso adecuado del mismo, contribuyendo de este modo a su fortalecimiento.

Finalmente, la Comisión Multisectorial se ha propuesto trabajar en el próximo año, módulos de capacitación. Dichos módulos estarán diseñados para dos públicos objetivos: responsables del servicio de lactarios y usuarias o potenciales usuarias del servicio.

La finalidad de los módulos de capacitación es fortalecer las capacidades en primer término de las/os responsables del servicio de lactario, respecto de la lactancia materna, derechos laborales de las mujeres trabajadoras y lactario institucional. Estos conocimientos le permitirán orientar y asistir a las madres usuarias o potenciales usuarias del servicio, con la finalidad de optimizar y fomentar un mayor y eficiente uso del servicio.





## CAPÍTULO III:

### SITUACIÓN Y AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2015

*“Coloco mis documentos a un lado por unos momentos, salgo de mi oficina y acudo al lactario institucional, abro la puerta y es un mundo aparte, hasta un aire diferente, mejor, cálido, como la habitación de mi bebe, me siento relajada, en paz, como si la tuviera en mis brazos, mirándome como lo hace al darle de lactar, veo sus fotos y me inspira a extraerme más leche que sé que es el mejor regalo que puedo darle. A pesar que no puedo verla durante varias horas en el día, ella recibe la mejor nutrición con la leche que yo le dejo, y sé que al tomarla también me sentirá como yo a ella, la conexión es única.”*

*Usuaría del lactario RENIEC*

### 3.1. ANTECEDENTES

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES,<sup>28</sup> (en adelante la Comisión) durante el transcurso de los años, ha promovido la implementación de lactarios institucionales a nivel nacional en las instituciones públicas. (ver Anexo “A”).

Las cifras reportadas en anteriores informes anuales, ya daban cuenta del nivel de avance en la implementación del servicio, el mismo que no ha sido constante, y que por el contrario ha sido un proceso lento y complicado, debido principalmente a las condiciones y situación propia de cada entidad pública.

Es preciso mencionar además que las cifras también muestran que existe un porcentaje de lactarios de instituciones públicas que cada año cierran o dejan de funcionar, situación que distorsiona el avance alcanzado en la implementación del servicio de lactario en las entidades públicas.

De esta forma, la diferencia entre el número de lactarios existentes en las instituciones públicas podría ser diferente de la cifra global de instituciones que cuenta con un lactario reportado y en funcionamiento. Es decir el avance real del incremento del número de lactarios en instituciones públicas es afectado también por el número de lactarios que dejan de funcionar o desaparecen.

Estas consideraciones deben servir además para identificar el nivel de avance contrastado con las situaciones que se presentan en el ámbito privado, el mismo que ha superado al público inclusive teniendo en cuenta que la norma que establecía la obligatoriedad fue aprobada varios años después del D.S N° 009-2006-MIMDES.

La situación descrita obliga a la Comisión a analizar con mayor detalle las situaciones y dificultades que impiden a las instituciones públicas implementar el servicio de lactario institucional pese a la exigencia de la norma.

En ese sentido, en el presente capítulo, se esbozan algunas situaciones evidenciadas en las visitas a las instituciones públicas que nos presentan un panorama a considerar en las futuras intervenciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios en el año 2016. De esta forma, como primer escenario a observar, se presenta el siguiente cuadro en el que exponen el número de lactarios implementados año a año, desde el 2006, fecha en la que se emitió el D.S N° 009-2006-MIMDES.

CUADRO 1										
Lactarios institucionales implementados desde el 2006 al 2014										
SECTOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
PÚBLICO	64	140	180	170	161	183	249	279	303	

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

En el Cuadro N° 1 se evidencia el incremento paulatino de lactarios implementados en las instituciones públicas a nivel nacional. Si bien este dato constituye un logro, durante la sistematización de la información para la elaboración del presente informe, se han identificado 19 lactarios que han sido cerrados durante el año 2015, incumpliendo las normas antes glosadas y afectando los derechos de las mujeres trabajadoras y la salud y bienestar de sus hijos e hijas.

### 3.2. EN EL ÁMBITO DE LA IMPLEMENTACIÓN

El trabajo de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES<sup>29</sup>, durante los años de su existencia, ha estado enfocado a lograr la implementación del servicio en todas las instituciones públicas que cuentan con 20 mujeres en edad fértil. Para ello ha realizado diversas acciones desde las visitas de seguimiento que se efectúan a las instituciones que pese a tener la obligación de implementar el servicio aun no lo hacen.

<sup>28</sup> La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S N° 009-2006-MIMDES, ha sido sustituida por la Comisión Multisectorial de Lactarios creada por el D.S N° 001-2016-MIMP.

<sup>29</sup> En la actualidad Comisión Multisectorial de Lactarios.

El horizonte de intervención de la Comisión antes referida fueron todas las instituciones públicas que tienen entre sus trabajadoras más de 20 mujeres en edad fértil, las que suman en total aproximadamente 1160 instituciones públicas, cabe precisar que no es posible contar con información certera respecto del número real de instituciones debido a que la población laboral es dinámica y cambiante, por dicha razón una institución podría eventualmente transitar de la obligatoriedad en la implementación del servicio de lactario a la posibilidad de contar o no con el servicio.

En virtud de lo mencionado, con la finalidad de conocer la cifra de lactarios implementados hasta el año 2015, la Comisión de Supervisión ha realizado visitas de seguimiento y monitoreo. Asimismo solicitó formalmente a las instituciones públicas informar sobre los lactarios implementados en las sedes donde laboren al menos 20 mujeres en edad fértil. De esta manera, producto de las acciones mencionadas, se ha podido identificar la implementación de 316 lactarios en 188 instituciones públicas durante el año 2015 (ver Anexo "B"), este dato evidencia un incremento del 4,3 % respecto al año 2014.

Por lo tanto, se cuenta con más lactarios implementados a nivel nacional, los cuales se ubican en Lima Metropolitana (4 lactarios); Arequipa (3 lactarios); Callao, La Libertad y Madre de Dios donde se han implementado 2 lactarios en cada región; y en Apurímac, Ayacucho, Ica, Lima Provincias, Tacna y Ucayali, donde se ha implementado un lactario en cada región. (Ver Cuadro N° 2)

La implementación de este servicio, estaría beneficiando a 2953 mujeres con hijas e hijos en periodo de lactancia y 649 en periodo de gestación, consideradas como potenciales usuarias, mejorando sus condiciones laborales.

## CUADRO 2

Lactarios institucionales implementados desde el 2006 al 2014

Regiones	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Amazonas	0	5	5	4	4	4
Ancash	4	4	6	6	7	6
Apurímac	1	2	2	1	2	3
Arequipa	7	2	4	6	7	10
Ayacucho	1	-	1	1	1	2
Cajamarca	2	4	6	8	9	8
Callao	7	6	14	15	15	17
Cusco	4	6	10	8	9	9
Huancavelica	1	1	2	3	5	5
Huánuco	2	2	2	2	3	2
Ica	2	2	3	3	3	4
Junín	4	1	4	5	4	4
La Libertad	3	3	4	5	6	8
Lambayeque	3	2	2	3	5	5
Lima M.	103	119	144	170	180	184
Lima P.	4	2	6	7	9	10
Loreto	3	13	14	9	8	6
Madre de Dios	1	-	1	1	0	2
Moquegua	1	-	2	2	2	2
Pasco	1	-	1	1	1	1
Piura	2	3	4	4	5	4
Puno	1	2	2	2	3	3
San Martín	1	1	3	5	5	5
Tacna	2	3	3	4	4	5
Tumbes	0	-	1	1	2	2
Ucayali	1	-	3	3	4	5
TOTAL:	161	183	249	279	303	316

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

De la información recogida por la Comisión de Supervisión durante el año 2015 se ha identificado la implementación de 32 lactarios nuevos (Cuadro N° 3); situación que demuestra la importancia de las acciones de promoción y asistencia técnica realizadas por la Comisión, así como de las visitas de seguimiento y visitas de monitoreo para promover el cumplimiento de la norma.

Sin embargo, debido a que 19 lactarios han sido cerrados, la cifra de incremento se reduce a 13 lactarios institucionales.

**CUADRO 3**
**Lactarios identificados como nuevos en el año 2015**

INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	Lima	Lima Metropolitana	1
BANCO DE LA NACIÓN	Arequipa Chiclayo Javier Prado Trujillo Elizalde	Arequipa Lambayeque Lima Metropolitana La Libertad Lima Metropolitana	1 1 1 1 1
CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Lima	Lima Metropolitana	1
CONSEJO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - CONABI	Vasco	Lima Metropolitana	1
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	Institucional	Lima Metropolitana	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE	CSJ-Lima Este/módulo básico de justicia Agustino	Lima Metropolitana	1
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA	Sede central	Lima Metropolitana	1
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	Av. Cutervo N° 920	Ica	1
HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCCHA	DIRESA UCAYALI	Ucayali	1
HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	HOSPITAL GOYENECHÉ	Arequipa	1
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	Sede principal	Lima Metropolitana	1
HOSPITAL NACIONAL DE POLICÍA "LUIS N. SÁENZ"	"Luis N. Sáenz"	Lima Metropolitana	1
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL		Lima provincias	1
HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	Sede única	Cusco	1
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO-SAN BORJA	Sede principal	Lima Metropolitana	1
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	Lima	Lima Metropolitana	1
MINISTERIO PÚBLICO	Sede Azángaro	Lima Metropolitana	1
	Sede Wisse	Lima Metropolitana	1
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA	Principal	Lima Metropolitana	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	Sede central	Callao	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	Av. Larco N° 400	Lima Metropolitana	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	Punta Sal	Lima Metropolitana	1
MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	Sede central	Lima Metropolitana	1
OSITRAN	Surquillo	Lima Metropolitana	1
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	Principal	Lima Metropolitana	1
PROVIAS DESCENTRALIZADO	Sede central	Lima Metropolitana	1
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	Sede central	Lima Metropolitana	1
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Sede principal	Lima Metropolitana	1
<b>TOTAL:</b>			<b>32</b>

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

En efecto, otra de las situaciones detectadas es que existe un número considerable de instituciones públicas que a pesar de haber realizado esfuerzos en su momento por contar con el servicio de lactario, con el transcurrir de los años este ha sido cerrado o ha dejado de funcionar, razón por la cual los progresos en la implementación del servicio, se ven afectados por estas situaciones, que escapan a los

esfuerzos desplegados por la Comisión. En efecto, durante el año 2015, diecinueve (19) servicios de lactarios fueron cerrados o retirados de la base de datos de lactarios. (Cuadro N° 4).

Las instituciones que cerraron su servicio fueron: Corte Superior de Justicia – sede Juzgados Comerciales, Gobierno Regional de Junín, la

#### CUADRO 4

##### Lactarios que cerraron o fueron retirados el año 2015

N°	INSTITUCIÓN	SEDES	REGIÓN	CANTIDAD
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	Sede central 4to piso	Lima Metropolitana	1
2	ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES 1/	Sede central	Lima Metropolitana	1
3	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	Corte Superior de Lima-Juzgados Comerciales	Lima Metropolitana	1
4	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	Csj Sullana - Princ	Piura	1
5	ESSALUD-RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	EsSalud- (Cap III Metropolitano)	Huánuco	1
6	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	EsSalud - Hospital Nivel IV Almanzor Aguinaga Asenjo	Lambayeque	1
7	ESSALUD-RED ASISTENCIAL LORETO	EsSalud Loreto sede administrativa	Loreto	1
8	FONCODES 2/	Foncodes	Lima Metropolitana	1
9	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	Central	Junín	1
10	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO 3/	Principal	Lima Metropolitana	1
11	MINISTERIO PÚBLICO	Sede Callao	Callao	2
12	MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE	Sede central	Lima Metropolitana	1
13	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE SURCO	Sede central	Lima Metropolitana	1
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN	Celendín Cajamarca	Cajamarca	1
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	Sede central	Ancash	1
16	PROMPERÚ- COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO 3/	Calle Uno- Edificio MINCETUR	Lima Metropolitana	1
17	SUNAT	Carabaya	Lima Metropolitana	1
18	SUNAT	Santa Anita	Lima Metropolitana	1
	<b>TOTAL:</b>			<b>19</b>

1/ La Asamblea Nacional de Rectores cerró sus actividades en el 2014

2/ Comparte lactario con Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

3/ Comparte lactario con Ministerio de la Producción

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

SUNAT (San Anita), ESSALUD (RA Loreto y RA Lambayeque).

Asimismo las instituciones como: FONCODES y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de la Producción y PROMPERU; mencionaron que comparten su servicio de lactario. Además, el lactario de la Asamblea Nacional de Rectores fue retirado debido a que dicha institución cerró sus actividades.

Del mismo modo, algunas lactarios fueron retirados debido a que al validar su información se detectó que estaban siendo duplicados, tal es el caso de: Academia de la Magistratura, Corte Superior de Justicia – sede Sullana, Ministerio Público – sede Callao, ESSALUD – sede RA Huánuco, SUNAT – Carabaya.

Es importante señalar, que la obligación de implementar lactarios institucionales alcanza a todas las entidades públicas o privadas que cuenten con 20 o más mujeres trabajadoras en edad fértil, tengan o no hijos o hijas en edad de lactar. En consecuencia, en la eventualidad de que el lactario implementado no se encuentre funcionando, debido a que ninguna mujer trabajadora este haciendo uso del servicio, no justifica que el servicio sea cerrado; todo lo contrario debe estar a disposición de las mujeres trabajadoras que en el futuro decidan ser madres y dar de lactar a sus hijos e hijas.

La decisión por parte de una entidad pública de cerrar o clausurar del servicio, vulnera la obligatoriedad establecida por el D.S N° 001-2016-MIMP<sup>30</sup>, y por consiguiente estaría privando del derecho al uso del lactario a las futuras madres trabajadoras que requieran de un espacio para extraerse y conservar la leche materna durante su jornada laboral. El servicio debe estar disponible para todas las mujeres trabajadoras potenciales usuarias del mismo.

Por otro lado, en relación al cumplimiento por parte de las instituciones públicas para el año 2015 por tipo de institución (Cuadro N° 5) se puede afirmar, sobre la base de los reportes recibidos y visitas de seguimiento y monitoreo realizadas que el Poder Legislativo cumple con la normatividad en su sede

central y sedes descentralizadas; el Poder Judicial cumple con el 93,2% de sus sedes descentralizadas, sin embargo, en el año 2015 reportaron el cierre de 01 lactario; el Poder Ejecutivo conformado por los 18 Ministerios y la Presidencia del Consejo de Ministros, cumple con el 89,5% en sus sedes centrales; y a nivel de los Organismos Públicos, 56 de 125 han implementado el servicio de lactario, lo que representa el 44,8% de organismos públicos.

Asimismo, de los 16 Organismos Autónomos, el 68,8% han implementado sus lactarios; de los 26 Gobiernos Regionales, el 53,8% han cumplido la norma; de las 195 Municipalidades Provinciales, el 10,3% cuentan con el servicio de lactario; y de las 50 Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana y el Callao, solo el 44,0% ha dispuesto la implementación del servicio. (Ver anexo “C”)

Estos datos evidenciarían que la Comisión de Supervisión Multisectorial debe enfocar sus acciones de promoción, seguimiento y monitoreo de la implementación de lactarios hacia los Municipios Provinciales y Distritales, entidades públicas en las que se observa el mayor incumplimiento de la obligatoriedad establecida por la Ley N° 29896; para lograr el incremento del servicio en beneficio de las mujeres trabajadoras que laboran en dichas entidades públicas.

### CUADRO 5

Lactarios implementados según tipo de institución  
cuadro comparativo del cumplimiento de implementación de lactarios 2011-2012

INSTITUCIONES PÚBLICAS		2011	2012	2013	2014	2015
PODER LEGISLATIVO	Congreso de la R.	100%	100%	100%	100%	100%
PODER JUDICIAL	Poder Judicial	100%	100%	100%	95.7%	93.2% <sup>b/</sup>
PODER EJECUTIVO	Ministerios (Incluye la Presidencia del Consejo de Ministros).	61.1%	73.7%	84.2%	94.7%	89.5% <sup>c/</sup>
		22.4%	40.8%	44.8%	45.6%	44.8%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		61.1%	77.7%	77.7%	70.6%	68.8%
GOBIERNOS REGIONALES		15.4%	38.5%	50.0%	53.8%	53.8%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES		2.6%	7.2%	9.2%	10.8%	10.3%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES		12.2%	18.4%	40.8%	42.9%	44.0%

a/ Para el período 2014 reportaron que cerraron los lactarios de la Corte Suprema de Junín y la Corte Suprema de Madre de Dios.

b/ Para el período 2015 reportaron que cerró el lactario de la Corte Superior de Justicia de Juzgados Comerciales.

c/ La PCM no ha logrado implementar su lactario; y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comparte el lactario con el Ministerio de la Producción.

1/ Se ha seleccionado a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima Metropolitana y el Callao, debido a que tienen una mayor población de trabajadoras, mientras que en las municipalidades distritales del resto de provincias se ha encontrado que muchos casos no contaban con 20 trabajadoras en edad fértil, por lo cual, no habría obligatoriedad en la implementación del servicio.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

30 Norma que derogó el D.S N° 009-2006-MIMDES.

Asimismo, de los 316 lactarios reportados en el año 2015 se ha podido identificar que 248 de ellos, cuentan con al menos una mujer en periodo de lactancia y 175 cuentan con al menos una usuaria<sup>(\*)</sup> del servicio, lo cual indica que el 70,6% de lactarios se encuentran en funcionamiento; en otras palabras, significa que el 70,6% de lactarios con mujeres en período de lactancia han tenido al menos una usuaria del servicio. Por otro lado, al referirnos al porcentaje de beneficiarias del servicio, los datos refieren que las usuarias del servicio representan el 21,6% del total de mujeres con hijos/as en edad de lactar. (Ver Cuadro N° 6)

Los datos en relación a la cantidad de usuarias se torna relevante toda vez que al realizar la comparación entre los años 2012, 2013, 2014 y 2015 se puede observar un descenso en el porcentaje de mujeres trabajadoras con hijos/as en edad de lactar que alguna vez han hecho uso del servicio de lactario, lo cual indicaría que si bien los lactarios institucionales vienen incrementándose de manera ininterrumpida y las usuarias del servicio siguen aumentando; el porcentaje de mujeres trabajadoras que hacen uso del servicio ha ido disminuyendo de 38,7% en el año 2012 a 21,6% en el año 2015 tal como se observa en el Gráfico N° 1.

### CUADRO 6

#### Lactarios implementados en instituciones públicas por porcentaje de lactarios en funcionamiento y en madres lactantes beneficiarias del servicio, 2012-2015

AÑO	LACTARIOS IMPLEMENTADOS	LACTARIOS			BENEFICIARIAS		
		Lactarios con el menos una mujer con hijo/a periodo de lactancia	Lactarios con usuarias del servicio	% de lactarios en funcionamiento b/	Mujeres con hijos/as que lactan	Usuarias del lactario a/	% de madres lactantes beneficiarias del lactario c/
2012	249	142	110	77.5%	1500	581	38.7
2013	279	191	142	74.3%	1702	587	34.5
2014	303	184	144	78.1%	2253	550	24.4
2015	316	248	175	70.6%	2953	637	21.6

a/ Son las mujeres que alguna vez hicieron uso del servicio del lactario institucional

b/ Son los lactarios que tiene al menos una usuaria del servicio, tomando en consideración que en la entidad haya al menos una mujer en período de lactancia.

c/ Son las mujeres con hijos/as en período de lactancia que han hecho uso del servicio de lactario, al menos una vez al año.

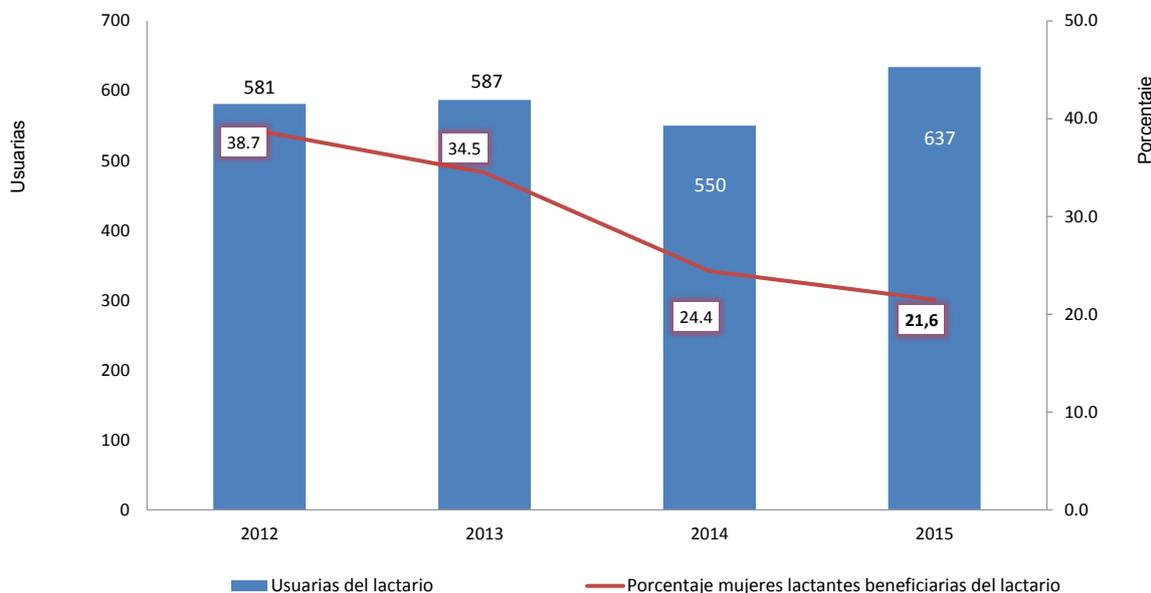
Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

(\*) Se define usuaria a la persona que ha hecho uso del servicio del lactario al menos una vez durante el año 2015.

GRÁFICO 1

Usuaris del servicio del lactario institucional y porcentaje de beneficiarias del servicio, 2012-2015



Nota: - Las usuarias del lactario, son las mujeres que alguna vez hicieron uso del servicio del lactario institucional, durante el año 2015.

- Porcentaje de beneficiarias del servicio, son las mujeres con hijos/as en período de lactancia que han hecho uso del servicio de lactario, al menos una vez del servicio, durante el año 2015.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

Esta situación amerita conocer, con mayor precisión, cuáles son los factores que vienen influyendo en la decisión de no usar el servicio del lactario institucional, toda vez que se esperaría que al contar con mayor número de lactarios implementados en las instituciones las madres trabajadoras con hijos e hijas en edad de lactar puedan ejercer su derecho a la lactancia, haciendo uso del servicio para la extracción y conservación de la leche materna; sin embargo, tal como se observa, existen más mujeres con hijos/as en edad de lactar que hacen menos uso del servicio de lactario.

En este contexto, la Comisión de Supervisión Multisectorial<sup>31</sup> encargada de velar por el cumplimiento del marco normativo que regula la implementación del servicio de lactarios en las

instituciones públicas y privadas, planificará nuevas estrategias orientadas a lograr el incremento del número de lactarios, así como del número de mujeres trabajadoras que hagan uso del servicio y de ese modo garantizar que el lactario institucional cumpla con su finalidad “el ejercicio de la lactancia materna durante la jornada laboral” y sea un medio para que los niños y niñas en edad de lactar sigan recibiendo el alimento óptimo, la leche materna.

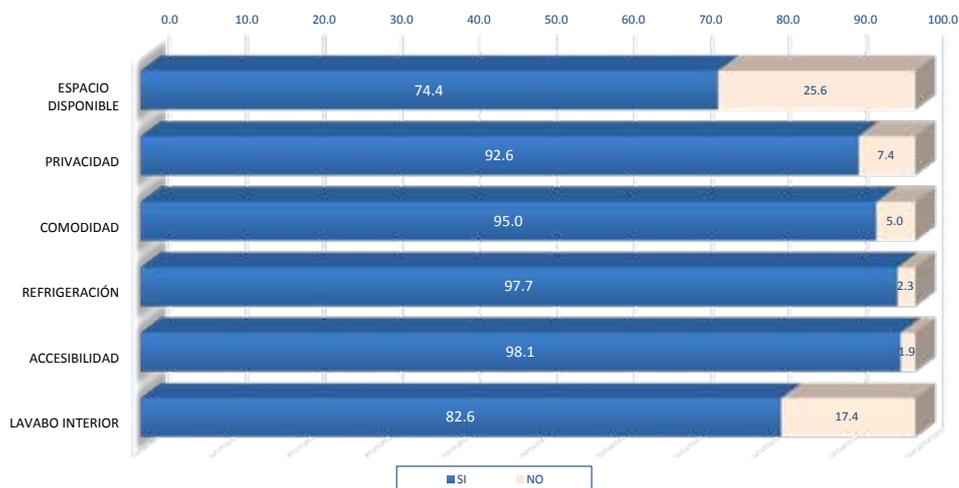
**Cumplimiento de las características mínimas de los lactarios durante el año 2015**

Con relación al cumplimiento de las características mínimas señaladas en el Anexo 01 del D.S. N° 009-2006-MIMDES durante el año 2015, de los 316 lactarios del sector público reportados, 258 reportaron el cumplimiento de los criterios mínimos.

31 Con la aprobación del D.S N° 001-2016-MIMP – Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado promoviendo la lactancia materna, Artículo 14.- Comisión Multisectorial de Lactarios.

GRÁFICO 2

Características mínimas para la implementación de los lactarios institucionales, en las instituciones públicas que reportaron a la Ley, 2015 (Porcentaje)



Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

De esta manera, de los 258 lactarios que reportaron el cumplimiento de los criterios mínimos de implementación, el 74,4% cumplió con contar con el espacio mínimo requerido que necesita el servicio<sup>32</sup>, mientras que el 25,6% no cumple con las características referidas al espacio.

Respecto al criterio de privacidad; es decir, que el espacio del lactario sea empleado solamente para la extracción y conservación de la leche materna durante el horario laboral, se identificó que el 92,6% de lactarios cumplen con ese criterio. Cabe indicar que los pocos casos identificados donde el lactario no es exclusivo indicaron que el espacio se utilizaba también como tópic.

Respecto al criterio de comodidad; es decir, que el servicio del lactario cuente con mesas y sillas cómodas, se pudo identificar que el 95,0% de

lactarios cumplen con este criterio. En relación al criterio de contar con un refrigerador de uso exclusivo para la conservación de la leche materna, se pudo identificar que el 97,7% de lactarios cumplen con este criterio. Se debe advertir que aún existen instituciones que no cuentan con refrigerador de uso exclusivo para la conservación de la leche materna, siendo este artefacto el principal insumo que permite cumplir con uno de los objetivos principales del servicio, que es el referido a la conservación de la leche materna en condiciones adecuadas y salubres.

En cuanto al criterio de accesibilidad; es decir, que el servicio esté ubicado en el primer o segundo piso o si se encuentra en pisos superiores la institución cuente con un elevador, el 98,1% de lactarios reportaron tener condiciones de accesibilidad..

Respecto del criterio de contar con lavabo interior; se ha identificado que el 82,6% de los lactarios cuentan con un lavabo al interior del lactario. Este criterio, al igual que el del espacio, cuenta con porcentajes menores de cumplimiento a diferencia de las demás características. Esto estaría evidenciando que son los criterios que pueden presentar más problemas de implementación en las instituciones del sector público. (ver Gráfico N° 2).

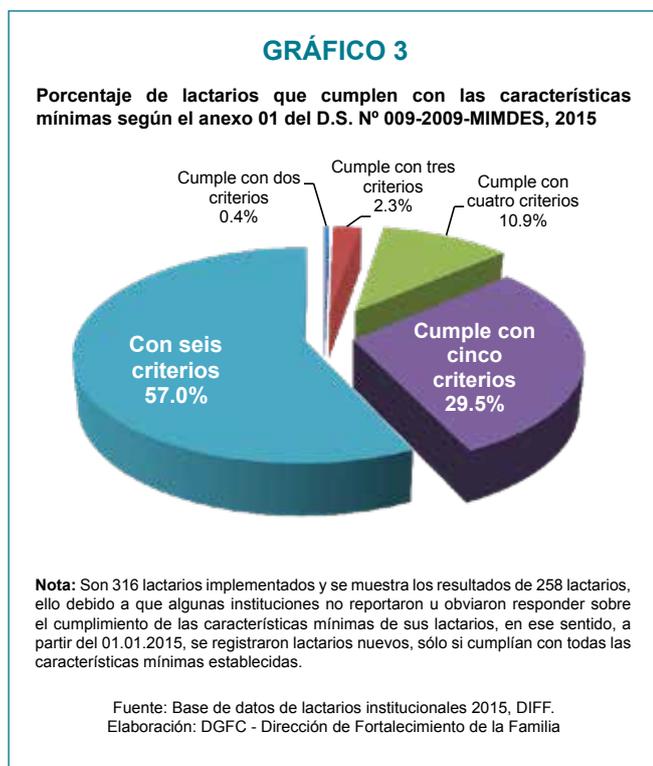
32 De acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria N° 040 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de fecha 08 de febrero de 2013, se indica que se considerarán como lactarios implementados adecuadamente a aquellos que cuenten con todos los criterios y que el espacio donde se ubique no sean menor a los 8 metros cuadrados.

Al profundizar el análisis, considerando los seis criterios que deben cumplir los lactarios según el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES (espacio no menor de 10 metros cuadrados<sup>33</sup>, espacio privado y cómodo, con refrigeradora exclusiva para el almacenamiento y conservación de la leche materna, accesible y con lavabo al interior), se puede observar respecto a los 258 lactarios que reportaron el cumplimiento de criterios, que el 57,0% cumplen con todos los criterios, es decir 147 lactarios que cumplen con todas las características mínimas establecidas en la normativa señalada.

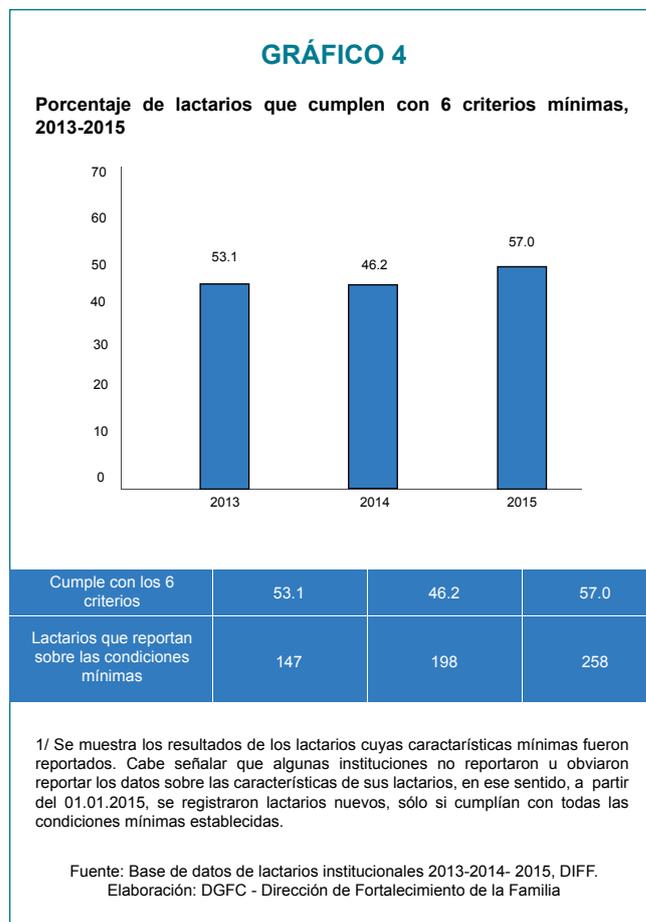
espacio disponible y adecuado para los propósitos del servicio.

El cumplimiento de los criterios mínimos establecidos en el D.S N° 009-2006-MIMDES, es importante en la medida que permitirá a las madres trabajadoras beneficiarse de un servicio que les garantice extraerse la leche materna en las mejores condiciones durante la jornada laboral, por ello, la Comisión, luego de las visitas de seguimiento y monitoreo que realiza, remite recomendaciones a las instituciones visitadas con lo cual promueve el cumplimiento de los requisitos mínimos, además de otras acciones de información y capacitación.

En relación a este aspecto, se torna necesario continuar con las acciones de promoción de los lactarios y del cumplimiento de los criterios mínimos, dado que, al comparar los resultados obtenidos entre los años 2013 y 2015 se evidencia que al 2015 hubo un ligero aumento de lactarios que cumplen con los 6 criterios mínimos; sin embargo, esta cifra todavía es reducida (Gráfico N° 4).



El criterio relacionado al espacio mínimo establecido por la norma, es el que menos se está cumpliendo, lo cual se verifica en las coordinaciones que se realizan con las instituciones que aún no han implementado el lactario, toda vez que indican que no han implementado el servicio por no contar con un



33 De acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria N° 040 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de fecha 08 de febrero de 2013, se indica que se considerarán como lactarios implementados adecuadamente a aquellos que cuenten con todos los criterios y que el espacio donde se ubique no sean menor a los 8 metros cuadrados.

Cabe resaltar, que a partir del año 2015 sólo se registran como lactarios nuevos a los mismos que cumplan con todas las características mínimas establecidas en el D.S N° 009-2006-MIMDES, en ese sentido, durante el año 2015 las instituciones que reportaron tener algún lactario y que no reportaron sobre sus características o no cumplieron con las 06 mínimas establecidas; no fueron consideradas en el registro de lactarios implementados del presente informe. (Ver Anexo “G”)

Asimismo, se precisa que todavía se cuenta con lactarios registrados sin información sobre sus características mínimas,<sup>34</sup> dicha información se espera actualizar a través de las acciones de seguimiento y monitoreo de la Comisión de Supervisión Multisectorial<sup>35</sup>

A continuación, se presenta la relación de las instituciones que han cumplido con la implementación del servicio de lactario hasta el año 2015, teniendo en cuenta todos los criterios establecidos en el D.S N° 009-2006-MIMDES (06 criterios):

---

34 Dichos lactarios fueron registrados los años anteriores al 2015, al respecto se solicitó información sobre los lactarios, pero hubo poca respuesta.

35 Ídem 33.

## CUADRO 7

### Instituciones públicas que cumplen con todos los criterios mínimos según el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES

<p><b>CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI</li> <li>▪ BANCO DE LA NACIÓN (AREQUIPA, BANCO NACIÓN, CHICLAYO, ELIZALDE, JAVIER PRADO, TRUJILLO)</li> <li>▪ CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO</li> <li>▪ CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC</li> <li>▪ CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA</li> <li>▪ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</li> <li>▪ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA (CAÑETE, CHIMBOTE, HUÁNUCO, HJUAURA, PRINCIPAL, ICA, LA LIBERTAD - BOLÍVAR, LA LIBERTAD - NATASHA TRUJILLO, ESTE - EL AGUSTINO, MOQUEGUA - SUBSEDE ILO, SULLANA, TACNA)</li> <li>▪ CORTE SUPREMA (GERENCIA GENERAL)</li> <li>▪ CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL</li> <li>▪ DEFENSORÍA DEL PUEBLO</li> <li>▪ DESPACHO PRESIDENCIAL</li> <li>▪ DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA</li> <li>▪ DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - SEDE CHORRILLOS</li> <li>▪ DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA</li> <li>▪ DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - TACNA</li> <li>▪ EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES</li> <li>▪ ESSALUD (HOSPITAL REBAGLIATI, SEDE CENTRAL, HOSPITAL EDMUNDO ESCOLMEL, HOSPITAL IV ALMANZOR AGUINAGA ASENJO)</li> <li>▪ FONCODES</li> <li>▪ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO</li> <li>▪ PESQUERO - FONDEPES</li> <li>▪ FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE</li> <li>▪ FUERO MILITAR POLICIAL</li> <li>▪ INDECOPI</li> <li>▪ INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA</li> <li>▪ INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI</li> <li>▪ INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN - ITP</li> <li>▪ MINISTERIO DE AGRICULTURA</li> <li>▪ MINISTERIO DE CULTURA</li> <li>▪ MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</li> <li>▪ MINISTERIO DE JUSTICIA</li> <li>▪ MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</li> <li>▪ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN</li> <li>▪ MINISTERIO DE SALUD</li> <li>▪ MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</li> <li>▪ MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</li> <li>▪ MINISTERIO DEL INTERIOR</li> <li>▪ MINISTERIO PÚBLICO - (CENTRAL, AZANGARÓ, CALLAO, LIMA LORETO, WISSE)</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA</li> <li>▪ GOBIERNO REGIONAL DE ICA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCCHA</li> <li>▪ HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP</li> <li>▪ HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJERCITO DEL PERÚ</li> <li>▪ HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA</li> <li>▪ HOSPITAL SERGIO E. BERNALES</li> <li>▪ HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA</li> <li>▪ HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA</li> <li>▪ HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJERCITO DEL PERÚ</li> <li>▪ HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA</li> <li>▪ HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA</li> <li>▪ HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "LUIS N. SÁENZ"</li> <li>▪ HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES</li> <li>▪ HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA</li> <li>▪ HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL</li> <li>▪ HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE</li> <li>▪ INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA</li> <li>▪ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE - SEDE HUAYCAN, SEDE CENTRAL Y SEDE SALAMANCA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN</li> <li>▪ MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA</li> <li>▪ OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP</li> <li>▪ ONPE - SEDE CENTRAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ</li> <li>▪ ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</li> <li>▪ ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL (SEDES SAN ISIDRO, SAN BORJA)</li> <li>▪ ORGANISMOS SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE</li> <li>▪ OSINERGMIN - SEDE CENTRAL</li> <li>▪ OSITRAN (SAN ISIDRO, SURQUILLO)</li> <li>▪ PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC</li> <li>▪ PROVIAS DESCENTRALIZADO</li> <li>▪ SEGURO INTEGRAL DE SALUD</li> <li>▪ RENIEC - SEDE CENTRO CÍVICO, SEDE SAN BORJA Y SEDE ANCASH</li> <li>▪ SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI</li> <li>▪ SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA - SERPOST S.A. - SEDE LOS OLIVOS</li> <li>▪ SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - SEDE LORETO</li> <li>▪ SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA - CALLAO</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SEDE MIRAFLORES)</li> <li>▪ SUNAT - SEDES HUACHO, O.Z. JULIACA, SANTA ANITA, WILSON, MIRAFLORES, CARABAYA, I.A. TACNA, LA LIBERTAD, I.R. LAMBAYEQUE, ICA, CUZCO, CHUCUITO, AREQUIPA, CHIMBOTE, MARÍTIMA, AÉREA, C.S.C JUAN DE ARONA, C.S.C CARABAYA, AREQUIPA, JUNÍN, LORETO, PIURA, TACNA, MARÍTIMA, MIRAFLORES, CHIMBOTE, HUACHO, JULIACA, SAN MARTÍN, SAN ISIDRO, SAN LUIS Y WILSON.</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</li> <li>▪ SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO</li> <li>▪ UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA</li> </ul>
----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria N° 040 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de fecha 08 de febrero de 2013, se indica que se considerarán como lactarios implementados adecuadamente a aquellos que cuenten con todos los criterios y que el espacio donde se ubique no sean menor a los **8 metros cuadrados**.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

### 3.3. EN EL ÁMBITO TÉCNICO-NORMATIVO

El D.S N° 009-2006-MIMDES establece los criterios mínimos para la implementación del servicio de lactario, los mismos que debe conservar el servicio en todo momento, y que todas las instituciones públicas con 20 mujeres trabajadoras en edad fértil deben contemplar.

En el ámbito técnico normativo, la Comisión ha considerado también, como un aspecto importante, promover la aprobación de directivas internas en las instituciones públicas que regulen de manera interna el servicio. Este aspecto es muy importante, en la medida que garantiza sostenibilidad del servicio, y permite una mejor gestión del mismo. (Ver Anexo “H”)

Al respecto en el año 2015 se ha reportado la implementación de 4 directivas nuevas, demostrando así el interés de estas instituciones por reconocer los derechos de las mujeres trabajadoras.

#### *Directivas aprobadas durante el año 2015:*

- 1 Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2015-GM/MM, que aprueba la Directiva N° 002-2015-GM/MM – “Normas para la implementación y el funcionamiento del lactario de la Municipalidad de Miraflores”, aprobado en el mes de marzo del año 2015.
- 2 Resolución Jefatural N° 286-2015-OSINFOR, que aprueba la Directiva N° 001-2015-OSINFOR/05.2.1 – “Normas para la implementación y funcionamiento del lactario del OSINFOR”, aprobado en el mes de noviembre del año 2015.
- 3 Resolución de Secretaría General N° 0206-2015-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva General N° 002-2015-MINAGRI-SG-OGGRH – Normas para la implementación y funcionamiento del lactario en el Ministerio de Agricultura y Riego

– MINAGRI, en el mes de octubre del año 2015.

- 4 Resolución Rectoral N° 1377 que aprueba la Directiva N° 002-2015-OCRRHH-UNI – “Normas y procedimientos para la implementación y funcionamiento del lactario en la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el mes de octubre del año 2015.

Si bien el tema mencionado es importante, el trabajo realizado por la Comisión durante todos los años de su existencia y la información recopilada durante las visitas de seguimiento y monitoreo, han permitido identificar otras necesidades a nivel normativo que permitirían fortalecer el servicio, incrementar el número de lactarios y optimizar el servicio que se presta a las mujeres trabajadoras beneficiarias del servicio.

Considerando lo expuesto, la Comisión Multisectorial ha considerado incluir dentro de su Plan de Trabajo para el año 2016, la aprobación de Lineamientos para la Promoción del Uso del Lactario, en la medida que el trabajo debe orientarse en adelante no solo al incremento de los lactarios, sino además a promover el uso y uso adecuado del lactario por parte de las mujeres trabajadoras con hijos e hijas en edad de lactar, considerando que las cifras recogidas en los últimos informes anuales, dan cuenta que existe un diferencia significativa entre el número de potenciales usuarias y las que verdaderamente hacen uso del lactario.

Esta situación demuestra que las acciones de la Comisión deben incluir además de la promoción para la implementación, la promoción e información para motivar a las madres trabajadoras con hijos e hijas lactantes usen el lactario, lo cual permitirá medir verdaderamente si el servicio esta cumplimiento con la finalidad para la cual fue creado.

Otra necesidad a nivel normativo que debe ser observada por la Comisión es la referida a regular el procedimiento de seguimiento y monitoreo, en la medida que permitirá estandarizar la intervención de la Comisión para el cumplimiento de la Ley N° 29896 y el D.S N° 001-2016-MIMP.





## CAPÍTULO IV:

## SITUACIÓN Y AVANCES DE LOS LACTARIOS EN EL SECTOR PRIVADO DURANTE EL AÑO 2015

*“El lactario es de gran ayuda porque evita que tanto la madre y el bebé no se enfermen, porque si no me hubiese extraído la leche hubiese ocasionado en mi dolor de cabeza y fiebres y por el otro lado mi bebé no se hubiese alimentado sanamente y tendría pocas defensas porque ninguna fórmula lo alimenta como la leche materna”.*

*Usuaría del Lactario SAGA*

## 4.1. ANTECEDENTES

Si bien el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, estableció la obligación de implementar lactarios en las instituciones públicas, la Ley N° 29896 amplió esta obligación a las entidades privadas. Con esta norma se reconoce el derecho a contar con el servicio de lactario también a las mujeres trabajadoras que prestan sus servicios en entidades privadas. Si bien la ley mencionada se reglamentó en febrero del 2016, muchas empresas privadas instalaron lactarios en sus sedes institucionales y su incremento ha sido progresivo en los últimos años. (Ver Cuadro N° 1)

En efecto, de acuerdo a la información reportada en el año 2015, la cifra de lactario en entidades privadas se han incrementado exponencialmente desde la aprobación de la Ley (ver Anexo I). Al año 2014, las entidades privadas que contaban con al menos un servicio de lactario eran 74,5% más que las entidades que implementaron en el año 2013.

Cabe precisar que, la Comisión Multisectorial de Lactarios creada con el D.S N° 001-2016-MIMP, tiene la competencia para realizar seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la ley y su reglamento en las instituciones privadas que cuenten con 20 o más mujeres en edad fértil.

Sin embargo, aún la cifra de lactarios en el sector privado no alcanza a beneficiar a todas las mujeres que necesitan de este servicio, por ello la Comisión Multisectorial de Lactarios en el marco de las disposiciones establecidas en el D.S N° 001-2016-MIMP, deberá realizar acciones de promoción y asistencia técnica a las instituciones y empresas privadas que tienen la obligación de implementar el servicio de lactario institucional.

Sin perjuicio de lo señalado, las cifras que se muestran a continuación demuestran la importancia que ha tenido el servicio para el sector privado desde la aprobación de la Ley N° 29896, su compromiso respecto de las necesidades de las madres trabajadoras en etapa de lactancia, así como la existencia de condiciones adecuadas y decentes de trabajo para aquellas. El cuadro muestra el incremento progresivo del servicio en el sector privado desde el año 2012:

SECTOR	2012	2013	2014
<b>PRIVADO</b>	<b>8</b>	<b>221</b>	<b>376</b>

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Si bien la obligatoriedad para la Comisión, es la de reportar en el Informe Anual de Lactarios, el avance alcanzado en la implementación del servicio en las instituciones públicas, el impacto del servicio en las instituciones privadas promovió que la Comisión incluyera en los informe anuales de lactarios el importante progreso de estas en la implementación de los lactarios.

Cabe enfatizar que, la implementación del servicio de lactario en las instituciones del sector privado se ha efectuado desde el año 2012, y al año 2015 aun cuando la Ley que establecía su obligatoriedad no se había reglamentado; es así que desde el año 2012 al 2014 se observó un incremento elevado en torno al cumplimiento de la Ley (ver Anexo I), situación que se repite de acuerdo a la información reportada, en el año 2015.

En dicho contexto, la Comisión Multisectorial de Lactarios podrá a partir del año 2016 tener un mayor nivel de involucramiento en el proceso de implementación del servicio de lactario en las instituciones privadas, y conocer con mayor detalle el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el D.S N° 001-2016-MIMP, además de contar con información más detallada del servicio y las beneficiarias del mismo.

## 4.2. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ÁMBITO PRIVADO

Como se ha mencionado en el presente informe, las entidades del ámbito privado en los últimos años, han destacado por su compromiso en la organización y puesta en marcha del servicio de lactario, cuidando además de que el servicio sea instalado cumpliendo las exigencias mínimas establecidas en el D.S N° 009-2006-MIMDES<sup>36</sup>.

36 Actualmente se encuentra vigente el D.S N° 001-2016-MIMP

Esta situación ha traído como consecuencia que si bien el número de lactarios en las empresas privadas es mayor que en el ámbito público, se prevé que el número se incrementará más teniendo en cuenta que a partir del mes de junio de 2016,<sup>37</sup> todas las empresas que cuenten entre sus trabajadoras con 20 o más mujeres en edad fértil, estarán obligadas a contar con el servicio de lactario.

En este escenario, al cierre del presente informe se cuenta con 465 lactarios implementados en 230 instituciones privadas. (ver Anexo “J” y “K”).

La identificación de 465 lactarios reportados en el año 2015, evidencia un incremento del 23,7% de lactarios en comparación con el reporte obtenido en el año 2014. (Cuadro N° 2)

El beneficio mayor de las cifras resaltadas es que este incremento estaría beneficiando a 6287 mujeres con hijas e hijos en periodo de lactancia y 1246 en periodo de gestación, consideradas como potenciales usuarias, mejorando sus condiciones laborales.

Respecto de los logros obtenidos en las instituciones del ámbito privado, es preciso señalar que son también producto del trabajo de sensibilización y promoción efectuada por los sectores que integran la Comisión de Supervisión Multisectorial, la que en muchos casos asistió técnicamente y acompañó su implementación desde el inicio hasta la inauguración del lactario institucional. Labor que deberá ser asumida por la Comisión Multisectorial de Lactarios creada por el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP.

Para la sistematización de la situación de los lactarios institucionales en las instituciones privadas y su inclusión en el presente reporte, la Comisión Multisectorial ha considerado información obtenida producto de las visitas de asistencia técnica, y la información que un grupo significativo de instituciones privadas remite al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, cabe precisar que se cuenta con información de las empresas especialmente de

aquellas cuyo personal fluctúa entre 500 a más trabajadores/as<sup>38</sup>, a las mismas que se solicitó remitir su información respecto de la implementación del servicio de lactario institucional, con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de la Ley N° 29896.

## CUADRO 2

### Lactarios implementados según región 2013-2015

REGIÓN	2013	2014	2015
ANCASH	4	4	6
AREQUIPA	9	15	20
AYACUCHO		1	1
CAJAMARCA	3	5	7
CALLAO	13	23	28
CUSCO		2	2
ICA	10	18	19
JUNÍN	1	3	3
LAMBAYEQUE	6	9	14
LA LIBERTAD	13	16	20
LIMA METROPOLITANA	146	248	309
LIMA PROVINCIA	5	5	7
PIURA	8	19	19
PUNO	1	1	3
TACNA		1	1
TUMBES	2	3	3
UCAYALI		3	3
<b>TOTAL:</b>	<b>221</b>	<b>376</b>	<b>465</b>

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Respecto de las grandes empresas privadas (que en total son 507), al año 2015, se ha podido apreciar que 207 de las 507 han implementado al menos un servicio de lactario<sup>39</sup>, lo que significa que el 40,8% de grandes empresas privadas han implementado al menos un lactario institucional. (Cuadro N° 3)

Al realizar la distinción por actividad económica se aprecia que este incremento se observa notoriamente en los rubros de: manufactura, y actividades inmobiliarias y empresariales, financiera y enseñanza.

37 En el mes de junio se cumple el plazo para la implementación de los lactarios, contados a partir del día siguiente de la publicación del D.S. N° 001-2016-MIMP.

38 Grandes empresas privadas, información remitida por la Oficina de Estadística – OGETIC - MTPE que corresponde a la Base de Datos de la Planilla Electrónica actualizada al mes de diciembre del año 2013.

39 Han implementado al menos un lactario en alguna de sus sedes.

**CUADRO 3**
**Perú: Grandes empresas privadas que reportaron sobre la implementación del servicio de lactario según tipo de actividad económica**
**Cuadro comparativo de cumplimiento de implementación de lactarios 2013-2015**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Total grandes empresas privadas que se solicita información 1/	Grandes empresas que implementaron al menos 1 lactario al 2013	Grandes empresas que implementaron al menos 1 lactario al 2014	Grandes empresas que implementaron al menos 1 lactario al 2015
Porcentaje de grandes empresas que implementaron al menos un lactario		21.7%	37.7%	40.8%
<b>TOTAL GENERAL</b>	507	110	191	207
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	100	18	28	36
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SIVICULTURA	41	9	23	15
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	54	10	22	21
CONSTRUCCIÓN	15	6	6	4
ENSEÑANZA	44	6	10	17
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	11	2	4	5
HOTELES Y RESTAURANTES	16	1	3	3
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	90	25	41	49
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	51	16	20	25
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	38	5	8	8
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	13	4	7	10
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1	0	0	0
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	28	7	17	13

1/ Es el total de grandes empresas privadas según actividad económica. La base de datos de la Planilla Electrónica fue proporcionada por la OGTIC-Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

De la información obtenida en el año 2015, se ha identificado la implementación de 97 lactarios nuevos (Cuadro N° 4).

<b>CUADRO 4</b>		
<b>Lactarios identificados como nuevos en el año 2015</b>		
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Total</b>
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	HIBU PERÚ SAC IRON MOUNTAIN PERÚ S.A. LOS PORTALES S.A. TELEATENTO DEL PERÚ SAC TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDO PERÚ SAC.	1 1 1 1 4
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SIVICULTURA	EL PEDREGAL S.A. EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A. SAN FERNANDO S.A.	1 1 2
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	CENCOSUD RETAIL PERU S.A COSAPI DATA S.A ECKERD PERU S.A. GRIFOS ESPINOZA PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C SAGA FALABALLA S.A. SODIMAC PERÚ S.A. TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	18 1 1 1 2 1 2 11
ENSEÑANZA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA SENATI UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO UNIVERSIDAD ESAN UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	2 1 1 1 1 3 1 1
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. REPSOL EXPLORACIÓN	3 1
HOTELES Y RESTAURANTES	CORPORACION EL GOLF S.A.	1
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A. INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A. KIMBERLY CLARK PERU SRL LABORATORIOS AC FARMA SA MICHEL Y CIA. S.A PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A. SAMITEX S.A. YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	1 1 3 1 1 1 1 1

TIPO DE ACTIVIDAD	RAZÓN SOCIAL	Total
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	BANCO CENCOSUD S.A. BANCO DE COMERCIO INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. PANDERO SA EAFC	1 1 1 8 1
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	RUBI GAMING SAC	1
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C. CLINICA JESUS DEL NORTE SAC CLINICA SAN PABLO SAC LA ESPERANZA DEL PERU SA	1 1 1 1
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	COMPARTAMOS FINANCIERA S.A. EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C. KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	1 1 2
<b>TOTAL:</b>		<b>97</b>

1/ Es el total de grandes empresas privadas según actividad económica. La base de datos de la Planilla Electrónica fue proporcionada por la OGTIC-Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Otro de los hallazgos identificados en los reportes de información de las instituciones privadas que en años anteriores reportaron contar con el servicio de lactario, es que durante el año 2015, ocho (8) servicios de lactarios fueron cerrados o retirados de la base de datos de lactarios. (Cuadro N° 5)

**CUADRO 5**
**Lactarios que cerraron o fueron retirados el año 2015**

RAZÓN	SEDE	CANTIDAD
ARTESCO S.A.	ATE	1
COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS 1/	ÚNICA	1
CONSORCIO TREN ELÉCTRICO 2/	AVIACIÓN	1
EL CRISTAL SCRL SERVICIOS E INVERSIONES	AREQUIPA	1
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	TIENDA SURCO	1
PACÍFIC SEAWORKS SAC	PIURA 2	1
RÍMAC INTERNACIONAL S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD 3/	SAN ISIDRO	1
SODIMAC PERÚ S.A.	OFICINA DE APOYO V - ANGAMOS	1
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>8</b>

1/ Es una institución pública, se encuentra registrado como lactario público.  
 2/ El proyecto culminó sus actividades.  
 3/ Comparte lactario con Rimac Seguros y Reaseguros sede San Isidro.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF.  
 Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Las instituciones que cerraron su lactario fueron: Artesco - sede Ate, El Cristal SCRL Servicio e Inversiones sede Arequipa, Pacific Seawork sede Piura2.

Asimismo las instituciones como: Rimac Internacional Entidad Prestadora y Rimac Seguros y Reaseguros, mencionaron que comparten su servicio de lactario. Además, el lactario del Consorcio Tren Eléctrico fue retirado debido a que dicho proyecto culminó sus actividades; asimismo, el lactario de la Comisión Nacional de Bienes Incautados fue retirado debido a que es un lactario público.

En tal sentido, y con la finalidad de mejorar la calidad de la información sobre el servicio de lactario, se ha depurado el registro de lactarios a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias, procediendo a retirar de la base de datos algunos lactarios cuyos datos fueron ingresados en dos ocasiones es decir, fueron duplicados, como es el caso de los lactarios de: Makro Supermercados Mayoristas sede Tienda Surco, Sodimac Perú sede Oficina de Apoyo V.

De los 465 lactarios reportados hasta el año 2015, se ha identificado que 390 cuentan con al menos una mujer en periodo de lactancia y 237 cuentan con al menos una usuaria, lo cual indica que el 60,8% de lactarios se encuentran en funcionamiento; en otras palabras, significa que el 60,8% de lactarios con mujeres en período de lactancia han tenido al menos una usuaria del servicio. Por otro lado, al referirnos al porcentaje de beneficiarias del servicio, los datos indican que el porcentaje de usuarias representa el 14,8% del total de mujeres con hijos/as en edad de lactar. (Ver Cuadro N° 6)

### CUADRO 6

Perú: Lactarios implementados en instituciones privadas por porcentaje de lactarios en funcionamiento y beneficiarias del servicio, 2013-2015

AÑO	LACTARIOS IMPLEMENTADOS	LACTARIOS			BENEFICIARIAS		
		Lactarios con al menos una mujer en período de lactancia	Lactarios con usuarias del servicio	% de lactarios en funcionamiento b/	Mujeres con hijos/as que lactan	Usuaris del lactario a/	% de madres lactantes beneficiarias del lactario c/
2013	221	161	104	64.6	2609	427	16.4
2014	376	303	168	55.4	4760	847	17.8
2015	465	390	237	60.8	6287	931	14.8

a/ Son las mujeres que alguna vez hicieron uso del servicio del lactario institucional, durante el año 2015.  
 b/ Son los lactarios que tiene al menos una usuaria del servicio, tomando en consideración que en la entidad haya al menos una mujer en período de lactancia.  
 c/ Son las mujeres con hijos/as en período de lactancia que han hecho uso del servicio de lactario, al menos una vez al año, durante el año 2015

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

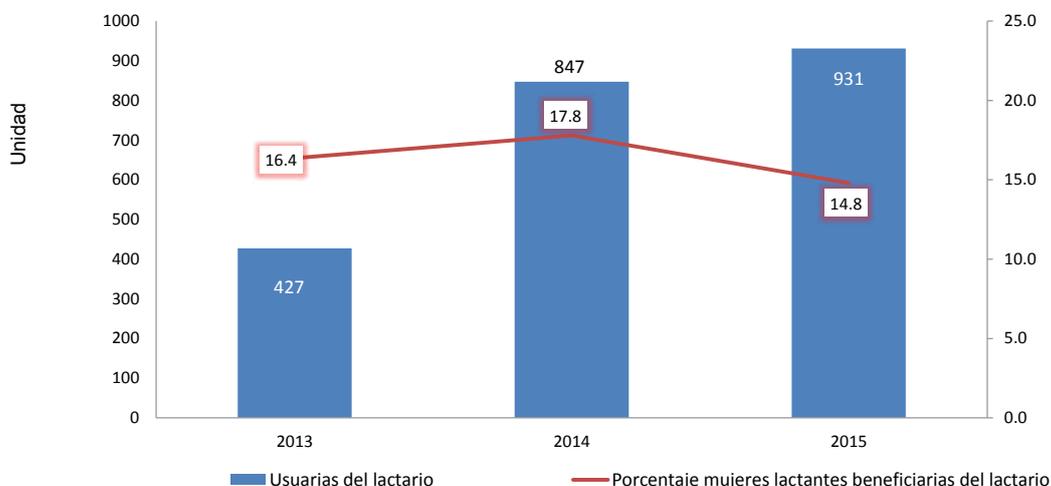
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

Si bien el incremento de lactarios en las entidades privadas constituye un logro, una situación preocupante es el descenso del porcentaje de mujeres trabajadoras con hijos/as en edad de lactar que alguna vez han hecho uso del servicio de lactario. Efectivamente, de la información analizada

en el año 2015 respecto del año 2013 se evidencia que el porcentaje de mujeres trabajadoras que hacen uso del servicio ha disminuido en 3 puntos porcentuales (17,8% en el año 2014 a 14,8% en el año 2015) tal como se observa en el Gráfico N° 1.

### GRÁFICO 1

Perú: Lactarios implementados en instituciones privadas por porcentaje de lactarios en funcionamiento y beneficiarias del servicio, 2013-2015



Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

Esta situación amerita conocer, con mayor precisión, cuáles son los factores que vienen influyendo en la reducción de madres trabajadoras en etapa de lactancia que usan el lactario institucional, toda vez que se esperaría que al contar con mayor número de lactarios implementados las madres trabajadoras con hijos en edad de lactar pueden ejercer su derecho a la lactancia, haciendo uso del servicio para la extracción y conservación de la leche materna.

En este contexto, constituye un desafío conocer las razones que motivan la reducción del uso de los lactarios y, en base a dicha información, diseñar e implementar estrategias que promuevan el uso adecuado del servicio. En tal sentido, se recomienda desarrollar investigaciones que den cuenta de las dificultades en el acceso a este importante servicio.

Un mayor uso del servicio de lactario contribuye a asegurar la provisión de una alimentación óptima para niños y niñas en edad de lactar, lo que va a repercutir finalmente en la implementación de

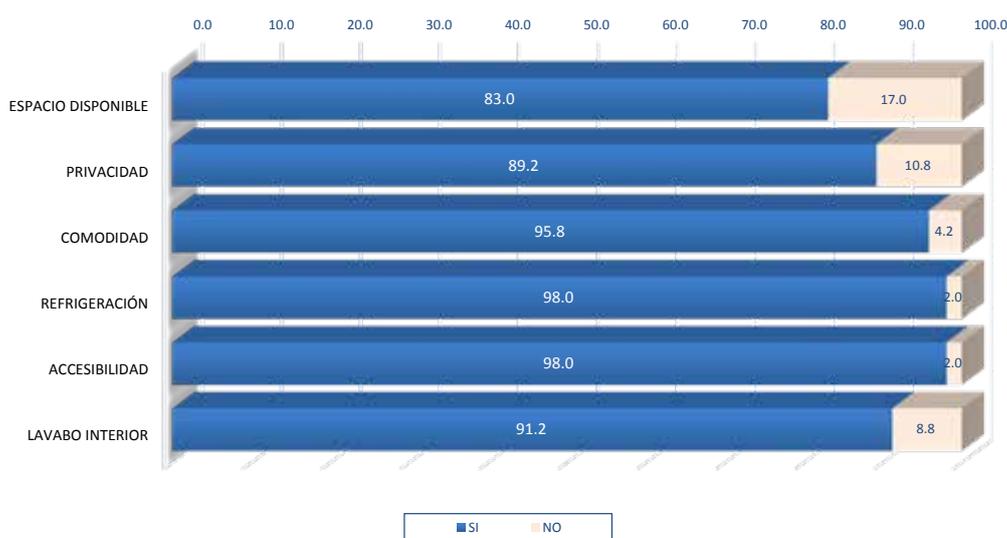
las políticas públicas que promueven la lactancia materna, la conciliación de la vida familiar con el trabajo y la institucionalización de políticas que promuevan el trabajo digno y decente para las mujeres trabajadoras.

*Cumplimiento de las características mínimas de los lactarios en las grandes empresas privadas*

En el presente informe, la Comisión ha considerado relevante poner énfasis en la información que permite identificar los lactarios implementados que cumplen con las características mínimas con las que deben contar el lactario, las que se encuentran señaladas en el Anexo 01 del D.S. N° 009-2006-MIMDES. De esta forma, en el año 2015 de los 465 lactarios del sector privado implementados, se logró identificar a 407 que señalaron el cumplimiento de los criterios mínimos. Esta información se ha podido corroborar de los reportes recibidos y de las visitas que se han realizado durante el año.

GRÁFICO 2

**Características mínimas para la implementación de los lactarios institucionales según el anexo 1 del D.S. N° 009-2006-MIMDES, en las instituciones privadas que reportaron hasta el 2015 (Porcentaje)**



Fuente: Base de datos de lactarios institucionales DIFF

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familias

Tal como se puede observar en el gráfico N° 2, se observa que el porcentaje más bajo de cumplimiento se encuentra en relación al espacio disponible (83,0%), aspecto que se encuentra relacionado con el metraje establecido en la norma<sup>40</sup>.

En relación a la privacidad, se observa que si bien un gran número de empresas ha dado cumplimiento a esta característica aún existen lactarios cuyo espacio no es exclusivo, lo cual dificulta que las usuarias puedan hacer uso del ambiente en cualquier momento (89,2% es exclusivo y el 10,8% no es exclusivo). Cabe indicar que los casos donde el lactario no es exclusivo mencionaron que el espacio se utiliza también como tópicos.

Por otra parte también se evidencia que la mayoría de los lactarios brindan comodidad a las usuarias (95,8%); es decir, el servicio cuenta mínimamente con mesas y sillas que les permiten a las usuarias realizar la extracción de la leche materna con comodidad.

En relación a la conservación de la leche materna, casi la totalidad de instituciones indicó contar con una refrigeradora o friobar (98,0%), que es de uso exclusivo para el almacenamiento y conservación de la leche materna.

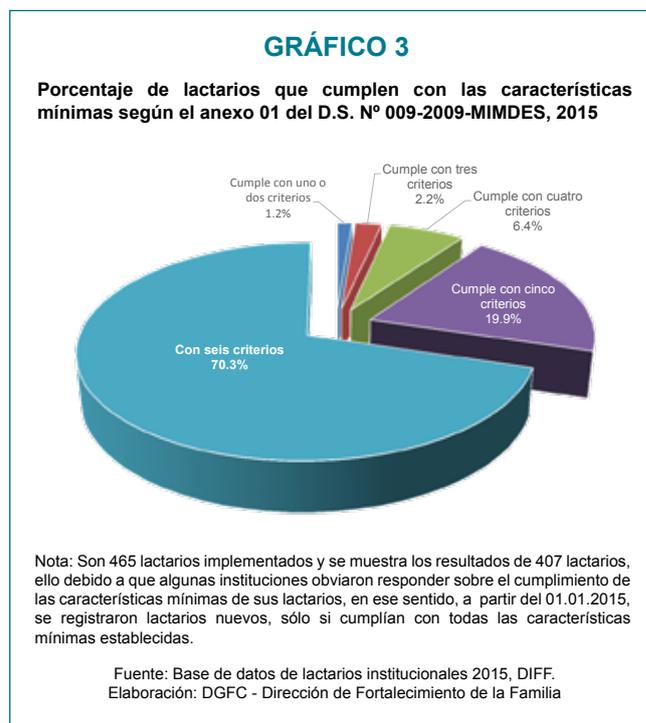
Respecto al criterio de accesibilidad, de la misma forma la mayoría de los lactarios se encuentran ubicados entre el primer y segundo piso de la institución o por el contrario cuentan con un ascensor (98,0%), lo que permite que las usuarias puedan acceder al servicio cuando lo requieren.

Por otro lado, se registró que un grupo considerable de lactarios cumplen con tener un lavabo al interior del ambiente con la finalidad de brindar la facilidad de realizar el lavado de manos antes de realizar la extracción de la leche materna (91,2%).

De lo mencionado, se puede señalar que el criterio que presenta mayor dificultad para su cumplimiento es el referido al espacio. Esta situación se explica en razón a que la implementación del servicio en muchos

casos es posterior a la construcción y habilitación de los locales o sedes de las instituciones privadas, situación que dificulta la asignación de un espacio independiente para el servicio de lactario. Sin embargo, de acuerdo a lo reportado por las mismas empresas esta situación está siendo considerada en el diseño y habilitación de sus nuevas sedes, las que contarán con un ambiente especial para la implementación del servicio de lactario.

Por último, al considerar los seis criterios que deben cumplir los lactarios según el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES (espacio no menor de 10 metros cuadrados<sup>41</sup>, espacio privado y cómodo, con refrigeradora exclusiva para el almacenamiento y conservación de la leche materna, accesible y con lavabo al interior), de los 407 lactarios que informaron sobre el cumplimiento de los referidos criterios mínimos, el 70,3% (286) cumplen con todos los criterios; el 19,9% (81) cumplen con cinco criterios, el 6,4% (26) con cuatro, el 2,2% (9) con tres criterios y 1,2% (5) con menos de tres. (Ver Gráfico N° 3).



40 De acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria N° 040 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de fecha 08 de febrero de 2013, se indica que se considerarán como lactarios implementados adecuadamente a aquellos que cuenten con todos los criterios y que el espacio donde se ubique no sean menor a los 8 metros cuadrados.

41 De acuerdo a lo establecido en la sesión ordinaria N° 040 de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, de fecha 08 de febrero de 2013, se indica que se considerarán como lactarios implementados adecuadamente a aquellos que cuenten con todos los criterios y que el espacio donde se ubique no sean menor a los 8 metros cuadrados.

Cabe resaltar que más del 70% de las instituciones del sector privado que cuentan con el servicio de lactario han implementado adecuadamente el mismo, puesto que han reportado el cumplimiento de todos los criterios mínimos (Gráfico N° 32), incluso muchas de ellas han incluido equipos multimedia para que la madre pueda contar con música relajante o videos informativos. Dichas empresas además han adecuado un espacio especial para colocar periódicos murales dentro del servicio, permitiendo de este modo que las usuarias del lactario cuenten además con información sobre la lactancia materna y en algunos casos las fotos de las hijas e hijos de las usuarias.

Los criterios mínimos se establecen para que las mujeres madres trabajadoras cuenten con las condiciones adecuadas para extraerse la leche materna durante la jornada laboral, por ello se viene solicitando a las instituciones que cumplan con todos los criterios dispuestos en el D.S N° 001-2016-MIMP.

Es preciso acotar del mismo modo, que existen instituciones que no reportaron u obviaron reportar

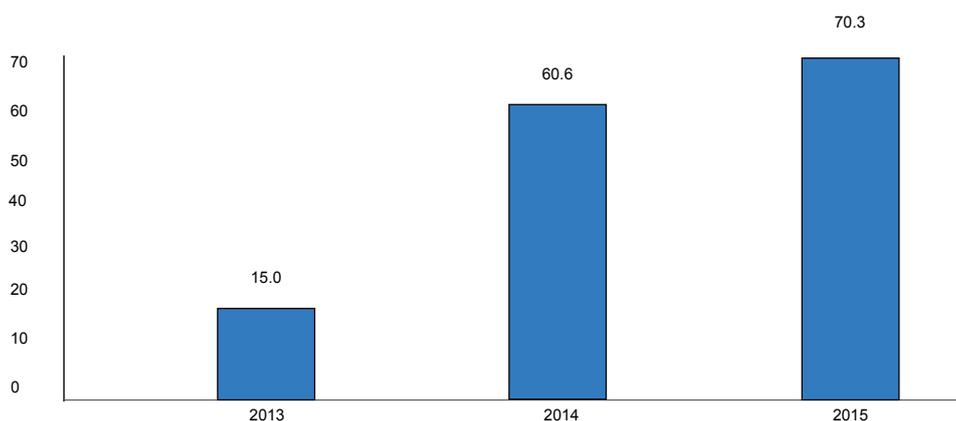
los datos sobre las características de sus lactarios, información importante que no ha sido posible sistematizar para el reporte en el presente informe. Por dicho motivo, a partir del año 2016, se registrarán como lactarios nuevos, sólo a los servicios que cumplan con todas las condiciones mínimas establecidas las normas que regulan el servicio. (Ver Anexo "N").

El cuadro siguiente muestra que las actividades de asistencia técnica y acompañamiento desarrolladas por la Comisión a favor de las empresas privadas ha contribuido a que cada año más de estas instituciones cuenten con lactarios que cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en las normas antes glosadas. En ese sentido, se observa un significativo incremento si se comparan los resultados obtenidos entre los años 2013 al 2015. (Gráfico N°4).

Por último, en el cuadro N° 7 se presenta la relación de las instituciones del sector privado cuyos lactarios cuentan con todas las características mínimas establecidas.

**GRÁFICO 4**

**Porcentaje de lactarios que cumplen con 6 o 5 criterios, 2013-2015**



Cumple con los 6 criterios	15.0	60.6	70.3
Lactarios que reportan sobre las condiciones mínimas 1/	138	301	407

1/ Se muestra los resultados de los lactarios cuyas características mínimas fueron reportados. Cabe señalar que algunas instituciones no reportaron u obviaron reportar los datos sobre las características de sus lactarios, en ese sentido, a partir del 01.01.2015, se registraron lactarios nuevos, sólo si cumplan con todas las condiciones mínimas establecidas.

Fuente: Base de datos de lactarios institucionales 2013-2014, DIFF.

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

## CUADRO 7

### Instituciones privadas que cumplen con todos los criterios mínimos establecidos

<p>CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C. (CENTRAL)</li> <li>■ ADMINISTRADORA CLÍNICA RICARDO PALMA (SAN ISIDRO)</li> <li>■ AFP INTEGRAL SA (LIMA)</li> <li>■ AGRÍCOLA LAS LLAMOZAS S.A (PUENTE PIEDRA)</li> <li>■ AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A. (PARAMONGA)</li> <li>■ AJINOMOTO DEL PERÚ S A (OFICINA)</li> <li>■ ALICORP S.A.A. (CALLAO)</li> <li>■ ARAMARK PERU S.A.C. (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ ARIN S.A. (CHORRILLOS)</li> <li>■ ASOCIACIÓN PASTORAL DE SERVICIOS MEDICO</li> <li>■ ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (MIRAFLORES)</li> <li>■ ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA (CENTRAL)</li> <li>■ CLÍNICA BICENTENARIO</li> <li>■ AUSTRAL GROUP S.A.A. (CENTRAL, PISCO)</li> <li>■ AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A. (SURCO)</li> <li>■ BANCO CENCOSUD S.A. (PRINCIPAL)</li> <li>■ BANCO DE COMERCIO (LAMPA, SAN ISIDRO)</li> <li>■ BANCO FINANCIERO DEL PERÚ S.A (PRINCIPAL)</li> <li>■ BANCO GNB PERÚ S.A. (SAN ISIDRO)</li> <li>■ BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS (PRINCIPAL)</li> <li>■ BASF PERUANA (CALLAO)</li> <li>■ BBVA BANCO CONTINENTAL (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A. (HOTEL ROYAL DECAMERON PUNTA SAL)</li> <li>■ BRAEDT S.A. (ATE)</li> <li>■ BURO PARTNERS S.A.C (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ CAJA MUNICIP. AHORRO Y CRÉDITO SULLANA S. A. (AGENCIA ADMINISTRATIVA, AGENCIA PRINCIPAL)</li> <li>■ CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A (METRO EL EJERCITO – AREQUIPA, METRO EL HUNTEC, METRO ENATA, METRO FAUCET, METRO GARZON, METRO PERSHING, METRO PROCERES, METRO SHELL, PARIS ICA, TDA. PARIS MEGA PLAZA, WONG CAMACHO, WONG CHACARILLA, WONG DE ATE, WONG DE DOS DE MAYO, WONG GARDENIAS, WONG LA AURORA, WONG SAN MIGUEL, WONG TOMAS MARZANO)</li> <li>■ CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR “SAN AGUSTÍN” (SAN ISIDRO)</li> <li>■ CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA (LA MOLINA)</li> <li>■ CESEL (SAN ISIDRO)</li> <li>■ CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A (LIMA)</li> <li>■ CLINICA JESUS DEL NORTE SAC (INDEPENDENCIA)</li> <li>■ CLINICA SAN PABLO SAC. (SURCO)</li> <li>■ COBRA PERÚ S.A. (SAN ISIDRO)</li> <li>■ COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ S.A. (LIMA)</li> <li>■ COMPARTAMOS FINANCIERA S.A. (CASA CENTRAL)</li> <li>■ CONALVIAS SAS SUCURSAL PERU (COCHABAMBA)</li> <li>■ CONSORCIO PROCOM AGUA (ATE, BREÑA)</li> <li>■ CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.</li> <li>■ SUCURSAL PERU (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ CORP DE INGENIERIA DE REFRIGERACION SRL (PLANTA PAITA)</li> <li>■ CORPORACION EL GOLF S.A. (HOTEL LOS DELFINES)</li> <li>■ CORPORACION REFRIGERADOS INY SA (LA CRUZ, SAN ISIDRO)</li> <li>■ COSAPI DATA S.A (SAN ISIDRO)</li> <li>■ DERCO PERU S.A. (AYLLÓN)</li> <li>■ DHL (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ E WONG S.A. (WONG T01, WONG T02, WONG T04, WONG T08, WONG T11, WONG T14, WONG T20, WONG T21, WONG TH02)</li> <li>■ ECKERD PERU S.A. (SEDE PRINCIPAL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ ESMERALDA CORP.(SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ FARMACIAS PERUANAS SA (OFICINA MATRIZ)</li> <li>■ FERREYROS S.A. (INDUSTRIAL, MONTEERRICO)</li> <li>■ FINANCIERA UNO S.A. (CENTRAL)</li> <li>■ GANDULES INC SAC (LAMBAYEQUE)</li> <li>■ GMD S.A. (ADMINISTRATIVA, LIMA CERCADO, SURQUILLO)</li> <li>■ GMI INGENIEROS CONSULTORES S.A. (PRINCIPAL)</li> <li>■ GRIFOS ESPINOZA (ENCALADA – SURCO)</li> <li>■ GRUPO REPSOL S.A. (SAN ISIDRO)</li> <li>■ GRUPO SANTO DOMINGO (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ HIBU PERU SAC (LIMA)</li> <li>■ HIPERMERCADOS TOTTUS (ANGAMOS, AREQUIPA, ATOCONGO, BEGONIAS, BELLAVISTA - CENTRO DE PRODUCCIÓN, CANTA CALLAO, CANTA CENTRAL, CHICLAYO, CHIMBOTE, CHINCHA, HUAYLAS, ICA, LA FONTANA, LA MARINA, LA PÓLVORA, LIMA CENTRO, LOS OLIVOS, MEGA PLAZA, PACHACÚTEC, PIURA, PUENTE PIEDRA, QUILCA, SAENZ PEÑA, SANTA ANITA, SANTIAGO DE SURCO, TRUJILLO - LOS JARDINES, TRUJILLO – MALL)</li> <li>■ IBM DEL PERU S A C (LA MOLINA)</li> <li>■ INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT S.A. (AREQUIPA)</li> <li>■ INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A. (ATE)</li> <li>■ INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA (AREQUIPA, ATE)</li> <li>■ INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A (SAN ISIDRO)</li> <li>■ IRON MOUNTAIN PERÚ S.A. (LURÍN)</li> <li>■ KIMBERLY CLARK PERU SRL (CHACARILLA, PUENTE PIEDRA, SANTA CLARA)</li> <li>■ KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU (CALLAO, FÉNIX)</li> <li>■ LA CALERA SAC (CHINCHA)</li> <li>■ LA ESPERANZA DEL PERU SA (CLINICA SAN BORJA)</li> <li>■ LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS (AREQUIPA, SAN ISIDRO)</li> <li>■ LABORATORIOS AC FARMA SA (ATE)</li> <li>■ LIDER (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ LINEA AMARILLA S.A.C. (SURCO)</li> <li>■ LOS PORTALES S.A. (CENTRAL)</li> <li>■ MACHU PICCHU FOODS SAC (CALLAO)</li> <li>■ MAESTRO PERÚ S.A. (ATE, CHACARILLA, CHORRILLOS, COLONIAL, HUANCAYO, INDEPENDENCIA, NARANJAL, PUENTE PIEDRA, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SURQUILLO, VILLA EL SALVADOR)</li> <li>■ MAKRO SUPERMAYORISTA S.A. (AREQUIPA, COMAS, OFICINA CENTRAL, SAN JUAN DE LURIGANCHO, TRUJILLO)</li> <li>■ MAPFRE (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. (SEDE ARAMBURU, SEDE CERCADO, SEDE CERES, SEDE CONO SUR, SEDE DOMINGO ORUE, SEDE HERMELINDA, SEDE NUEVO CHIMBOTE, VENTANILLA)</li> <li>■ MICHEL Y CIA. S.A (AREQUIPA)</li> <li>■ MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. (LAGUNAS NORTE)</li> <li>■ MINA PIERINA</li> <li>■ MOTA-ENGL PERU SA (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ NATUCULTURA S.A (CAÑETE, PIURA)</li> <li>■ NEPTUNIA S.A. (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ OLVA COURIER SAC (SEDE PRINCIPAL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ PERUFARMA S.A. CENTRAL</li> <li>■ PESQUERA HAYDUK S.A. (LIMA)</li> <li>■ PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU (PRINCIPAL)</li> <li>■ PROCESADORA LARAN S.A.C (OFICINA PRINCIPAL)</li> <li>■ PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C. (CALLAO)</li> <li>■ PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A (SAN ISIDRO)</li> <li>■ PROSEGURIDAD S.A.(SANTIAGO DE SURCO)</li> <li>■ REFINERÍA LA PAMPILLA SAA (VENTANILLA)</li> <li>■ REPSOL COMERCIAL SAC (EE SS TIKI TOO)</li> <li>■ REPSOL EXPLORACIÓN (OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LAS BEGONIAS)</li> <li>■ RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS (BEGONIAS, JUAN DE ARONA, PASEO PARQUE, WILSON, RUBI GAMING SAC (MACAO LIMA – LIMA)</li> <li>■ SAGA FALABALLA S.A. (ANGAMOS, AREQUIPA CAYMA, BELLAVISTA, CENTRO DE DISTRIBUCION, MEGA PLAZA, MIRAFLORES, PIURA, PIURA MALL, SALAVERRY, SANTA ANITA, TRUJILLO)</li> <li>■ SAMITEX S.A. (CHORRILLOS)</li> <li>■ SAN FERNANDO S.A. (EDIFICIO PRINCIPAL, HUARAL, OFICINA JUAN DE ARONA)</li> <li>■ SEGUROS SURA (LIMA)</li> <li>■ SENATI (INDEPENDENCIA)</li> <li>■ SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A (CAMANA)</li> <li>■ SERVICIOS INTEGRALES VALPARAISO S.R.L. (OFICINA PRINCIPAL)</li> <li>■ SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C - SCI GRUPO SCOTIABANK PERÚ (LIMA)</li> <li>■ SERVITEJO S.A. (LIMA)</li> <li>■ SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. (VIRU)</li> <li>■ SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. (AREQUIPA)</li> <li>■ SOCIOS EN SALUD (SAN MARTÍN DE PORRES)</li> <li>■ SODIMAC PERÚ ORIENTE S.A.C. (PUCALLPA)</li> <li>■ SODIMAC PERÚ S.A. (ANGAMOS, ATOCONGO, BELLAVISTA, CANTA CALLAO, CAÑETE, CHICLAYO I, CHICLAYO II, CHIMBOTE, HUACHO, JAVIER PRADO, JOCKEY PLAZA, LA MARINA, LIMA CENTRO, MEGA PLAZA, SAN JUAN DE LURIGANCHO, SANTA ANITA, TRUJILLO - LOS JARDINES, TRUJILLO MALL, VILLA EL SALVADOR,</li> <li>■ STRATTON PERU S.A. LIMA</li> <li>■ SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA) – (UNIVERSITARIA)</li> <li>■ SUR COLOR STAR S.A.(LIMA)</li> <li>■ TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A. (CONSUMO HUMANO -SAN ISIDRO)</li> <li>■ TELEATENTO DEL PERÚ SAC (MAQUINARIAS)</li> <li>■ TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERU SAC. (DEAN VALDIVIA, NICOLAS DE PIEROLA, SCHELL, WASHINGTON)</li> <li>■ TEXGROUP S.A. (ATE)</li> <li>■ TEXTILES CAMONES S.A. (LIMA-PUENTE PIEDRA)</li> <li>■ TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A (AREQUIPA, BELLAVISTA, CAJAMARCA, CHICLAYO, JOCKEY PLAZA, JULIACA, PLAZA LIMA NORTE, SAN BORJA, SAN ISIDRO,</li> </ul>
---------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### CUADRO 7

#### Instituciones privadas que cumplen con todos los criterios mínimos establecidos

CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ ECO - ACUICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (PIURA)</li> <li>■ EL PEDREGAL S.A (PIURA)</li> <li>■ EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A. (SEDE ÚNICA)</li> <li>■ EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S.A. (PRODUCTIVA)</li> <li>■ EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C. (TRUJILLO)</li> <li>■ EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA) – (SAN LUIS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ PANDERO SA EAFC (SAN ISIDRO)</li> <li>■ PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A. (CENTRAL)</li> <li>■ PERU FASHIONS SAC (PUENTE PIEDRA)</li> <li>■ PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C (ESTACIÓN DE SERVICIO LA CALERA, LIMA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ SAN MIGUEL, TRUJILLO)</li> <li>■ TOPY TOP S.A. (LIMA)</li> <li>■ TRANSPORTES LINEA S.A. (TRUJILLO)</li> <li>■ TURISMO CIVA SAC (LIMA)</li> <li>■ UNIMAQ S.A (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ UNIÓN DE CONCRETERAS S.A – UNICON (SAN JUAN DE MIRAFLORES)</li> <li>■ UNIQUE S.A. (CD DISTRIBUCIÓN)</li> <li>■ UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO (CHICLAYO)</li> <li>■ UNIVERSIDAD DE LIMA (MONTERRICO- SURCO)</li> <li>■ UNIVERSIDAD ESAN (SURCO)</li> <li>■ UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA (FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA)</li> <li>■ UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO (TRUJILLO)</li> <li>■ UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE (CAJAMARCA, CAMPUS LIMA CENTRO, CAMPUS LIMA NORTE,</li> <li>■ UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA (SEDE PRINCIPAL)</li> <li>■ UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN (PIMENTEL-CHICLAYO)</li> <li>■ YOBEL SCM LOGISTICS S.A (LIMA INDUSTRIAL)</li> <li>■ YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A. (JESÚS MARÍA)</li> <li>■ SUPPLY CHAIN MANAGEMENT</li> </ul>
--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N°009-2006-MIMDES  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

### 4.3. EN EL ÁMBITO TÉCNICO - NORMATIVO

La Ley N° 29896<sup>42</sup> establece que los lactarios deben ser implementados en entidades públicas y privadas promoviendo de este modo, la lactancia materna y disponiendo que las mujeres trabajadoras de las empresas privadas cuenten también con las condiciones adecuadas para cumplir con sus responsabilidades familiares.

Para la efectiva aplicación de la referida ley en las entidades del ámbito privado, se ha aprobado el D.S N° 001-2016-MIMP. Dicho dispositivo desarrolla la

Ley N° 29896, posibilitando la implementación del servicio de lactario en más instituciones privadas que cuenten con 20 mujeres trabajadoras en edad fértil.

Se espera que a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Supremo, las instituciones del sector privado que aún no cuenten con el servicio procedan a implementarlo, para ello la norma concede 90 días hábiles para todas las instituciones privadas y públicas que a la fecha de publicación del reglamento no hayan implementado el servicio.

La adecuación de la Ley y la información con la que se cuenta a lo largo de los últimos años, ponen de manifiesto otro tipo de carencias a nivel normativo, como la revisión y actualización de los formatos que son utilizados por la Comisión Multisectorial constituida por el D.S N° 009-2006-MIMDES, así

42 Publicada el día 07 de julio del año 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

como la aprobación de una Directiva que regule el procedimiento de seguimiento y monitoreo por parte de los sectores que tiene a su cargo esta tarea. Estos dispositivos deberán aprobarse con Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector, y ponerse a disposición de los/as integrantes de la Comisión Multisectorial para su aplicación en las visitas de seguimiento y monitoreo a las instituciones privadas que se encuentren obligadas a implementar el servicio de lactario.

A este trabajo deberá adicionarse la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial a efectos de que se adapte a la tarea de realizar el seguimiento y monitoreo de las instituciones privadas que, en cumplimiento de la Ley y su Reglamento, estarán obligadas a implementar el servicio de lactario. De esta manera se estaría ampliando el público objetivo de la Comisión para las visitas de seguimiento y monitoreo, al que se incorporarán además de las entidades del ámbito público, las instituciones y entidades del ámbito privado.

Otra de las situaciones evidenciadas en el trabajo desarrollado por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de la aplicación del D.S N° 009-2006-MIMDES en el año 2015, es el referido a la necesidad de fortalecer las capacidades de las personas designadas por las entidades tanto públicas como privadas como responsables del funcionamiento del servicio. Para ello, la Comisión deberá desarrollar mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las personas referidas en temas vinculados a la lactancia materna y el servicio de lactario.

En el mismo campo, se encuentran además los/as profesionales designados por los sectores que conforman la Comisión Multisectorial, y quienes tienen la responsabilidad de realizar las visitas de seguimiento y monitoreo, y a quienes deberá fortalecerse en sus capacidades y competencias para que además de las tareas mencionadas sensibilicen y promuevan el servicio de lactario y su implementación.

El fortalecimiento de las capacidades permitirá cumplir con los objetivos planteados y prestar apoyo técnico a las empresas privadas generando de este modo la elaboración y aprobación de directivas internas que coadyuven y establezcan el marco

técnico para regular el funcionamiento y buen uso del lactario.

Estos documentos normativos son importantes y necesarios para asegurar la implementación y el funcionamiento adecuado del servicio. Adicionalmente, su aprobación asegura sostenibilidad del servicio, permite la asignación de recursos e institucionaliza el servicio al interior de la institución. De allí la necesidad de generar mayores conocimientos en los/as profesionales a cargo de las visitas de seguimiento y monitoreo, en la medida que serán ellos/as los/as que asumirán la tarea de cautelar e incidir ante las instituciones públicas y privadas de la importancia de elaborar y aprobar los documentos normativos que regulen de manera interna la puesta en funcionamiento y uso adecuado del servicio de lactario. (Ver Anexo "P")

Es importante resaltar que durante el año 2015 se ha reportado la implementación de 5 normativas internas nuevas, demostrando así el interés de estas instituciones por reconocer los derechos de las mujeres trabajadoras que han decidido ser madres.

#### *Directivas aprobadas durante el año 2015:*

1. Procedimientos para el uso del lactario en la empresa Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A.
2. Directiva Interna N° 0047-CSP-2015 para uso exclusivo de lactario en la Clínica San Pablo Sede Surco.
3. Directiva Uso del Lactario - Código HAY001, de la empresa Hayduk Corporación, aprobada el 20 de octubre del 2015.
4. DIRECTIVA N° 001-2015 - "Lineamientos para el funcionamiento y uso del lactario en J & V Resguardo" de la empresa Liderman.
5. Lineamientos para el funcionamiento y uso del lactario N° PRL-9100-SO-01, en la empresa Cobra Perú S.A.

Si bien son importantes los avances alcanzados y el meritorio el compromiso de las empresas mencionadas, el tema normativo sigue siendo un reto y una meta a alcanzar.





## **CAPÍTULO V:**

**COMISIÓN DE  
SUPERVISIÓN  
MULTISECTORIAL  
ENCARGADA DE  
VELAR POR EL  
CUMPLIMIENTO  
DEL D.S. N°  
009-2006-MIMDES**

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido mediante el D.S. N° 009-2006-MIMDES<sup>43</sup>, se encuentra conformada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, entidades que tienen representatividad a través de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo como miembro titular, de la Dirección General de Promoción de la Salud como miembro titular y de la Dirección General de la Familia y la Comunidad como Presidenta, respectivamente. La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias del MIMP, integrantes que han sido nombrados a través de Resoluciones Ministeriales de sus respectivos sectores<sup>44</sup>.

De esta manera, la Comisión, cuenta con un reglamento interno, el mismo que fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 125-2011-MIMDES, de fecha 12 de abril de 2011, en el cual se señalan las siguientes funciones y

43 En el año 2006, el aún entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dispone a través del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que todas las instituciones del sector público donde laboren de 20 a más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente, especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo. La misma norma señala en su artículo 3° la conformación de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido, la cual estaría integrada por un/a representante titular y un/a representante alterno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables quien presidirá.

44 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso, mediante Resolución Ministerial N° 287-2010-TR, de fecha 15 de noviembre de 2010, que el Director General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo asuma la representación ante la Comisión de Supervisión Multisectorial como miembro titular y la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales como miembro alterno.

El Ministerio de Salud dispuso mediante Resolución Ministerial N° 547-2014-MINSA, de fecha 18 de julio de 2014, que el Director/a General de la Dirección General de Promoción de la Salud asuma la representación ante la Comisión de Supervisión Multisectorial como miembro titular y la/el Director/a de Promoción de Vida Sana de la Dirección General de Promoción de la Salud como miembro alterno.

Finalmente, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-MIMP, de fecha 29 de agosto de 2012, se dispuso que el Director/a General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad asuma la Presidencia de la Comisión de Supervisión Multisectorial como miembro titular y la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como miembro alterno. Por otro lado, la Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

atribuciones<sup>45</sup>:

### **Funciones:**

- a) Elaborar, aprobar y ejecutar los Planes Anuales de Trabajo para supervisar los lactarios institucionales.
- b) Elaborar, aprobar e implementar instrumentos técnicos y directivas orientadas a facilitar las supervisiones.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.
- d) Elaborar los Informes Anuales sobre la implementación de Lactarios en el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.

### **Atribuciones:**

- a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- b) Aprobar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Coordinar con instituciones públicas y privadas para establecer mecanismos que fortalezcan las acciones vinculadas al cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES.
- d) Emitir informes técnicos y brindar información en materia de su competencia.
- e) Formular recomendaciones para promover la implementación del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, así como para el fortalecimiento de los servicios existentes.
- f) Otras que tengan como finalidad coadyuvar al ejercicio de sus funciones.

En el marco del Reglamento Interno de la Comisión,

45 Artículo 9° del reglamento Interno de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, aprobada por RESOLUCION MINISTERIAL N° 125-2011-MIMDES del 12 de abril del 2011.

se aprueba el Plan de Trabajo para el año 2015, en el que se precisan además de las visitas de seguimiento y monitoreo a lactarios de instituciones públicas, diversas actividades de promoción y asistencia técnica para la implementación y el adecuado funcionamiento de los lactarios institucionales, acciones que permiten conocer la situación real de las instituciones y brindar recomendaciones pertinentes para la mejora y sostenibilidad del servicio.

Cabe señalar que al cierre del presente informe, se aprobó el D.S N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896, el cual fue publicado el 09 de febrero de 2016 en el Diario Oficial El Peruano. El Decreto Supremo además deroga el D.S 009-2006-MIMDES y crea la Comisión Multisectorial de Lactarios, con competencia de realizar acciones y diseñar estrategias para realizar el seguimiento y monitoreo respecto de la implementación del servicio en las instituciones públicas y privadas que cuenten entre su personal con 20 o más mujeres en edad fértil.

La aprobación de esta norma, permitirá a la Comisión Multisectorial de Lactarios redoblar sus esfuerzos para la implementación del servicio de lactario en las instituciones privadas que se encuentren obligadas a contar con el servicio de lactario.

## 5.1. PROMOCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LACTARIOS

### *Actividades realizadas:*

Como cada año, la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de su Plan de Trabajo anual, ha llevado a cabo dos grandes actividades: la Presentación Pública del Informe de Lactarios correspondiente al año 2014, y considerando que en la primera semana del mes de agosto se celebra la semana de la lactancia materna a nivel mundial y en el Perú, en la cuarta semana del mismo mes, se realizó el VIII Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales, con la finalidad de fortalecer el derecho al ejercicio de la lactancia de las trabajadoras que deciden ser madres.

### *Presentación Pública del Informe Anual 2014*

El objetivo de la presentación pública fue el de realizar una evaluación conjunta sobre los avances y desafíos para la promoción y fortalecimiento de los lactarios en aras de fomentar la lactancia materna desde el ámbito laboral como derecho de las mujeres trabajadoras que deciden ser madres y de los niños y niñas en recibir un alimento óptimo y de calidad, en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, con igualdad de oportunidades.

El evento se llevó a cabo el día jueves 23 de abril del año 2015 a las 9:30a.m., en el auditorio de la Academia de la Magistratura, contando con la participación de 198 personas (173 mujeres y 25 varones); siendo en su gran mayoría trabajadoras/es sociales (98), seguido de especialista en salud como enfermeras/os, obstetras, médicos y nutricionistas (39), abogados/as (15), especialistas en administración y economía (13), psicólogos/as y sociólogos/as (10), y otras especialidades como relaciones industriales, comunicación social y educación (08).

Sobre el particular, se resalta que participaron 52 personas representantes de empresas privadas, 52 de instituciones públicas y autónomas, 45 de ministerios, 22 de hospitales nacionales, 10 de municipalidades, 09 de universidades, 04 de colegios particulares y 04 de la Fuerza aérea del Perú.

### *VIII Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales*

El VIII Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales, se realizó teniendo como objetivo promover la valoración del servicio de lactario como un espacio para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la lactancia materna en el ámbito laboral, respondiendo de este modo con las políticas de conciliación entre la vida familiar y las responsabilidades laborales.

El evento estuvo a cargo de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido mediante el D.S. N°009-2006-MIMDES, y se realizó el día lunes 24 de agosto en el auditorio de la Academia de la Magistratura, en el marco de las celebraciones por la Semana de la Lactancia Materna. Se contó con la

## PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL INFORME ANUAL 2014



*Palabras de bienvenida  
Fernando Bolaños Galdos  
Viceministro de Poblaciones Vulnerables*



*Presentación de los resultados del Informe Anual 2014  
Dra. Teresa Hernández Cajo  
Presidenta de la Comisión de Supervisión Multisectorial*



*Presentación de la experiencia exitosa del Hospital Militar Central.  
Sra. Zoila Varas Hilario, responsable del lactario institucional.*



## VIII ENCUENTRO NACIONAL DE LACTARIOS INSTITUCIONALES



El Encuentro Nacional de Lactarios permitió fortalecer las capacidades de los/as profesionales de diversas instituciones públicas y privadas que tienen a su cargo el servicio de lactario, sobre temas referidos a la lactancia materna y su importancia. Además se proporcionó información respecto a los derechos laborales de las mujeres, con énfasis en las mujeres trabajadoras usuarias y potenciales usuarias del servicio.

## 5.2. INAUGURACIÓN DE LACTARIOS PRIVADOS

Desde la publicación de la Ley N° 29896 en el mes de julio del 2012, se han realizado diversas actividades de promoción de implementación del servicio en el sector privado, teniendo como respuesta el compromiso por parte de un gran número de entidades privadas, convencidas que el servicio de lactario, responde a las necesidades de las mujeres trabajadoras que han decidido ser madres, contribuye a generar condiciones apropiadas y dignas de trabajo; y permite conciliar la vida familiar con las responsabilidades laborales. (Ver Anexo "O")

Este compromiso se evidencia claramente en el incremento constante y permanente de lactarios implementados, principalmente en instituciones privadas. Al compromiso descrito, se suma la responsabilidad asumida respecto de la implementación del servicio, la que se ha efectuado considerando los criterios establecidos en el D.S N° 009-2006-MIMDES, lo que permite contar a la actualidad con un servicio que se brinda con calidad y en las mejores condiciones, para beneficio de las trabajadoras con hijos/as en periodo de lactancia que han decidido continuar ejerciendo su derecho a la lactancia materna.

La Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, en su condición de Secretaria Técnica de Comisión de Supervisión Multisectorial, durante el año 2015, ha brindado asistencia y acompañamiento a un grupo de instituciones privadas, acompañándolos hasta la inauguración del servicio. Del mismo modo, ha brindado orientación técnica a las mismas instituciones luego de su implementación con la finalidad de apoyar a los/as profesionales responsables del servicio en la conducción y gestión del servicio. Se ha participado en la inauguración de 20 lactarios. (Ver Cuadro N° 1)

La implementación de estos lactarios viene beneficiando a un aproximado de 4337 mujeres en edad fértil de las cuales 223 se encuentran en periodo de lactancia y 112 en periodo de gestación, quienes son las potenciales usuarias del lactario.

Las empresas que durante el 2015 lograron la implementación de sus lactarios con la asistencia técnica de la Dirección de Fortalecimiento de las

Familias son:

<b>CUADRO 1</b>					
<b>Instituciones privadas que implementaron su lactario institucional con asistencia y acompañamiento de la DIFF durante el año 2015</b>					
N°	EMPRESA	TOTAL DE LACTARIOS	MUJERES EN EDAD FÉRTIL	MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA	MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN
1	MAESTRO PERÚ S.A.	2	102	2	2
2	COSAPI DATA	1	176	3	1
3	HIBU PERU	1	91	3	4
4	CORPORACION EL GOLF S.A.	1	104	8	6
5	REPSOL EXPLORACIÓN	1	23	6	0
6	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	3	569	8	7
7	TELEATENTO DEL PERÚ SAC	1	1550	44	55
8	BANCO DE COMERCIO	1	324	18	7
9	KONECTA	1	334	4	5
10	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A / BANCO RIPLEY 1/	3	574	73	8
11	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1	86	1	5
12	SENATI	1	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ	NO REPORTÓ
13	INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A	1	111	27	3
14	SOCIOS EN SALUD	1	86	4	2
15	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ	1	207	22	7
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>4337</b>	<b>233</b>	<b>112</b>

1/ La empresa Tiendas por departamento Ripley S.A. comparten lactario con la empresa Banco Ripley en cada una de sus sedes.

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S.N°009-2006-MIMDES  
Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Otra de las situaciones que se han observado producto de la data reportada y recogida por la Comisión es que el número de mujeres potenciales usuarias del servicio es distinto al número de mujeres que realmente hacen uso del lactario, lo que supone para la comisión analizar las situaciones en las que se encuentran las madres y trabajadoras de las instituciones que cuentan con el servicio de lactario, así como levantar información que permita recoger las razones por las cuales no se hace uso del servicio, información que deberá ser reportada por las propias madres y eventuales beneficiarias del servicio.

Supone además identificar y poner en marcha estrategias dirigidas a promover un mayor uso del servicio, considerando que la experiencia ha demostrado que no es suficiente el impulso y acciones de promoción para incrementar el número de lactarios, sino se logra beneficiar a todas las madres con hijos e hijas en edad de lactar, o potenciales usuarias del servicio.

Es decir, el servicio de lactario cumplirá su propósito en la medida que además de contar con todas las condiciones mínimas que aseguren a las madres usuarias la extracción de la leche materna en un espacio privado, salubre y acogedor, su uso sea promovido y convoque a más mujeres trabajadoras con hijos e hijas en edad de lactar, contribuyendo de este modo a hacer reales las políticas públicas que promueven la lactancia materna, la conciliación de la vida familiar con el trabajo y el acceso al empleo digno.

De allí, que las acciones que se emprendan deben involucrar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, en la medida que la implementación del servicio de lactario no solo involucra el cumplimiento de la norma, si este no va de la mano con el compromiso decidido de sus autoridades, plasmado además en la institucionalización del servicio dentro de la entidad.

### INAUGURACIÓN DE LACTARIOS INSTITUCIONALES



Lactario Hotel Los Delfines



## INAUGURACIÓN DE LACTARIOS INSTITUCIONALES



## INAUGURACIÓN DE LACTARIOS INSTITUCIONALES



Lactario EsSalud



Lactario Tiendas por Departamento Ripley - Independencia



### 5.3 VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS

La Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES, durante el año 2015, realizó visitas de seguimiento a entidades del sector público en las que se encuentran brindando servicio con o sin vínculo laboral de 20 a más mujeres en edad fértil, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa, considerando para ello los criterios establecidos en el anexo 1 de la mencionada norma.

De esta manera, durante el año 2015 se realizaron 53 visitas de seguimiento en 19 regiones del país (Arequipa, Ayacucho, Ancash, Amazonas, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali), con la finalidad de verificar la existencia de los lactarios reportados y la situación encontrada en la institución, es decir, si la institución cuenta con lactario, no cuenta con lactario o si cuenta con lactario pero no tiene usuarias. (Ver Anexo "Q").

#### CUADRO 2

Instituciones privadas que implementaron su lactario institucional con asistencia y acompañamiento de la DIFF durante el año 2015

VISITAS DE SEGUIMIENTO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	CANTIDAD DE VISITAS 2015 PROGRAMADAS	VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2015	TIENEN LACTARIO
MMIP	27	22	9
MTPE	10	3	-
MINSa	20	28	10
TOTAL	57	53	19

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

A continuación, se presenta la cantidad de visitas realizadas a las regiones por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### CUADRO 3

Visitas de seguimiento realizadas por los integrantes de la Comisión durante el año 2015, a nivel regional

REGIONES	SECTOR			TOTAL VISITAS	CUENTAN LACTARIO
	MIMP	MINSa	MTPE		
AMAZONAS	2	1		1	
AREQUIPA		1		3	2
AYACUCHO		2		2	
CALLAO			1	1	
CUSCO		3		3	
HUANCABELICA		1		1	
HUÁNUCO		1		1	
JUNÍN		1		1	
LAMBAYEQUE		1		1	
LIMA METROPOLITANA	20	2	2	24	9
MADRE DE DIOS		1		1	1
MOQUEGUA		2		2	1
PASCO		2		2	1
SAN MARTÍN		2		2	
TACNA		3		3	
UCAYALI		1		1	1
LA LIBERTAD		2		2	
ANCASH		1		1	
LIMA PROVINCIAS		1		1	1
TOTAL GENERAL	22	28	3	53	19

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia



## VISITAS DE SEGUIMIENTO 2015



**53**  
VISITAS  
REALIZADAS

### 5.3. VISITAS DE MONITOREO REALIZADAS

Por otro lado, como parte de las funciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, se realizaron visitas de monitoreo, entendidas como el conjunto de acciones destinadas al control periódico del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en las visitas de seguimiento, para el cumplimiento adecuado y efectivo de la norma.

Así, durante el 2015 se realizaron 83 visitas de monitoreo en 9 regiones del país (Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima Metropolitana, Madre de Dios).

#### CUADRO 4

Visitas de monitoreo realizadas por los integrantes de la Comisión durante el año 2015

VISITAS DE SEGUIMIENTO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	CANTIDAD DE VISITAS 2015 PROGRAMADAS	VISITAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2015	TIENEN LACTARIO
MMIP	57	63	49
MTPE	20	11	1
MINSAs	10	9	5
TOTAL	87	83	55

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S.N°009-2006-MIMDES

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

De las 83 visitas de monitoreo realizadas a diferentes instituciones públicas, se logró identificar 55 instituciones que cuentan con lactarios implementados. (Ver Anexo "R").

A continuación, se presenta la cantidad de visitas realizadas a nivel regional por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### CUADRO 5

Visitas de monitoreo realizadas por los integrantes de la Comisión durante el año 2015, a nivel regional

REGIONES	SECTOR			TOTAL VISITAS	CUENTAN LACTARIO
	MIMP	MINSAs	MTPE		
APURÍMAC		1		1	1
AREQUIPA	1	1		2	2
CAJAMARCA	2			2	2
CALLAO	2	1	1	4	
HUANCAVELICA		1		1	1
ICA	1	1		2	1
LAMBAYEQUE		1		1	
LIMA METROPOLITANA	57	2	10	69	48
MADRE DE DIOS		1		1	
TOTAL GENERAL	63	9	11	83	55

Fuente: Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S.N°009-2006-MIMDES

Elaboración: DGFC - Dirección de Fortalecimiento de la Familia

El incumplimiento reiterado por parte de las instituciones públicas es preocupante, considerando que no solo implica una transgresión a un mandato establecido por una norma sino que además perjudica el ejercicio de los derechos de las mujeres trabajadoras y la garantía de acceder a un empleo digno que reúna las condiciones mínimas que le permitan además conciliar su vida familiar con su trabajo, ejercer su derecho a la maternidad y la lactancia materna, así como satisfacer determinadas necesidades básicas.

Esta situación, obliga a la Comisión Multisectorial a diseñar e implementar estrategias con instancias competentes a fin de exigir a las instituciones públicas donde laboren de veinte (20) a más mujeres en edad fértil implementar un lactario institucional con el objetivo de responder y fortalecer el derecho de las trabajadoras que deciden ser madres, atendiendo las necesidades biológicas de las trabajadoras con

hijos/as en periodo de lactancia.

Por otra parte, es también importante reforzar el trabajo articulación con las autoridades máximas de las instituciones, en especial de aquellas que cuentan con reiteradas visitas y no han implementado sus lactarios, para que realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a lo establecido mediante D.S. N° 009-2006-MIMDES y la Ley N° 29896.

Esta situación pasa además no solo por el compromiso institucional, sino que este debe estar además respaldado con la asignación del presupuesto necesario que permita la implementación del servicio de lactario, así como la identificación del espacio apropiado que dé cumplimiento a los requerimientos técnicos dispuestos por el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP.



## VISITAS DE MONITOREO 2015



**83**  
VISITAS  
REALIZADAS

## CONCLUSIONES

- Durante el año 2015 se han identificado 781 lactarios implementados, de los cuales 316 forman parte de 188 entidades públicas y 465 se encuentran implementados en 230 entidades privadas, cifras que representan un incremento del 15,0% en comparación de los lactarios implementados en el año 2014.
- La identificación de los 316 lactarios implementados en el sector público, evidencian un incremento del 4,3% de lactarios en comparación con el reporte obtenido en el año 2014.
- Respecto del cumplimiento de la obligatoriedad de implementar el servicio en el sector público, el Poder Legislativo cumple con la normatividad en su sede central y sedes descentralizadas, el Poder Judicial cumple con el 93,2% de sus sedes descentralizadas; el Poder Ejecutivo conformado por los 18 Ministerios y la Presidencia del Consejo de Ministros, cumple con el 89,5% en sus sedes centrales; y a nivel de los Organismos Públicos, 56 de 125 han implementado el servicio de lactario, lo que representa el 44,8% de organismos públicos.
- Asimismo, de los 18 Organismos Autónomos, el 68,8% han implementado el lactario; de los 26 Gobiernos Regionales, el 53,8% ha cumplido la norma; de las 195 Municipalidades Provinciales, el 10,3% cuentan con el servicio de lactario; y de las 50 Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana y el Callao, el 44,0% ha dispuesto la implementación del servicio.
- La implementación de este servicio en el sector público, estaría beneficiando a 2953 mujeres con hijas e hijos en periodo de lactancia y 649 mujeres en periodo de gestación, quienes son las potenciales usuarias del servicio.
- De los 316 lactarios reportados en el sector público, se ha podido identificar que 248 de ellos, son lactarios cuyo centro laboral cuenta con al menos una mujer en periodo de lactancia y 175 son lactarios con al menos una usuaria del servicio, lo cual indica que el 70,6% de lactarios se encuentran en funcionamiento. En otras palabras, significa que el 70,6% de los lactarios con potenciales usuarias han tenido al menos una usuaria del servicio.
- De la comparación de las cifras entre los años 2012 y 2015, se puede observar un descenso en el porcentaje de mujeres trabajadoras con hijos/as en edad de lactar que alguna vez han hecho uso del servicio de lactario, lo cual indicaría que si bien los lactarios institucionales vienen incrementándose de manera ininterrumpida; el porcentaje de mujeres trabajadoras que hacen uso del servicio ha ido disminuyendo entre los años 2012 y 2015 (38,7% y 21,6% respectivamente).
- En relación a las características mínimas con las que deben contar el lactario, de los 316 lactarios del sector público, 258 informaron respecto al cumplimiento de los criterios mínimos, de los cuales, el 57,0% cumplen con todos los criterios mínimos establecidos.
- Respecto a los lactarios implementados en el sector privado, la identificación de los

465 lactarios, evidencia un incremento del 23,7% de lactarios en comparación con el reporte obtenido en el año 2014.

- De la información obtenida, a través del reporte remitido por las instituciones privadas y mediante las visitas de asistencia técnica realizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el año 2015 se ha identificado la implementación de 97 lactarios nuevos en el sector privado.
- La implementación del servicio en el sector privado, estaría beneficiando a 6287 mujeres con hijas e hijos en periodo de lactancia y 1246 mujeres en periodo de gestación, quienes son las potenciales usuarias del servicio.
- De los 465 lactarios reportados en el sector privado hasta el año 2015, se ha podido identificar que 390 de ellos, son lactarios cuyo centro laboral cuenta con al menos una mujer en periodo de lactancia y 237 son lactarios con al menos una usuaria del servicio, lo cual indica que el 60,8% de lactarios se encuentran en funcionamiento y lactarios con potenciales usuarias han tenido al menos una usuaria del servicio.
- Respecto de las grandes empresas privadas que en total son 507 a nivel nacional, al año 2015, se reportó que 207 de las 507 han implementado al menos un servicio de lactario, lo que significa que el 40,8% de grandes empresas privadas han implementado al menos un lactario institucional.
- En relación a los lactarios implementados que cumplen con las características mínimas con las que deben contar el lactario, se tiene que en el año 2015 de los 465 lactarios del sector privado, 407 informaron respecto al cumplimiento de los criterios mínimos, de los cuales, el 70,3% cumplen con todo los criterios mínimos establecidos. Esta ha sido recogida de los reportes recibidos y de las visitas que se han realizado durante el año.
- De acuerdo a la información recogida y sistematizada producto de las visitas de

seguimiento y monitoreo realizadas por los/as integrantes de la Comisión Multisectorial, así como de los reportes de información remitidos por las propias instituciones públicas y privadas, se evidencia la necesidad de diseñar e implementar estrategias que promuevan la implementación de un mayor de número de lactarios en instituciones públicas y privadas.

- De las estadísticas construidas sobre la base de la información recopilada por la Comisión Multisectorial, resalta que existe una diferencia significativa entre el número de usuarias del servicio de lactario contrastado con el número de potenciales usuarias.
- Con la finalidad de promover el uso del servicio de lactario, es necesario conocer cuáles son los motivos que originan el no uso del lactario por parte de las mujeres trabajadoras, a través de encuestas dirigidas a las potenciales usuarias del servicio, información que permitirá diseñar estrategias para la promoción entre las mujeres trabajadoras.
- La implementación de lactarios en las entidades del sector público aún sigue siendo un reto para garantizar el ejercicio de la lactancia materna. Se ha podido observar que, existen regiones con pocas instituciones públicas que han implementado el servicio. Siendo necesarias las acciones de promoción del lactario y de la lactancia materna por parte de los miembros de la Comisión Multisectorial de Lactarios.
- Durante el año 2015, y aun cuando todavía no se aprobaba el D.S N° 001-2016-MIMP, un número significativo de empresas privadas asumieron el reto de facilitar un servicio dirigido a las madres trabajadoras para garantizar su derecho a la lactancia materna, en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y el trabajo, demostrando de esta forma su compromiso con el reconocimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras entre los que se encuentra el trabajo digno, compromiso que es importante resaltar.

## RECOMENDACIONES

### *A nivel nacional:*

- Mantener la articulación y coordinación entre la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna aprobada mediante D.S. N° 018-2008-SA y la Comisión Multisectorial de Lactarios creada mediante D.S. 001-2016-MIMP, en tanto el servicio de lactario se orienta a la promoción y protección de la lactancia materna dentro del ámbito laboral.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SERVIR, como miembros de la Comisión Multisectorial de Lactarios, deben realizar incidencia para la inclusión de actividades dentro de sus respectivos planes operativos anuales, que permitan la realización acciones para la promoción de la implementación de los lactarios institucionales.
- Asimismo, se debe promover la realización de estudios que permitan identificar los puntos críticos que impiden la implementación del servicio, permitiendo sensibilizar a las instituciones públicas y privadas que aún no cuentan con lactarios institucionales.

- Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan de sus veces, de las instituciones públicas y privadas, en el marco de la Ley N° 29896 y el D.S. N° 001-2016-MIMP, deben encargarse de la administración del servicio y el reporte del cumplimiento de la norma en forma semestral y anual, asimismo deben aprobar Directivas que regulen el funcionamiento de los lactarios.
- Los Gobiernos Regionales y Locales deben aunarse al reto de promover la lactancia materna y la implementación de lactarios institucionales en las entidades del sector público y privado presentes en sus ámbitos y dependencias.

### *A nivel del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:*

- Continuar con las acciones que permiten promover la implementación de lactarios en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y el trabajo, en relación a la promoción de las responsabilidades familiares compartidas y reconocimiento del derecho a la protección de la primera infancia y el ejercicio a una lactancia materna, establecidas en la Ley N° 28983-Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la Ley N° 28542-Ley de Fortalecimiento de la Familia, la Ley N° 27337 que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021 aprobado por D.S N° 003-2016-MIMP.
- Continuar desarrollando asistencia técnica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos y demás instituciones públicas para la implementación adecuada y efectiva de la Ley N° 29896 y el D.S. N° 001-2016-MIMP.
- Institucionalizar espacios de intercambio de experiencias, aprendizajes y construcción de agendas comunes para la promoción y fortalecimiento del servicio de lactario.

- Elaborar un sistema estadístico de indicadores que sean monitoreados periódicamente acerca del servicio, las usuarias, beneficiarias y los(as) responsables; que permita la medición del impacto del mismo.
- Conducir el proceso de fortalecer las capacidades de los/as responsables de realizar las visitas de seguimiento y monitoreo de los sectores y entidad que conforman la Comisión Multisectorial de Lactarios, a las instituciones públicas y privadas que tienen la obligación de implementar el servicio de lactario.
- Publicar en la Página Web del Ministerio y el Observatorio Nacional de las Familias los INFORMES ANUALES DE LACTARIOS, con el propósito de difundir los avances y desafíos para la implementación de lactarios; así como, posicionar la temática a nivel nacional.

#### ***A nivel del Ministerio de Salud:***

- Realizar capacitaciones dirigidas a instituciones públicas y privadas en relación a la lactancia materna, específicamente sobre las técnicas de extracción y adecuada conservación de la leche materna.
  - Seguir elaborando material educativo comunicacional sobre lactancia materna dirigido a usuarias y responsables de la implementación de lactarios institucionales.
  - Efectuar seguimiento periódico a la implementación de la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS.V.01: “Directiva Sanitaria para la implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud”.
  - En el marco del Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, se recomienda que el Ministerio de Salud como ente rector en salud, continúe con la asistencia técnica a instituciones públicas y privadas en favor de la lactancia materna y alimentación complementaria.
- Promover la “Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna Exitosa”, la cual establece las disposiciones técnico normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa.
  - Continuar con la asistencia técnica para la promoción de los lactarios y el fortalecimiento de la consejería en lactancia materna en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, en el marco de la estrategia de “Establecimientos de salud amigos de la madre y el niño”.

#### ***A nivel del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:***

- Promover la implementación del Convenio N° 156 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT referido a los derechos de los trabajadores con responsabilidades familiares, que contribuya a la aplicación de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Difundir los contenidos de la “Coordinar e incidir para que ESSALUD pueda informar y referir a las madres trabajadoras de las instituciones públicas, en etapa post-parto, a los servicios de lactarios dentro del ámbito laboral, para garantizar el ejercicio de la lactancia materna exclusiva y óptima.
- Guía de buenas prácticas en materia de conciliación del trabajo y la vida familiar y personal”, documento que tiene como uno de sus objetivos promover entre empleadores y trabajadores/as el cumplimiento de la normativa sobre igualdad de oportunidades y la no discriminación así como la adopción de prácticas voluntarias o acuerdos que permitan la conciliación entre el trabajo y la vida familiar y personal.

- Revisar el marco normativo de la inspección laboral que permita la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas socio laborales; así como, orientación y asistencia técnica sobre el servicio de lactarios en el marco de su competencia.
- Coordinar e incidir para que ESSALUD pueda informar y referir a las madres trabajadoras de las instituciones públicas, en etapa post-parto, a los servicios de lactarios dentro del ámbito laboral, para garantizar el ejercicio de la lactancia materna exclusiva y óptima.

### ***A nivel de la Presidencia de Consejo de Ministros (SERVIR):***

- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de la legislación laboral en materia de protección a la maternidad y la lactancia materna para las personas que laboran o prestan servicios en la Administración Pública, sin distinción por régimen laboral, administrativo o especial, sexo, edad ni estado civil.

### ***A nivel de la Contraloría General de la República:***

- Coordinar para que las Oficinas de Control Institucional de las diferentes instituciones públicas que cuentan como mínimo con veinte mujeres en edad fértil, incluyan dentro de sus planes de trabajo acciones de verificación del cumplimiento de la Ley N°29896 y el D.S N° 001-2016-MIMP.

### ***A nivel Regional y Local:***

- Considerar en sus Planes Operativos Anuales, acciones de promoción, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del servicio de lactario, de acuerdo a los alcances de la norma, para contribuir a la sostenibilidad del mismo.
- Promover territorialmente el cumplimiento de la Ley N° 29896 y el D.S N° 001-2016-

MIMP en sus dependencias, efectuando el reporte a nivel central, ante la instancia correspondiente.

- Considerar e incorporar dentro del Plan de Incentivos Municipales, así como dentro de los Proyectos de Inversión Pública u otros Proyectos Especiales, actividades relacionadas a la implementación de lactarios.
- Incluir dentro de los Planes de Desarrollo Concertado, la promoción y fortalecimiento del servicio de lactarios en el marco del aumento de la lactancia materna exclusiva y óptima, dentro de la política de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales.

### ***A nivel de Empresas Privadas***

- Implementar estrategias de difusión del servicio de lactario y sus beneficios para la población femenina en edad fértil, dirigidas a todas y todos los/as trabajadores/as.
- Incluir como parte de las políticas de satisfacción de personal la implementación del lactario institucional, siendo una medida de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales de las mujeres trabajadoras de estas instituciones.
- Participar en los espacios de promoción de la lactancia materna, puesto que el lactario es un medio que permite a la madre ejercer su derecho a la lactancia.
- Incluir dentro de sus planes de responsabilidad social empresarial, la implementación de lactarios institucionales como un servicio dirigido a satisfacer las demandas de sus stakeholders internos.
- Fortalecer las capacidades de los/as responsables del servicio de lactario institucional, sobre las temáticas de lactarios, lactancia materna, políticas de conciliación de la vida familiar con la vida laboral, y derechos laborales de las mujeres trabajadoras.

## **GALERÍA DE IMÁGENES**



## PROCESO PARA EL USO DEL SERVICIO LACTARIO INSTITUCIONAL



## LACTARIO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES





## LACTARIO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO



KONECTA



ATENTO CALLAO



ESSALUD



HIBU



PNP LUIS N. SÁENZ



COSAPI DATA

## ANEXOS



## A. RESUMEN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS LACTARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DURANTE LOS AÑOS 2006 – 2014

### Resumen de los informes anuales periodo 2006 - 2014

#### INFORME ANUAL 2006

En el primer INFORME ANUAL se presentó la información sobre las sesiones desarrolladas en el marco de las 03 sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial, indicando el énfasis en la supervisión, capacitación, articulación y coordinación para la difusión.

**Visitas realizadas:** Las supervisiones se efectuaron en las ciudades de Lima, Iquitos, Arequipa, Trujillo y Ayacucho, permitiendo constatar el desconocimiento de los alcances del D.S. N° 009-2006-MIMDES y la voluntad de implementar lactarios institucionales.

**Capacitación:** Se realizaron capacitaciones dirigidas a 107 funcionarios y funcionarias de las instituciones del sector público con la finalidad de informar respecto a los alcances de la norma y orientar en las acciones necesarias para la implementación de los lactarios institucionales.

**Difusión:** En cuanto a la producción de materiales educativos e informativos, se diseñaron cuadrípticos “Amamantar y Trabajar” orientado a difundir los beneficios de la lactancia materna en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y “Banderolas” con indicaciones para la correcta extracción de la leche materna.

**Reporte:** Para el año 2006, las instituciones públicas reportaron la existencia de 64 lactarios, estando ubicado 48 en Lima y 16 en provincias.

#### INFORME ANUAL 2007

En el segundo INFORME ANUAL se presentó las actividades desarrolladas en el marco de las 05 sesiones ordinarias de la Comisión de Supervisión Multisectorial, indicando el énfasis en la supervisión y capacitación.

**Capacitación:** Estuvo dirigida a 128 representantes de las instituciones del sector público con la finalidad de informar respecto a los alcances de la norma y exponer la experiencia del Lactario del INABIF mediante una visita guiada. Asimismo, se desarrolló el Foro “Experiencias exitosas en la implementación de Lactarios”, con el objetivo de intercambiar experiencias que permitan identificar avances y limitaciones; así como, ofrecer herramientas y medios para definir acciones de promoción y difusión de los beneficios de la lactancia materna. Al mismo tiempo se aprovechó para realizar el reconocimiento público de SUNAT, ESSALUD y MINSA por las acciones desarrolladas para implementar adecuadamente los lactarios. Asistieron 45 personas de instituciones públicas y privadas.

**Difusión:** Se participó de la Campaña “Alcaldes Amigos de las Niñas y Los Niños”, donde la Dirección General de la Familia y la Comunidad instaló un stand para distribuir material informativo sobre los beneficios de la lactancia materna y el servicio del lactario.

En cuanto a la producción de materiales educativos e informativos, se reprodujo el políptico “Amamantar y Trabajar” orientado a difundir los beneficios de la lactancia materna en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales y las “Banderolas” que contienen indicaciones para la correcta extracción de la leche materna. Además, se distribuyeron afiches sobre lactancia materna y la semana de la lactancia materna.

**Reporte:** Hasta el año 2007, las instituciones públicas reportaron la existencia de 140 lactarios, estando 113 en Lima y 27 en provincias, lo cual denota que aún muchas instituciones públicas que reúnen los requisitos no han venido cumpliendo la normatividad, específicamente los gobiernos locales.

<p><b>INFORME ANUAL 2008</b></p>	<p>Posteriormente, en el tercer INFORME ANUAL, remitido el 16 de enero del año 2009 a los titulares del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se presenta las actividades desarrolladas en cuanto a la difusión de material educativo e informativo sobre lactancia materna, la participación en actividades de promoción de la lactancia materna; así como, en la elaboración de propuestas normativas, proponiendo la conformación de una Mesa de Trabajo de Apoyo a la implementación de Lactarios en las instituciones del Sector Público, con la finalidad de realizar acciones de apoyo a la Comisión de Supervisión Multisectorial, la misma que estaría integrada por CEPREN, Liga de la Leche Perú, CESIP, Colegio de Enfermeras(os) del Perú, Colegio de Obstetras del Perú y Colegio Médico del Perú.</p> <p><b>Difusión:</b> Se continuó con la distribución de banderolas con indicaciones para la correcta extracción de la leche materna, el cuadrático “Amamantar y Trabajar” y los afiches sobre lactancia materna y de la semana de la lactancia materna.</p> <p><b>Capacitación:</b> El entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social estuvo presente en el primer Encuentro Nacional de Lactarios, organizado por CEPREN, donde se difundió los alcances de la normatividad referida a lactarios. Asimismo, el entonces MIMDES estuvo presente en el lanzamiento de la Semana de la Lactancia Materna organizada por el Ministerio de Salud que tuvo como lema “Apoyo a la Madre que da de lactar: Construyendo el Éxito”. De la misma manera, se participó en el Foro “Legislación Peruana en Apoyo a la Madre que da de Lactar”, mediante la ponencia “Políticas Públicas a favor de la Lactancia Materna en el Sector Mujer y Desarrollo Social”, organizado por el Congreso de la República.</p> <p><b>Reporte:</b> Al finalizar el año 2008, se contó con 180 lactarios reportados, de los cuales, 124 se encontraban en Lima y 56 en provincias.</p>
<p><b>INFORME ANUAL 2009</b></p>	<p>En el cuarto INFORME ANUAL, presentado el 23 de diciembre del año 2010, mediante el cual se señala la ejecución de acciones de transversalidad del D.S. N° 009-2006-MIMDES en el D.S. N° 027-2007-PCM que establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento del Gobierno Nacional, específicamente en el apartado referido a la Igualdad de Hombres y Mujeres, inciso 2.5. que indica “Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres”, mediante el indicador “Número de instituciones del sector público que implementan lactarios”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 026-2009-MIMDES, de fecha 23 de enero del año 2009. Asimismo, menciona que en el marco de la articulación y coordinación, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha participado en seis (06) sesiones ordinarias de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna en calidad de miembro.</p> <p><b>Capacitación:</b> El entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social participó de las celebraciones por la Semana Mundial de la Lactancia Materna, organizado por el Ministerio de Salud, donde estuvo presente la Organización Panamericana de la Salud, UNICEF y la Alianza Mundial pro Lactancia Materna (WABA Internacional), aunándose a la campaña: “Lactancia materna: una respuesta vital en emergencias”.</p> <p><b>Reporte:</b> Al año se señaló la existencia de 170 lactarios, estando 109 en Lima y 61 en provincias.</p>
<p><b>INFORME ANUAL 2010</b></p>	<p>El quinto INFORME ANUAL, fue presentado el 21 de enero del año 2011 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social.</p> <p><b>Visitas realizadas:</b> En el marco de las atribuciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial se detalló los resultados de las 45 supervisiones ejecutadas en 13 regiones (Piura, San Martín, Ica, Ancash, Arequipa, Huánuco, Apurímac, Cajamarca, Amazonas, Ayacucho, Junín, Lima y Lambayeque) y de las 22 encuestas de satisfacción de usuarias aplicadas para medir la calidad de los servicios.</p>

	<p><b>Capacitación:</b> Igualmente, se describió las acciones ejecutadas en el ámbito técnico-normativo, desarrollo de capacidades y articulación, en el marco de las sesiones ordinarias desarrolladas por la Comisión de Supervisión Multisectorial. Se llevó a cabo el III Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales, en el marco de las celebraciones por la Semana de la Lactancia Materna, abordando los temas: lactancia materna y lactarios en el marco de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales; donde se presentaron experiencias en la implementación del servicio, reconociendo a las instituciones públicas que apoyan la lactancia materna, llevando a cabo la actividad de reconocimiento del servicio de lactario del Banco de la Nación.</p> <p><b>Reporte:</b> Señala la existencia de 161 lactarios, estando 107 en Lima (Metropolitana y Provincial) y 59 en provincias. De la misma manera, indica que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación de la norma en sus diferentes sedes descentralizadas y, en el caso del Poder Ejecutivo, el 66.7% de Ministerios y 52.7% de Organismos Públicos han implementado lactarios. En el caso de los Organismos Autónomos sólo el 22% y el 7.7% de Gobiernos Regionales, sin haber tenido reporte por parte de los Gobiernos Locales. Teniendo este escenario, la Comisión de Supervisión Multisectorial elaboró recomendaciones técnicas a nivel nacional y, específicamente a nivel del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de Consejo de Ministros y gobierno regional y local.</p>
<p><b>INFORME ANUAL 2011</b></p>	<p>El sexto INFORME ANUAL, presentado en enero del año 2012 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Desarrollo Social, se presentaron las recomendaciones técnicas a nivel nacional y, específicamente a nivel del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presidencia de Consejo de Ministros, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y regional y local.</p> <p>Visitas realizadas: El informe detalló además, en el marco de las atribuciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial, el resultado de las 56 supervisiones ejecutadas en 20 regiones (Piura, Ica, La Libertad, Ancash, Huánuco, Apurímac, Huancavelica, Moquegua, Cajamarca, Tacna, Cusco, Amazonas, Puno, Loreto, Lima, Lima Provincias, Callao, Ucayali, Tumbes, Lambayeque).</p> <p>De las 33 instituciones públicas que implementaron en sus sedes un lactario, solo 15 han estado en funcionamiento, es decir, han tenido usuarias durante el año 2011. Se reportó la realización de 10 encuestas de satisfacción de usuarias durante las visitas de supervisión, en las cuales se apreció que un 40% considera a los servicios de lactarios como muy bueno y bueno, el 40% consideró que no se dispone de todos los implementos necesarios, el 30% consideró que no permite privacidad, el 40% indicó que el lactario no es de uso exclusivo, el 20% que no es cómodo, el 10% consideró que no estaba bien ubicado, el 30% que no garantiza condiciones de higiene y el 60% requirió como tiempo de uso entre 20 a 30 minutos. Por otro lado, se reportó que durante el 2011 se realizaron 30 visitas de monitoreo (anteriormente denominada de seguimiento a las recomendaciones) en 14 regiones del país (Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Callo, Huánuco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Ucayali).</p> <p><b>Capacitación:</b> Se llevó a cabo el IV Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales, en el marco de las celebraciones por la Semana de la Lactancia Materna, abordando los temas relacionados a los avances y desafíos en la implementación del servicio, la importancia de la lactancia materna para luchar contra la desnutrición crónica, la legislación laboral que promueve la lactancia materna desde el trabajo y el impacto de la lactancia materna para el desarrollo socio-económico, otorgando diplomas de reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Jesús María, Municipalidad Distrital de Ventanilla e Instituto Nacional de Salud del Niños.</p>

	<p><b>Difusión:</b> Durante ese año se hizo entrega de los kits de promoción y fortalecimiento del servicio.</p> <p><b>Reporte:</b> Al año 2011 se reportó la existencia de 183 lactarios, reportándose un aumento de 13% a comparación de los 161 lactarios reportados en el año 2010. De los 183 lactarios; 121 se encontraban en Lima (Metropolitana y Provincias) y 62 en provincias. De la misma manera señalaba que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación en sus diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Ejecutivo, el 61.1% de Ministerios, el 22.4% de Organismos Públicos han implementado Lactarios y el 61.1% de los Organismos Autónomos han implementado Lactarios. El 15.4% de Gobiernos Regionales, el 2.6% de las Municipalidades Provinciales y el 0.4% de las Municipalidades Distritales, han implementado lactarios.</p>
<p><b>INFORME ANUAL 2012</b></p>	<p>El séptimo INFORME ANUAL fue presentado en abril del año 2013 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <p><b>Visitas realizadas:</b> En el marco de las atribuciones de la Comisión de Supervisión Multisectorial, se presentó el resultado de las 97 visitas de seguimiento ejecutadas en 19 regiones (Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Ucayali). Se informó sobre la realización de 35 encuestas de satisfacción de usuarias durante las visitas de seguimiento, en las cuales se apreció que un 28.6% considera a los servicios de lactarios como muy bueno y 65.7% como bueno, el 83% consideró que se dispone de todos los implementos necesarios, sin embargo el 3% consideró que no permite privacidad, el 17% indicó que el lactario no es de uso exclusivo, el 6% que no es cómodo así como que no se encontraba bien, finalmente el 45.7% informó que requirió como tiempo de uso entre 20 a 30 minutos, seguido por el 34.3% quienes indicaron que hacían uso del lactario entre 15 a 20 minutos. Por otro lado, se reportó que durante el 2012 se realizaron 31 visitas de monitoreo en 11 regiones del país (Ancash, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Lima, Lima Provincias, Loreto, Tumbes y Ucayali).</p> <p><b>Capacitación:</b> Se llevó a cabo el V Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales que contó con la participación de ponentes internacionales (Argentina y España), donde abordaron temas sobre “la lactancia materna como derecho de las mujeres”, “la lactancia materna como derecho al desarrollo y salud de los niños y niñas”, “iniciativa del sector salud y trabajo para promover la lactancia materna”, “la contribución de los programas sociales para promover la lactancia materna”, “Promoción del ejercicio de la lactancia materna en el ámbito laboral en el ámbito de las políticas de conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales europeas y españolas” y “medidas de promoción de la lactancia materna en Argentina”, también se realizó la pasantía a lactarios dirigida a gobiernos regionales logrando convocar a representantes de 9 regiones quienes realizaron la visita a 2 lactarios institucionales (Hospital San Bartolomé y Empresa Privada Backus y Johnston S.A.A.); asimismo se realizó la inauguración de 3 lactarios correspondiente a la Base Aérea Las Palmas de la FAP, Municipalidad Distrital de La Molina y del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.</p> <p><b>Difusión:</b> Durante ese año se hizo entrega de materiales de difusión sobre la importancia de contar con un lactario en la institución.</p> <p><b>Reporte:</b> Al año 2012 se reportó la existencia de 249 lactarios, representando un aumento de 36% a comparación de los 183 lactarios reportados en el año 2011. De los 249 lactarios; 150 se encontraban en Lima (Metropolitana y Provincias) y 99 en provincias. De la misma manera señalaba que el Poder Legislativo y el Poder Judicial han cumplido con la implementación en</p>

	<p>sus diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Ejecutivo, el 73.7% de Ministerios y el 40.8% de Organismos Públicos han implementado Lactarios. En relación a las Regiones el 38.5% de Gobiernos Regionales, el 7.2% de las Municipalidades Provinciales y el 0.7% de las Municipalidades Distritales, han implementado lactarios.</p>
<p><b>INFORME ANUAL 2013</b></p>	<p>El octavo INFORME ANUAL fue presentado en abril del año 2014 al entonces Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <p><b>Visitas realizadas:</b> Durante el año 2013 se han realizado 82 visitas de seguimiento en 20 regiones del país (Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali); asimismo, se han realizado 49 visitas de monitoreo en 14 regiones (Amazonas, Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Callao, Lima Provincias y Lima).</p> <p><b>Capacitación:</b> Se llevó a cabo el VI Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales que contó con la participación de ponentes internacionales (Costa Rica y EE.UU.) abordando los temas sobre la importancia y beneficios de la lactancia materna y lactarios institucionales, así como la experiencia del Gobierno Regional de Costa Rica sobre el fomento de la lactancia materna, testimonios de usuarias de lactarios, experiencias del fortalecimiento de lactarios; asimismo, con la finalidad de recoger información sobre las principales dificultades para la implementación y funcionamiento de los lactarios, así como para conocer las experiencias positivas del lactario y los retos para la implementación y funcionamiento del servicio se solicitó a los participantes llenar un formato en trabajo grupal.</p> <p><b>Difusión:</b> En el año 2013 se realizaron actividades de difusión a través de la entrega de trípticos informativos y materiales utilitarios en 4 instituciones privadas, 1 centro comercial, 5 paraderos del metropolitano; asimismo, se colocó el banner alusivo en el frontis del MIMP y se gestionó que se coloquen en 3 instituciones privadas y se realizó una exposición fotográfica con la participación de instituciones públicas y privadas. En relación a otras actividades se llevó a cabo el Conversatorio con organizaciones sindicales “Articulando acciones para el cumplimiento de los derechos de las Mujeres Trabajadoras” contando con la participación de representantes de la CTP, CUT, CATP y CGTP; el Desayuno de compromisos con representantes de Municipalidades distritales de Lima Metropolitana y Callao; y finalmente se realizaron durante el mes 2 inauguraciones y 2 relanzamientos de lactarios.</p> <p><b>Reporte:</b> Durante el año 2013 se identificó 279 lactarios implementados en 157 entidades públicas, cifras que representan un incremento del 12%. Esta información ha sido consignada producto del reporte de las instituciones y de la continuidad de las visitas de seguimiento y monitoreo efectuadas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y las asistencias técnicas ejecutadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General de la Familia y la Comunidad. De los 279 lactarios implementados en el sector público identificados en el año 2013, 185 se encuentran en Lima Metropolitana y Callao, significando un 66%, a diferencia de las demás regiones que alcanza el 34%. Por tipo de institución pública, se determinó que el Poder Legislativo y el Poder Judicial cumplieron con la implementación en sus diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Ejecutivo, el 84.2% de Ministerios y el 44.8% de Organismos Públicos han implementados Lactarios; asimismo el 77.7% de los Organismos Autónomos, el 50.0% de Gobiernos Regionales, el 9.2% de las Municipalidades y el 1.3% de las Municipalidades Distritales han implementado lactarios. De los lactarios implementados para el año 2013, sólo se pudo identificar el cumplimiento de las características mínimas para la adecuada implementación de lactarios de 147. Así, el 77.6% cumplen con espacio requerido, el 93.9% cumple con el criterio de privacidad, el 91.8% cumple con el criterio de comodidad, el 95.2% cuenta con refrigerador exclusivo, el 91.8% son accesibles y el 85.7%</p>

cuentan con lavabo interior. De los 279 lactarios existentes a nivel nacional en entidades del sector público, sólo el 50.9% (142 lactarios) han tenido usuarias, cantidad que corresponde a 587 mujeres trabajadoras que han hecho uso del servicio al menos una vez; sin embargo, si se compara con el total de mujeres que laboran en las instituciones que tienen hijos(as) en edad de lactar (1438), solo el 40.8% de las mujeres con hijos(as) lactantes utilizan el lactario.

El noveno INFORME ANUAL fue presentado en abril del año 2015 al Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Visitas realizadas:** Durante el año 2014 se han realizado 40 visitas de seguimiento en 14 regiones del país (Amazonas, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Metropolitana, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes); asimismo, se han realizado 70 visitas de monitoreo en 19 regiones (Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Callao, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes).

**Capacitación:** Se llevó a cabo el VII Encuentro Nacional de Lactarios Institucionales, abordando los temas sobre lactancia materna en relación a l espacio laboral y a los centros de salud, los lactarios como un medio para la conciliación entre el trabajo y la vida familiar y se dieron a conocer experiencias de sostenibilidad del servicio, entre otros; brindando información sobre la importancia de las/os consejeras/os en la lactancia materna y en los grupos de apoyo a la lactancia en los centros laborales, promoviendo acciones específicas para el funcionamiento óptimo del servicio.

**Difusión:** Durante el año 2014 se elaboró el siguiente enlace web <http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/lactarios-institucionales/>, siendo ésta una herramienta que permite brindar información sobre las diversas acciones que se realizan en el marco de los lactarios institucionales.

**Reporte:** Durante el año 2014 se identificó 303 lactarios implementados en 175 entidades públicas, cifras que representan un incremento del 8.6%. Esta información ha sido consignada producto del reporte de las instituciones y de la continuidad de las visitas de seguimiento y monitoreo efectuadas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES y las asistencias técnicas ejecutadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad. De los 303 lactarios implementados en el sector público identificados en el año 2014, 195 se encuentran en Lima Metropolitana y Callao, significando un 64%, a diferencia de las demás regiones que alcanza el 36%. Por tipo de institución pública, se determinó que el Poder Legislativo cumple con la implementación en su sede central y diferentes sedes descentralizadas. En el caso del Poder Judicial, éste cumple en un 95,7%, mientras el Poder Ejecutivo, el 94.7% de Ministerios y el 46,6% de Organismos Públicos han implementados Lactarios; asimismo el 70.6% de los Organismos Autónomos, el 53.8% de Gobiernos Regionales, el 10.8% de las Municipalidades Provinciales y el 1.4% de las Municipalidades Distritales han implementado lactarios. De los lactarios implementados para el año 2014, sólo se pudo identificar el cumplimiento de las características mínimas para la adecuada implementación de lactarios de 198. Así, el 62.9% cumplen con espacio requerido, el 95.4% cumple con el criterio de privacidad, el 95.4% cumple con el criterio de comodidad, el 97% cuenta con refrigerador exclusivo, el 95.4% son accesibles y el 87.8% cuentan con lavabo interior. De los 303 lactarios existentes a nivel nacional en entidades del sector público, sólo el 78.1% (144 lactarios) han tenido usuarias, cantidad que corresponde a 550 mujeres trabajadoras que han hecho uso del servicio al menos una vez; sin embargo, si se compara con el total de mujeres que laboran en las instituciones que tienen hijos(as) en edad de lactar (2253), solo el 24.4% de las mujeres con hijos(as) lactantes utilizan el lactario.

**INFORME ANUAL 2014**

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios  
Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## B. PERÚ: LACTARIOS IMPLEMENTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS SEGÚN PODER Y SECTOR DEL ESTADO, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
<b>LEGISLATIVO</b>			<b>6</b>
	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	COMPLEJO LEGISLATIVO	1
		JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	1
		JUAN SANTOS ATAHUALPA	1
		LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	1
		RAMÍREZ DEL VILLAR	1
		VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	1
<b>JUDICIAL</b>			<b>45</b>
	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	SEDE CENTRAL PISO 3RO	1
	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	CSJ AMAZONAS	1
		CSJ ANCASH / HUARAZ 1	1
		CSJ ANCASH / HUARAZ 2	1
		CSJ APURÍMAC	1
		CSJ AREQUIPA	1
		CSJ AYACUCHO	1
		CSJ CAJAMARCA / CHOTA	1
		CSJ CAJAMARCA / QHAPAC	1
		CSJ CAJAMARCA /CAJAMARCA	1
		CSJ CALLAO	1
		CSJ CAÑETE	1
		CSJ CHIMBOTE	1
		CSJ CUSCO	1
		CSJ HUANCAVELICA	1
		CSJ HUANUCO	1
		CSJ HUAURA / PRINCIPAL	1
		CSJ HUAURA / SUBSEDE HUACHO	1
		CSJ ICA	1
		CSJ LA LIBERTAD / BOLIVAR	1
		CSJ LA LIBERTAD / NATASHA TRUJILLO	1
		CSJ LAMBAYEQUE	1
		CSJ LIMA / EDIF. ALZAMORA	1
		CSJ LIMA / SEDE ARNALDO MÁRQUEZ	1
		CSJ LIMA / SEDE BARRETO	1
CSJ LIMA / SEDE PUNO CARABAYA	1		
CSJ LIMA ESTE / EL AGUSTINO	1		

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
		CSJ LIMA NORTE	1
		CSJ LIMA SUR - SEDE PROGRESO	1
		CSJ LIMA SUR - SEDE SAN JUAN	1
		CSJ LIMA SUR - SEDE VILLA EL SALVADOR	1
		CSJ LIMA SUR / MANCO CAPAC	1
		CSJ LORETO	1
		CSJ MOQUEGUA / PRINCIPAL	1
		CSJ MOQUEGUA / SUBSEDE ILO	1
		CSJ MOYOBAMBA	1
		CSJ PASCO	1
		CSJ PIURA	1
		CSJ PUNO	1
		CSJ SULLANA	1
		CSJ TACNA	1
		CSJ TUMBES	1
	CSJ UCAYALI	1	
	CORTE SUPREMA	CS DE LA REPÚBLICA - PRINCIPAL	
GERENCIA GENERAL			1
<b>EJECUTIVO</b>			<b>170</b>
<b>AGRICULTURA</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	LIMA	1
		SEDE CENTRAL	1
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	SEDE CENTRAL	1
	INIA	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA	1
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	LIMA	1
<b>AMBIENTE</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE	SEDE CENTRAL	1
	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA	SEDE CENTRAL	1
	IGP	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	1
	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	LIMA	1
	SENAMHI	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR ESTADO-SERNANP MINISTERIO DEL AMBIENTE	LIMA	1
<b>CULTURA</b>	MINISTERIO DE CULTURA	SEDE CENTRAL	1
	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	SEDE LIMA	1
		SEDE SAN BORJA	1
	MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	SEDE CENTRAL	1
<b>DEFENSA</b>	MINISTERIO DE DEFENSA	SEDE CENTRAL	1
	ENAMM - ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	PRINCIPAL	1
	FUERZA AÉREA PERUANA	FUERZA AÉREA PERUANA - BASE LAS PALMAS	1
	HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	1
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJÉRCITO DEL PERÚ	SEDE CENTRAL	1
	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	CALLAO	1
	SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA	SIMA - IQUITOS	1
<b>DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	SEDE CENTRAL	1
<b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b>	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CENTRAL	1
	BANCO DE LA NACIÓN	AREQUIPA	1
		BANCO NACIÓN	1
		CHICLAYO	1
		ELIZALDE	1
		JAVIER PRADO	1
		TRUJILLO	1
COFIDE	COOPERACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. COF	1	

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMERO LACTARIOS	
	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES	LIMA	1	
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE	CENTRAL	1	
	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	PRINCIPAL	1	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	LIMA	1	
	PROINVERSIÓN	AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	1	
	SUNAT	AÉREA		1
		CARABAYA		1
		CHUCUITO		1
		CSC JUAN DE ARONA		1
		INTENDENCIA ADUANA AREQUIPA		1
		INTENDENCIA ADUANA TACNA		1
		INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA		1
		INTENDENCIA REGIONAL CUSCO		1
		INTENDENCIA REGIONAL ICA		1
		INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN		1
		INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD		1
		INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE		1
		INTENDENCIA REGIONAL LORETO		1
		INTENDENCIA REGIONAL PIURA		1
		INTENDENCIA REGIONAL TACNA		1
		MARÍTIMA		1
		MIRAFLORES		1
		OFICINA ZONAL CHIMBOTE		1
		OFICINA ZONAL HUACHO		1
		OFICINA ZONAL JULIACA		1
	OFICINA ZONAL SAN MARTÍN		1	
	SAN ISIDRO		1	
SAN LUIS		1		
WILSON		1		
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	MIRAFLORES	1		

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
		SMV - SAN BORJA	1
ENERGÍA Y MINAS	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	SEDE CENTRAL	1
	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	AV. CANADÁ N° 1470	1
INTERIOR	MINISTERIO DEL INTERIOR	CENTRAL	1
	HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "AGUSTO B. LEGUIA"	SEDE CENTRAL	1
	HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "LUIS N. SAENZ"	LUIS N. SAENZ	1
JUSTICIA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SEDE CENTRAL	1
	SUNARP	SUNARP - ZONA REGISTRAL NO. IX SEDE LIMA	1
		SUNARP - OFICINA ADMINISTRATIVA - SEDE ARENAL	1
		SUNARP - OFICINA REGISTRAL DE APURÍMAC	1
		SUNARP - OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS	1
		SUNARP - OFICINA REGISTRAL SAN ISIDRO	1
		SUNARP - REGISTRO VEHICULAR CUSCO	1
		SUNARP - SEDE CENTRAL	1
		SUNARP - ZONA REGISTRAL NO. V SEDE TRUJILLO	1
		SUNARP - ZONA REGISTRAL NO. VIII SEDE HUANCAYO	1
		SUNARP - ZONA REGISTRAL NO. X SEDE CUSCO	1
SUNARP - ZONA REGISTRAL NO. VII SEDE HUARAZ	1		
MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	SEDE CENTRAL	1
	INABIF	INABIF - MIMP	1
PRESIDENCIA	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	LIMA	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
<b>CONSEJO MINISTROS</b>	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	DEVIDA	1
	CONSEJO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - CONABI	VASCO	1
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	INSTITUCIONAL	1
	DESPACHO PRESIDENCIAL	DESPACHO PRESIDENCIAL	1
	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	CHORRILLOS	1
	INDECOPI	CENTRAL SAN BORJA	1
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	CENTRAL	1
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1
	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	INSTITUTO DE RADIO TELEVISIÓN PERUANA - IRTP	1
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	SAN BORJA	1
		SAN ISIDRO	1
	ORGANIZMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	LIMA	1
	OSINERGMIN	CENTRAL	1
	OSITRAN	SAN ISIDRO	1
		SURQUILLO	1
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	LIMA	1
<b>PRODUCCIÓN</b>	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	CENTRAL	1
	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	LIMA	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	LIMA	1
	INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	CALLAO	1
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	CALLAO	1
<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	RAÚL PORRAS BARRANCHEA	1
	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	LIMA	1
<b>SALUD</b>	MINISTERIO DE SALUD	SEDE CENTRAL	1
	DIRECCIÓN DE SALUD LIMA	CENTRO MATERNO INFANTIL "SAN JOSÉ" DE VILLA EL SALVADOR	1
	HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha	DIRESA UCAYALI	1
	HOSPITAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1
	HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	HOSP. GOYENECHÉ	1
	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	1
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	SEDE PRINCIPAL	1
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	1
	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1
	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO SAN BARTOLOMÉ	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOMÉ	1
	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1
	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	HOSPITAL SERGIO E. BERNALES	1
	HOSPITAL SAN JOSÉ	HOSPITAL SAN JOSÉ DEL CALLAO	1
	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	(en blanco)	1
	HOSPITAL SANTA ROSA	SEDE CENTRAL	1
	INS NIÑO	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	SURQUILLO	1

PODER /SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	1
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. AD	1
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SEDE CENAN	1
		SEDE CENTRAL	1
		SEDE CHORRILLOS	1
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	SEDE PRINCIPAL	1
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	CENTRAL	1
	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	SEDE ÚNICA	1
	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	SEDE CENTRAL	1
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD	PRINCIPAL	1
<b>TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	SEDE CENTRAL	1
	ESSALUD	ESSALUD - HOSPITAL I AURELIO DÍAZ UFANO	1
		ESSALUD LIMA - HOSPITAL I CARLOS ALCÁNTARA	1
		ESSALUD LIMA - HOSPITAL I ULDARICO ROCA FERNÁN	1
		ESSALUD LIMA - HOSPITAL II SUÁREZ ANGAMOS	1
		ESSALUD LIMA - HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU	1
		ESSALUD LIMA - HOSPITAL IV EDGARDO REBAGLIATI	1
		ESSALUD LIMA - POLICLÍNICO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ	1
		ESSALUD LIMA - POLICLÍNICO LOS PRÓCERES	1
		ESSALUD LIMA - POLICLÍNICO PABLO BERMÚDEZ	1
		ESSALUD LIMA - SEDE CENTRAL	1
ESSALUD RA AREQUIPA - HOSPITAL I EDMUNDO ESCOMEL	1		

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
		ESSALUD RA AREQUIPA - HOSPITAL IV CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO	1
		ESSALUD RA AYACUCHO - HOSPITAL II HUAMANGA	1
		ESSALUD RA CUSCO - HOSPITAL IV ADOLFO GUEVARA VELASCO	1
		ESSALUD RA LAMBAYEQUE - HOSPITAL IV ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	1
		ESSALUD RA MADRE DE DIOS - HOSPITAL I VÍCTOR ALFREDO LAZO PERALTA	1
	INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR	ESSALUD - INCOR	1
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	CENTRAL	1
	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	1
	CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL	NIVEL NACIONAL	1
	PROVIAS DESCENTRALIZADO	SEDE CENTRAL	1
	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	TOMAS VALLE	1
	SUTRAN	LIMA	1
<b>VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	SAN ISIDRO	1
	COFOPRI	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL	1
	FONDO MI VIVIENDA	FONDO MI VIVIENDA	1
	SENCICO	SENCICO	1
	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	ATE VITARTE	1
		BREÑA	1
		CALLAO	1
		COMAS	1
		COP LA ATARJEJA	1
	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
		SURQUILLO	1
		VILLA EL SALVADOR	1
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	CALLE CHINCHON N° 890	1
<b>EDUCACIÓN</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SEDE CENTRAL	1
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	PRINCIPAL	1
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>			<b>24</b>
	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	CAJAMARCA	1
	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	AV. CUTERVO N° 920	1
	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	IQUITOS	1
	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	PALACIO MUNICIPAL	1
	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	SEDE CENTRAL	1
	GOBIERNO REGIONAL PIURA	CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	PALACIO MUNICIPAL	1
<b>SALUD</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	CENTRO DE SALUD BAÑOS DEL INCA	1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO	CENTRO DE SALUD TAMBILLO - SEDE CENTRAL	1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA	1
	HOSPITAL APOYO PROVINCIAL CELENDÍN	HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL CELENDIN	1
	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	1
	HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	1
	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	1
	HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	SEDE ÚNICA	1
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	1
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL</b>			<b>21</b>
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	SEDE FILTRO	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	SEDE PRINCIPAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	PUCALLPA	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	HUANCAYO	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	MUNI PROVINCIAL TUMBES SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	CUSCO	1
<b>OTROS</b>	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	CENTRAL	1
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>			<b>27</b>
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE	SEDE CENTRAL	1
		SEDE HUAYCAN - FRENTE A ESSALUD	1
		SEDE SALAMANCA	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	SEDE CENTRAL	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	PRINCIPAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	PRINCIPAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 813 LOS OLIVOS	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	PRINCIPAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	AV. LARCO N° 400 - MIRAFLORES	1
		SEDE CENTRO COMUNAL MIRAFLORES	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	TAMAYO	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS (LORETO)	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	SEDE CENTRAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	PALACIO MUNICIPAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	SEDE CENTRAL	1

INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	PUNTA SAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	VENTANILLA	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	PRINCIPAL	1
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA	SEDE CENTRAL	1
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			<b>23</b>
	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	SEDE CENTRAL	1
	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	SEDE CENTRAL	1
	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CENTRAL - LIMA	1
	DEFENSORIA DEL PUEBLO	LIMA	1
	FUERO MILITAR POLICIAL	SEDE CENTRAL	1
	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	SEDE CENTRAL	1
	MINISTERIO PÚBLICO	SEDE AREQUIPA	1
		SEDE AZANGARÓ	1
		SEDE CALLAO	1
		SEDE CAÑETE	1
		SEDE LA LIBERTAD	1
		SEDE LIMA	1
		SEDE LORETO	1
		SEDE WISSE	1
	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	LIMA	1
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	JESÚS MARÍA	1
		JR. ANCASH	1
		OPERATIVA	1
		SAN BORJA	1
		SEDE ADMINISTRATIVA	1
	SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP	SAN ISIDRO	1

PODER / SECTOR	INSTITUCIÓN	SEDE	NÚMEROS LACTARIOS
EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	SEDE PRINCIPAL	1
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>316</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

### C. PERÚ: LACTARIOS IMPLEMENTADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS SEGÚN TIPO DE INSTITUCIÓN, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN 2015			
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	Congreso de la República	Sede central y sedes	100,00%
<b>PODER JUDICIAL</b>	Poder Judicial	Sedes descentralizadas	93,2%
Poder Ejecutivo	Ministerios	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	89,5%
		MINISTERIO DE CULTURA	
		MINISTERIO DE DEFENSA	
		MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	
		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
		MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
		MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	
		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
		MINISTERIO DE SALUD	
		MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	
		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
		MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
MINISTERIO DEL INTERIOR			

**CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN 2015**

		ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	44,8%
		AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	
		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
		AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	
		BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
	Organismos Públicos	CENTRO NACIONAL DE PLANAMIENTO ESTRATÉGICO	
		COFIDE	
		COFOPRI	
		COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	
		DESPACHO PRESIDENCIAL	
		DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	
		ENAMM - ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	
		ESSALUD	
		FONDO MI VIVIENDA	
		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
		IGP	
		INABIF	
		INDECOPI	
		INIA	
		INS NIÑO	
		INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ	
		INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	
		INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR	
		INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	
		INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI	
		INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	
		INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	
		INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	
		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	
		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	
		INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	
		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	
		OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP	

**CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN 2015**

		ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
		ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	
		ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	
		ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
		OSINERGMIN	
		OSITRAN	
		PROINVERSIÓN	
		SENAMHI	
		SENCICO	
		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	
		SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	
		SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR ESTADO-SERNANP MINISTERIO DEL AMBIENTE	
		SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	
		SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	
		SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA	
		SUNARP	
		SUNAT	
		SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	
		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD	
		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	
		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	
		SUTRAN	
Organismos Autónomos		BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	68,8%
		CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	
		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
		FUERO MILITAR POLICIAL	
		JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
		MINISTERIO PÚBLICO	
		OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	
		SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP	
		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	

**CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN 2015**

Gobiernos Regionales (Incluyendo el Régimen Especial de Lima Metropolitana)	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	53,8%
	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	
	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	
	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	
	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	
	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	
	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
	GOBIERNO REGIONAL PIURA	
	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Municipalidades Provinciales	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	10,3%
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		

**CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 009-2006-MIMDES POR TIPO DE INSTITUCIÓN 2015**

Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana (incluyendo los distritos de la Provincia Constitucional del Callao)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	44,0%
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR		
Municipalidades Distritales de Provincias	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS (LORETO)	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA	

EMPRESAS DE DERECHO PÚBLICO	BANCO DE LA NACIÓN
	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL
	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
	SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S.A.

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## D. PERÚ: INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAN IMPLEMENTADO LACTARIOS, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

NRO	INSTITUCIÓN	Nº LACTARIOS
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	1
2	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	1
3	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	1
4	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	1
5	BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1
6	BANCO DE LA NACIÓN	6
7	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	2
8	CENTRO NACIONAL DE PLANAMIENTO ESTRATÉGICO	1
9	COFIDE	1
10	COFOPRI	1
11	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	1
12	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	6
13	CONSEJO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - CONABI	1
14	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	1
15	CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	1
16	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1
17	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL	1
18	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	42
19	CORTE SUPREMA	2
20	DEFENSORIA DEL PUEBLO	1
21	DESPACHO PRESIDENCIAL	1
22	DIRECCIÓN DE SALUD LIMA	1
23	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA	1
24	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	1
25	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	1
26	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA	1
27	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO	1
28	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA	1
29	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	1

NRO	INSTITUCIÓN	N° LACTARIOS
30	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES	1
31	ENAMM - ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1
32	ESSALUD	16
33	FONDO MI VIVIENDA	1
34	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1
35	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE	1
36	FUERO MILITAR POLICIAL	1
37	FUERZA AÉREA PERUANA	1
38	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	1
39	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	1
40	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1
41	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	1
42	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	1
43	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	1
44	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	1
45	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	1
46	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1
47	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	1
48	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	1
49	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	1
50	GOBIERNO REGIONAL PIURA	1
51	HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCCHA	1
52	HOSPITAL APOYO PROVINCIAL CELENDÍN	1
53	HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	1
54	HOSPITAL DOS DE MAYO	1
55	HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	1
56	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	1
57	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	1
58	HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJERCITO DEL PERÚ	1
59	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1
60	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	1
61	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1
62	HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "AGUSTO B. LEGUIA"	1
63	HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "LUIS N. SAENZ"	1
64	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOMÉ	1
65	HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1
66	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	1
67	HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	1
68	HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	1
69	HOSPITAL SAN JOSÉ	1
70	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	1
71	HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	1
72	HOSPITAL SANTA ROSA	1
73	IGP	1
74	INABIF	1
75	INDECOPI	1
76	INIA	1
77	INS NIÑO	1

NRO	INSTITUCIÓN	N° LACTARIOS
78	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	1
79	INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	1
80	INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR	1
81	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	1
82	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	1
83	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	1
84	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	1
85	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	1
86	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	1
87	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	3
88	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1
89	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	1
90	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1
91	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	1
92	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1
93	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	2
94	MINISTERIO DE CULTURA	1
95	MINISTERIO DE DEFENSA	1
96	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	1
97	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1
98	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1
99	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1
100	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1
101	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1
102	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1
103	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1
104	MINISTERIO DE SALUD	1
105	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1
106	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1
107	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1
108	MINISTERIO DEL AMBIENTE	1
109	MINISTERIO DEL INTERIOR	1
110	MINISTERIO PÚBLICO	8
111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	1
112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE	3
113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	1
114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	1
115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	1
116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	1
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1
119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	1
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	1
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	1
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	1
123	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	1
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS (LORETO)	1

NRO	INSTITUCIÓN	N° LACTARIOS
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	1
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUÍS	1
129	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	1
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	1
131	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	1
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	1
134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA	1
135	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1
136	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	1
137	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	1
138	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	1
139	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	1
140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	1
141	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	1
142	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	1
143	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	1
144	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	1
145	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	1
146	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1
147	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	1
148	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	1
149	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	1
150	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	1
151	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	1
152	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	1
153	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	1
154	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	1
155	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	1
156	MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	1
157	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP	1
158	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	1
159	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	1
160	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	2
161	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	1
162	ORGANIZMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	1
163	OSINERGMIN	1
164	OSITRAN	2
165	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	1
166	PROINVERSIÓN	1
167	PROVIAS DESCENTRALIZADO	1
168	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	5
169	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1
170	SENAMHI	1
171	SENCICO	1
172	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	1
173	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	8
174	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR ESTADO - SERNANP MINISTERIO DEL AMBIENTE	1

NRO	INSTITUCIÓN	Nº LACTARIOS
175	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1
176	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	1
177	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	1
178	SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA	1
179	SUNARP	11
180	SUNAT	24
181	SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP	1
182	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	2
183	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD	1
184	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1
185	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1
186	SUTRAN	1
187	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1
188	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	1
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>316</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## E. PERÚ: INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAN IMPLEMENTADO LACTARIOS SEGÚN REGIÓN, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>AMAZONAS</b>	<b>4</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	1
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	1
<b>ANCASH</b>	<b>6</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	3
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	1
SUNARP	1
SUNAT	1
<b>APURÍMAC</b>	<b>3</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	1
SUNARP	1
<b>AREQUIPA</b>	<b>10</b>
BANCO DE LA NACIÓN	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
ESSALUD	2
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1
HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	1
MINISTERIO PÚBLICO	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	1
SUNAT	2
<b>AYACUCHO</b>	<b>2</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
ESSALUD	1
<b>CAJAMARCA</b>	<b>8</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	3
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	1
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	1
HOSPITAL APOYO PROVINCIAL CELENDÍN	1
HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	1
<b>CALLAO</b>	<b>17</b>
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	1
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
ENAMM - ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1
HOSPITAL SAN JOSÉ	1
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	1
MINISTERIO PÚBLICO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	1
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	1
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	1
SUNAT	3
<b>CUSCO</b>	<b>9</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
ESSALUD	1
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	1
HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	1
SUNARP	2
SUNAT	1
<b>HUANCAVELICA</b>	<b>5</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA	1
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	1
<b>HUÁNUCO</b>	<b>1</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
<b>HUÁNUCO</b>	<b>1</b>
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO	1
<b>ICA</b>	<b>4</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA	1
SUNAT	1
<b>JUNÍN</b>	<b>4</b>
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1
SUNARP	1
SUNAT	1
<b>LA LIBERTAD</b>	<b>8</b>
BANCO DE LA NACIÓN	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	1
MINISTERIO PÚBLICO	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	1
SUNARP	1
SUNAT	1
<b>LAMBAYEQUE</b>	<b>5</b>
BANCO DE LA NACIÓN	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
ESSALUD	1
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1
SUNAT	1
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	<b>184</b>
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	1
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	1
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	1
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1
BANCO DE LA NACION	3
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	2
CENTRO NACIONAL DE PLANAMIENTO ESTRATEGICO	1
COFIDE	1
COFOPRI	1
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	6
CONSEJO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - CONABI	1
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	1
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	1
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	10
CORTE SUPREMA	2
DEFENSORIA DEL PUEBLO	1
DESPACHO PRESIDENCIAL	1
DIRECCIÓN DE SALUD LIMA	1
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA	1
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	1
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES	1

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
ESSALUD	10
FONDO MI VIVIENDA	1
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE	1
FUERO MILITAR POLICIAL	1
FUERZA AÉREA PERUANA	1
HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	1
HOSPITAL DOS DE MAYO	1
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	1
HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJERCITO DEL PERÚ	1
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	1
HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "AGUSTO B. LEGUIA"	1
HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "LUIS N. SAENZ"	1
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOMÉ	1
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	1
HOSPITAL SANTA ROSA	1
IGP	1
INABIF	1
INDECOPI	1
INIA	1
INS NIÑO	1
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	1
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR	1
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	1
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	1
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI	1
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	1
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	1
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	1
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	3
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	1
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	2
MINISTERIO DE CULTURA	1
MINISTERIO DE DEFENSA	1
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	1

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1
MINISTERIO DE SALUD	1
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1
MINISTERIO DEL AMBIENTE	1
MINISTERIO DEL INTERIOR	1
MINISTERIO PÚBLICO	3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE	3
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUÍS	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	1
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1
MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	1
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP	1
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	1
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	1
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	2
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	1
ORGANIZMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	1
OSINERGMIN	1
OSITRAN	2
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	1
PROINVERSIÓN	1
PROVIAS DESCENTRALIZADO	1
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	5
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1
SENAMHI	1
SENCICO	1
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	1
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	7

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR ESTADO-SERNANP MINISTERIO DEL AMBIENTE	1
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	1
SUNARP	4
SUNAT	6
SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP	1
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	2
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD	1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1
SUTRAN	1
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	1
<b>LIMA PROVINCIAS</b>	<b>10</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	3
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA	1
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	1
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	1
MINISTERIO PÚBLICO	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	1
SUNAT	1
<b>LORETO</b>	<b>6</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	1
MINISTERIO PÚBLICO	1
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS (LORETO)	1
SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA	1
SUNAT	1
<b>MADRE DE DIOS</b>	<b>2</b>
ESSALUD	1
SUNARP	1
<b>MOQUEGUA</b>	<b>2</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2
<b>PASCO</b>	<b>1</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
<b>PIURA</b>	<b>4</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	2
GOBIERNO REGIONAL PIURA	1
SUNAT	1
PUNO	3
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	1
SUNAT	1
<b>SAN MARTÍN</b>	<b>5</b>

REGIÓN / INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	1
SUNAT	1
<b>TACNA</b>	<b>5</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	1
SUNAT	2
<b>TUMBES</b>	<b>2</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	1
<b>UCAYALI</b>	<b>5</b>
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	1
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	1
HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	1
<b>Total general</b>	<b>316</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## F. PERÚ: INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON LACTARIOS POR NÚMERO DE LACTARIOS, MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA, MUJERES GESTANTES Y USUARIAS DEL SERVICIO SEGÚN PODER/SECTOR/INSTITUCIÓN, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
LEGISLATIVO	6	71	35	3
	6	71	35	3
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	6	71	35	3
JUDICIAL	45	612	158	107
	45	612	158	107
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	1	1	0	
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	42	601	156	101
CORTE SUPREMA	2	10	2	6
EJECUTIVO	170	1530	295	322
AGRICULTURA	5	24	9	7
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	1	5	0	
INIA	1	2	0	2
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	2	5	2	1
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	1	12	7	4
AMBIENTE	6	16	3	7

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA	1	8	0	2
IGP	1	1	0	1
MINISTERIO DEL AMBIENTE	1	5	0	2
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	1	1	0	1
SENAMHI	1	0	0	
SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR ESTADO-SERNANP	1	1	3	1
<b>CULTURA</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	2	5	0	
MINISTERIO DE CULTURA	1	37	0	4
MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	1	1	0	1
<b>DEFENSA</b>	<b>7</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>38</b>
ENAMM - ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1	2	0	2
FUERZA AÉREA PERUANA	1		0	
HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	1	14	0	1
HOSPITAL MILITAR CENTRAL EJERCITO DEL PERÚ	1	26	0	26
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.	1	5	3	5
SIMA - SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA	1	5	0	3
<b>DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>3</b>
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	1	14	7	3
<b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b>	<b>39</b>	<b>375</b>	<b>105</b>	<b>63</b>
BANCO DE LA NACION	6	29	6	8
COFIDE	1		0	
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES	1	2	1	2
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE	1	1	0	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1	13	9	9
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP	1	78	0	3
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	1	20	2	5
PROINVERSIÓN	1	10	0	
SUNAT	24	216	81	31
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	2	6	6	5
<b>ENERGÍA Y MINAS</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>3</b>
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET	1	10	7	3
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1		0	
<b>INTERIOR</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>7</b>	<b>25</b>
HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "AGUSTO B. LEGUIA"	1		0	
HOSPITAL NACIONAL DE POLICIA "LUIS N. SAENZ"	1	80	0	20
MINISTERIO DEL INTERIOR	1	6	7	5
<b>JUSTICIA</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1	12	0	

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
SUNARP	11	5	0	
<b>MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	
INABIF	1	4	0	
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1	4	0	
<b>PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS</b>	<b>17</b>	<b>123</b>	<b>37</b>	<b>43</b>
CENTRO NACIONAL DE PLANEMIENTO ESTRATÉGICO	1	3	1	2
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	1	10	0	
CONSEJO NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS - CONABI	1	3	2	3
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	1	1	0	1
DESPACHO PRESIDENCIAL	1	3	0	1
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	1	3	0	3
INDECOPI	1	16	21	10
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	1	2	2	0
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA - INEI	1	18	0	1
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	1	2	0	2
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	2	17	4	10
ORGANIZMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	1	3	5	3
OSINERGMIN	1	5	0	2
OSITRAN	2	22	2	4
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1	15	0	1
<b>PRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>11</b>
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1	1	2	3
INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	1	2	7	2
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	1	3	3	3
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	1	27	5	3
<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	1	0	1	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1	12	0	3
<b>SALUD</b>	<b>27</b>	<b>372</b>	<b>39</b>	<b>50</b>
DIRECCIÓN DE SALUD LIMA	1		0	
HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACocha	1	19	6	2
HOSPITAL DOS DE MAYO	1	10	0	
HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	1	18	10	6
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	1	14	4	3
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1	98	0	5
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	1	1	0	1

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1		0	
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO SAN BARTOLOMÉ	1	32	0	1
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1	17	0	
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	1	10	0	
HOSPITAL SAN JOSÉ	1	13	0	
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	1	7	5	3
HOSPITAL SANTA ROSA	1		0	
INS NIÑO	1	43	0	
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	1	5	0	5
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	1	8	0	5
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	1	3	0	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	3	3	0	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1	11	0	
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO	1	12	0	3
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1	18	6	10
MINISTERIO DE SALUD	1	28	8	5
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1	0	0	
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUSALUD	1	2	0	1
<b>TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>	<b>18</b>	<b>243</b>	<b>1</b>	<b>37</b>
ESSALUD	16	206	1	33
INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR	1	14	0	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	1	23	0	4
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	<b>6</b>	<b>55</b>	<b>33</b>	<b>12</b>
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL - APN	1	3	0	1
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL	1	9	7	0
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1	16	7	6
PROVIAS DESCENTRALIZADO	1	0	0	
SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A.	1	19	15	1
SUTRAN	1	8	4	4
<b>VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>19</b>	<b>6</b>
COFOPRI	1	2	0	
FONDO MI VIVIENDA	1	0	0	
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	1	13	7	2
SENCICO	1		0	
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	8	4	10	3
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	1	11	2	1
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>9</b>
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	14	7	7
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	1	2	0	2
GOBIERNO REGIONAL	24	161	40	34
	14	130	40	26

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	1	6	0	6
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	1	9	0	
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1	15	4	1
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	1	3	4	3
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	1	10	0	
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA	1	3	2	1
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	1	8	2	4
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	1	7	2	3
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1		0	
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	1	10	8	2
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN	1	10	8	3
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	1	0	0	
GOBIERNO REGIONAL PIURA	1	1		1
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1	48	10	2
<b>SALUD</b>	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	1	3	0	1
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA	1	4	0	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO	1		0	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA	1	7	0	
HOSPITAL APOYO PROVINCIAL CELENDÍN	1		0	
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS	1	5	0	5
HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	1	10	0	1
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA	1		0	
HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	1	1	0	1
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TACNA	1	1	0	
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL</b>	<b>21</b>	<b>135</b>	<b>31</b>	<b>34</b>
	<b>20</b>	<b>130</b>	<b>31</b>	<b>34</b>
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	1	6	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	1	3	0	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	1	5	2	2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE	1	0	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	1		0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA	1	7	0	7
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	1	2	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	1	23	9	4
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ	1		0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANELICA	1	7	0	7
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	1	2		2
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA	1	2	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	1		0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI	1	6	0	6
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	1	7	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	1	0	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	1	1	0	

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	1	23	0	5
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	1	6	0	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	1	30	20	0
OTROS	1	5	0	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT	1	5	0	
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL</b>	<b>27</b>	<b>235</b>	<b>43</b>	<b>80</b>
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	1	5	1	5
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE VITARTE	3	14	0	10
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	1	5	0	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	1	2	0	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	1	11	8	11
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	1		0	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	1	12	0	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1	0	3	0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	1	0	0	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	1	2	0	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	1	11	1	0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	1	0	0	0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	2	47	7	15
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	1	33	8	0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO	1	2	2	2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS (LORETO)	1		0	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	23	0	15
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUÍS	1	2	0	2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	1	9	5	4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	1	4	0	2
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	1	48	3	8
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	1	4	5	4
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	1			0
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NASCA	1	1	0	
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>23</b>	<b>209</b>	<b>47</b>	<b>57</b>
	22	197	47	56
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	1	3	0	3
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA	1	7	0	1
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	55	22	13
DEFENSORIA DEL PUEBLO	1	11	2	3
FUERO MILITAR POLICIAL	1	1	0	1
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1	4	0	
MINISTERIO PÚBLICO	8	73	0	4
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	1	3	0	2
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	5	35	20	25
SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFP	1	3	3	3

PODER / SECTOR / INSTITUCIÓN	TOTAL LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTANTES	USUARIAS
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1	2	0	1
EDUCACIÓN	1	12	0	1
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	1	12	0	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>316</b>	<b>2953</b>	<b>649</b>	<b>637</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## G. INSTITUCIONES QUE IMPLEMENTARON SU LACTARIO DURANTE EL AÑO 2015 Y QUE NO INGRESARON AL REGISTRO DE LACTARIOS DEBIDO A QUE NO CUMPLÍAN CON LAS 6 CONDICIONES MÍNIMAS O NO REPORTARON INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE SU LACTARIO

RAZÓN SOCIAL	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN	SAN ISIDRO	1
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PASCO	ÚNICA	1
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO - DIRESA CUSCO	ADMINISTRATIVA	1
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (EX DIRESA)	SEDE ÚNICA	1
HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO	SEDE ÚNICA	1
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	ÚNICA	1
HOSPITAL SANTA ROSA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS	ÚNICA	1
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	SEDE PRINCIPAL	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	PALACIO MUNICIPAL	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA	LOCAL MUNICIPAL CUBA	1
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	PALACIO MUNICIPAL	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	SEDE CENTRAL	1
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	HUARAL	1
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	SEDE ÚNICA	1
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	MONTERO ROSAS	1
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	UCAYALI	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	PRINCIPAL	1
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CIUDAD UNIVERSITARIA	1
<b>Total general</b>		<b>18</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## H. PERÚ: DIRECTIVAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LACTARIOS INSTITUCIONALES, IDENTIFICADOS EN EL PERÍODO 2006 – 2015, POR SECTORES

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
AGRICULTURA	1.Directiva N°005-2006-INIA/J, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.	2006
	2.Resolución de Secretaría General N° 0206-2015-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva General N° 002-2015-MINAGRI-SG-OGGRH – Normas para la implementación y funcionamiento del lactario en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI.	2015
	3.Directiva General N° 004-2014-ANA-J-OA “Normas y procedimientos que regulan el funcionamiento del lactario institucional de la Autoridad Nacional del Agua”, en el mes de agosto 2014.	2014
AMBIENTE	4.Resolución N° 006-2011-OEFA/SG que aprueba la Directiva N° 002-2011-OEFA-SG del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	2011
	5.Resolución de Secretaría General N° 030-2014-SERNANP-SG que aprueba la Directiva N° 009-2014-SERNANP-SG-OA “Disposiciones para el funcionamiento del lactario”, aprobado en el mes de noviembre de 2014.	2014
CULTURA	6.Resolución de Secretaría General N° 175-2014-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 004-2014-SG/MC, denominada “ Normas para la implementación y funcionamiento del lactario del Ministerio de Cultura”, en agosto de 2014.	2014
DEFENSA	7.Directiva N° 012-2013/ENAMM/ADM/SP de fecha 11 de noviembre de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del lactario de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.	2013
DESARROLLO E INCLUSIÓN	8.Resolución Jefatural N° 269-2014-MIDIS/SG/OGA, que aprueba la Directiva N° 010-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan el funcionamiento del Servicio de Lactario en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el mes de octubre de 2014.	2014
EDUCACIÓN	9.Resolución Jefatural N° 0780-2007-ED que aprueba la Directiva Interna N° 060-2007-ME/SG-OGA/UPER, que aprueba el funcionamiento del lactario del Ministerio de Educación.	2007
	10.Resolución Rectoral N° 1377 que aprueba la Directiva N° 002-2015-OCRRHH-UNI – “Normas y procedimientos para la implementación y funcionamiento del lactario en la Universidad Nacional de Ingeniería”.	2015

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
<b>TRABAJO</b>	11.Resolución de Gerencia Central N° 1462-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 004-GCGP-ESSALUD-2014, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.	2014
<b>GOBIERNO REGIONAL</b>	12.Directiva N° 030-2012/GRP- 480300- 29/11/2012 que aprueba el funcionamiento del lactario del Gobierno Regional de Piura.	2012
	13.Directiva N° 555-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Gobierno Regional de Amazonas.	2012
	14.Directiva N° 008-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SG, de fecha 28 de setiembre de 2012, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	2012
	15.Directiva N° 002-2014-GR-CAJ-DRA-DP/BS “Normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional”, Gobierno Regional de Cajamarca.	2014
	16.Resolución Gerencial General Regional N° 1117-2014-G.G.R./GOB.REG. TACNA, que aprueba la Directiva Ejecutiva Regional denominada “Normas para la implementación de los Lactarios Institucionales en el Gobierno Regional de Tacna, en el mes de diciembre de 2014.	2014
	17.Resolución Ejecutiva Regional N° 0479-2014-GORE-ICA/PR, que aprueba la Directiva General N° 0014-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-ORH, denominada “Normas para el Uso del Lactario de la Sede del Gobierno Regional de Ica”, en el mes de diciembre de 2014.	2014
	18.Resolución Ejecutiva Regional N° 1063-2013-GRA/PR, que aprueba la directiva N° 004-2013-GRA/OPDI – “Lineamientos para implementar lactarios en la sede principal y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa”.	2013
<b>INTERIOR</b>	19.Resolución Directoral N° 731-2007-DIRGEN/EMG que aprueba la Directiva que establece normas y procedimientos para la implementación de lactarios en las dependencias de la Policía Nacional del Perú.	2007
	20.Directiva N° 01-2014-DGPNP/DIREJEPER-B, “Normas y procedimientos para la implementación y funcionamiento del servicio de Lactarios en los órganos dependientes de la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante RD. N° 288-2014-DIRGEN/EMG-PNP en el mes de abril de 2014	2014
<b>JUSTICIA</b>	21.Resolución N° 029-2013-SUNARP/GG de fecha 31 de octubre de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.	2013

SECTOR <sup>(**)</sup>	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	22.Directiva N° 009-2013-MP-FN-GG de fecha 23 de agosto de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Ministerio Público.	2013
<b>MUNICIPALIDADES</b>	23.Resolución de Alcaldía N° 286-2012-MPF/A que aprueba el proyecto de directiva, normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.	2012
	24.Directiva N° 001-PAN-GM-2012-MDSJB, en las que se aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	2012
	25.Resolución N° 23-2012 de fecha 12 de setiembre de 2012, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.	2012
	26.Resolución de Alcaldía N°121 de fecha 28 de Marzo del 2012, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba la Directiva 001-2012-MML-GA.	2012
	27.Resolución de Alcaldía N° 239-2012 MPA/AL-EYOR, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Municipalidad Provincial de Acobamba – Huancavelica.	2012
	28.Resolución de Alcaldía N° 387-2012-AL-MPC que aprueba la Directiva N° 01-2012-MPC-GAEF que dispone la “Implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete”.	2012
	29.Resolución Gerencial N° 206 del 14 de agosto del 2012 que aprueba la Directiva N° 007-2012-MDSJL, “Directiva para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”.	2012

(\*\*) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo I del Título Preliminar, define a las entidades de la administración pública: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Constitucionalmente Autónomos y demás entidades y organismos proyectos y programas del Estado.

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
	30.Directiva General N°003-2013-GAF-MDMM de fecha 20 de setiembre de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional dela Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar.	2013
	31.Resolución de Alcaldía N° 037-2013-MPCH de fecha 24 de enero de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional dela Municipalidad Provincial de Chachapoyas.	2013
	32.Resolución de Gerencia Municipal N° 144 – 2012 – GM, que aprueba las “Normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad de la Molina”.	2014
	33.Directiva N° 001-MDPP/GAF/SGRH, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.	2014
	34.Resolución de Alcaldía N° 389-2014-MPC-AL, que aprueba la Directiva N° 02-2014-MPC “Para la Implementación y Funcionamiento de Lactario en la Municipalidad Provincial del Callao”, aprobada en el mes de abril de 2014.	2014
	35.Resolución de Alcaldía N° 039-2014-MPCP, que aprueba la Directiva “Normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, en el mes de enero de 2014.	2014
	36.Resolución de Gerencia Municipal N° 45-2015-GM/MM, que aprueba la Directiva N° 002-2015-GM/MM – “Normas para la implementación y el funcionamiento del lactario de la Municipalidad de Miraflores”.	2015
	37.Resolución de Alcaldía N° 674-2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-SGRH-GAF/MDSM – “Lineamientos para la implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel”.	2014

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO</b>	38.O/I N° 002-2009-(P) TSMP/DE-DIV.PERSONAL del 20 de setiembre de 2009, que aprueba el funcionamiento del lactario del Fuero Militar Policial.	2009
	39.Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 248-2012-CG/GAF que aprueba los "Lineamientos para la implementación y el funcionamiento del lactario en la Contraloría General de la República".	2012
	40.Directiva N° 003-2012-ANR/DP del 15 de octubre de 2012que aprueba el funcionamiento del lactario en la Asamblea Nacional de Rectores.	2012
	41.Resolución 194-2012- DCGI/JNE Directiva para el funcionamiento del lactario en Jurado Nacional de Elecciones –JNE.	2012
	42.Directiva N° 014-2012-P-CNMque aprueba las Normas y procedimiento para el funcionamiento y promoción del servicio del lactario del Consejo Nacional de la Magistratura.	2012
	43.Directiva N° 017-2013-FMP/DE/DIR.RRHH/B, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Fuero Militar Policial.	2013
	44.Directiva N° DI03-OGA/RRHH de fecha 15 de octubre de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional dela Oficina Nacional de Procesos Electorales.	2013
<b>ORGANISMO PÚBLICO</b>	45.Resolución N° 256-2014-P/IPD, que aprueba la Directiva N° 014-2014-IPD/OGA denominada "Disposiciones para la implementación y uso de lactarios en el Instituto Peruano del Deporte", en el mes de junio de 2014.	2014
<b>PCM</b>	46.Lineamiento para el Uso del Lactario Institucional de INDECOPI (Documento aprobado por la Sub Gerencia de Gestión Humana en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas), lineamientos para definir parámetros para el uso de lactario del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.	2013
	47.Directiva N°042-2013-DP/SSGPR, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Despacho Presidencial.	2013

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
	48.Directiva N° 001-2013-GG/OSIPTEL, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.	2013
	49.Resolución de Secretaría General N° 057-2012-DV-SG, aprueba la Directiva General N° 001-2012-DV-OA-UP "Normas para la implementación y funcionamiento del lactario institucional".	2013
	50.Resolución Jefatural N° 286-2015-OSINFOR, que aprueba la Directiva N° 001-2015-OSINFOR/05.2.1 – "Normas para la implementación y funcionamiento del lactario del OSINFOR".	2015
<b>PODER JUDICIAL</b>	51.Resolución Administrativa de la Gerencia General N°578-2012-GG-PJ y la aprobación de la Directiva N° 007-2012- GG-PJ "Normas para el funcionamiento del lactario del Poder Judicial".	2012
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	52.Guía N° 01-2011-DRH-DGA/CR, que aprueba el funcionamiento del lactario del Congreso de la República.	2011
<b>PRODUCCIÓN</b>	53.Directiva N° 016-2011-ITP/DE, que aprueba el funcionamiento del lactario del Instituto Tecnológico de la Producción.	2011
	54.Resolución Directoral N° 109-PRODUCE-2012, que aprueba el funcionamiento del lactario del Ministerio de Producción.	2012
	55.Resolución de Secretaría General N° 117-2012-FONDEPES/SG que aprueba la Directiva N°003-2012-FONDEPES/SG, directiva para la implementación y funcionamiento del lactario institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.	2012
	56.Resolución Directoral N° 109-2012-PRODUCE/OGA de fecha 14 de marzo de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Ministerio de la Producción.	2013
<b>SALUD</b>	57.Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 16 de Octubre del 2006, mediante el cual se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01 – "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud".	2006
	58.Resolución Directoral N° 246-2012-DG/INSM"HD-HN" - 07/12/2012, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario en el Instituto Nacional de Salud Mental - "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".	2012
	59.Directiva N° 001-2013AG-INMP-13, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional del Instituto Materno Perinatal.	2013

SECTOR	NOMBRE DE LA DIRECTIVA / INSTITUCIÓN	AÑO
	60.Resolución Directoral N° 081-2013-SA-DG-HNSEB, que aprueba la Directiva Administrativa N° 01-HNSEG-OEA-OP-V.01 “Directiva para el funcionamiento del Lactario en el Hospital Nacional Segio E. Bernales”, aprobado en el mes de marzo de 2013.	2013
	61.Resolución Directoral N° 122/2014/INSN-SB/T, que aprueba la Directiva para el funcionamiento del Lactario en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, aprobado en el mes de marzo del 2014.	2014
	62.Resolución de Secretaría General N° 002-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/SG, que aprueba la Directiva N° 001-2014-Superintendencia Nacional de Salud/SG “Normas para la implementación y funcionamiento del Lactario Institucional”, en enero de 2014.	2014
	63.Resolución Directoral N° 206-DG/HHV-2014, que aprueba la “Directiva de Regulación de la Implementación y Funcionamiento del Lactario N° 001-2014” del Hospital Hemilio Valdizán, en el mes de octubre de 2014	2014
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	64.Directiva N° 003-G/12 que aprueba el funcionamiento del lactario, SERPOST.	2012
	65.Resolución N° 63-2013-SUTRAN/01.1 de fecha 21 de octubre de 2013, que aprueba la implementación y funcionamiento del servicio de lactario institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.	2013
	66.Lineamientos para el funcionamiento y uso del lactario en CORPAC. Código OM-L-02-2014, aprobado en el mes de febrero del año 2014	2014
<b>VIVIENDA</b>	67.Procedimiento N° 001-RRHH/OA/AF/SENCICO “Uso del Lactario Institucional del SENCICO”.	2008
	68.Resolución N° 071-2012/SBN-SG, que aprueba el funcionamiento del lactario de la Superintendencia de Bienes Estatales.	2012
	69.Resolución de Gerencia General N° 656-2012-GG - 22/08/2012, que aprueba el procedimiento para la implementación y funcionamiento del lactario institucional en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL.	2012

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## I. RESUMEN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS LACTARIOS DE INSTITUCIONES PRIVADAS DURANTE LOS AÑOS 2012 – 2014

### Resumen de los informes anuales periodo 2012- 2014

#### INFORME ANUAL 2012

**Reporte:** Durante los meses de octubre a diciembre del año 2012, la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha promovido la implementación de **8 lactarios institucionales** en las siguientes empresas privadas: Plaza Vea Universitaria (Supermercados Peruanos S.A), ARIN S.A. (Metales Preciosos), Empresa de Transportes El Pino SAC., Productos Roche Q.F.S.A., Consorcio Tren Eléctrico, SODIMAC, Textiles Camones y Banco de Comercio, en el marco del cumplimiento de la Ley N° 29896.

**Asistencia técnica:** La Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad brindó asistencia y acompañamiento a las referidas empresas privadas durante la implementación de los lactarios institucionales, lo que permitió beneficiar a 53 mujeres en periodo de lactancia y a 32 mujeres en periodo de gestación, potenciales usuarias.

**Capacitación:** Como parte de la asistencia y acompañamiento para la implementación de lactarios en las instituciones privadas, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, ha realizado la capacitación en Lactancia Materna denominada “Complicaciones durante la lactancia, mitos y verdades” y en materia de “Relaciones Familiares Democráticas”, contando con la participación total de 62 participantes, en las siguientes empresas: ARINSA, Productos Roche y Sodimac.

#### INFORME ANUAL 2013

**Reporte:** Durante el año 2013 se identificó **221 lactarios institucionales** que se encontraban implementados en 110 entidades privadas, cifras que representan un incremento de 25 veces la cantidad de lactarios. Esta información ha sido consignada producto del reporte de las instituciones y de las asistencias técnicas ejecutadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

Considerando las actividades económicas de las empresas se pudo observar que la implementación de lactarios fue mayor en aquellas que se dedicaban al sector Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (81 lactarios); seguidas por las Industrias manufactureras (37 lactarios); Intermediación financiera (26 lactarios); Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (24 lactarios); Transporte, almacenamiento y comunicaciones (11 lactarios); Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (10 lactarios); y entre las demás actividades económicas (32 lactarios).

Al distribuir los lactarios a nivel de regional (sin tomar en cuenta Lima Metropolitana) se observó que las regiones Callao, Arequipa, Ica, La Libertad y Piura cuentan con el mayor número de lactarios privados implementados.

**Asistencia técnica:**

Asimismo, el MIMP ha promovido la implementación de 69 lactarios durante el año 2013, sumándose 22 nuevas empresas a las que se reportaron en el año 2012.

La implementación de los 221 lactarios en entidades privadas ha beneficiado a 2448 mujeres en periodo de lactancia y 1393 en periodo de gestación, potenciales usuarias del servicio.

**INFORME ANUAL 2014**

**Reporte:** En el año 2014 se identificaron **376 lactarios institucionales** implementados en 192 instituciones del sector privado, evidenciándose un incremento de más del 50% en comparación con los lactarios implementados en el 2013. Información obtenida a través del reporte que han realizado las diferentes instituciones y de las asistencias técnicas brindadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.

Es importante resaltar que de los 376 lactarios existentes a nivel nacional en entidades del sector privado, se pudo identificar que sólo 303 cumplen con las características mínimas señaladas en la normativa vigente.

Las empresas que han logrado la mayor cantidad de lactarios implementados se encuentran en el rubro industrias manufactureras (41), actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (28), agricultura, ganadería, caza y silvicultura (23), comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos, automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (22), intermediación financiera (20) entre otros.

**Asistencia técnica:**

Desde el MIMP, se ha realizado la promoción y el acompañamiento a la implementación de 18 lactarios en 7 nuevas empresas, que se sumaron a los lactarios implementados en durante el 2014.

La implementación de los 376 lactarios en el sector privado, han estado disponibles para beneficiado de 4760 trabajadoras con hijos e hijas en periodo de lactancia.

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios  
Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## J. PERÚ: LACTARIOS IMPLEMENTADOS EN INSTITUCIONES PRIVADAS SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, IDENTIFICADOS PARA EL PERIODO 2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	AGRICOLA CERRO PRIETO SA	1
	AGRICOLA SAN JOSE S.A	1
	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	1
	DANPER AREQUIPA S.A.C.	1
	DANPER TRUJILLO S.A.C.	1
	DOMINUS SAC	1
	ECO - ACUICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1
	EL PEDREGAL S.A.	2
	EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A.	1
	EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S.A.	1
	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL SAC	1
	ESMERALDA CORP.	1
	GANDULES INC SAC	1
	GREEN PERU S.A	1
	KEYPERU SA	1
LA CALERA SAC	1	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	NATUCULTURA S.A	2
	NEGOCIACIÓN AGRÍCOLA JAYANCA S.A.	1
	PIGA S.A.	1
	PROCESADORA LARAN S.A.C	1
	PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.	1
	RICO POLLO SAC	1
	SAN FERNANDO S.A.	3
	SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>
<b>PESCA</b>	AUSTRAL GROUP S.A.A.	3
	CORP DE INGENIERIA DE REFRIGERACION SRL	1
	CORPORACION REFRIGERADOS INY SA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
<b>EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	CIA MINERA ARES SAC	1
	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	2
	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	3
	MINERA YANACOCHA	1
	REPSOL EXPLORACIÓN	1
	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>
<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	A W FABER CASTELL	1
	AJINOMOTO DEL PERU S A	2
	ALICORP S.A.A.	1
	ARIN S.A.	1
	ARIS INDUSTRIAL S.A	1
	BRAEDT S.A.	1
	CERÁMICA LIMA S.A.	1
	CIA. INDUSTRIAL CONTINENTAL S.R.L.	1
	CIA.INDUSTRIAL NUEVO MUNDO S.A.	1
	CMT DEL SUR SAC	1
	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.	1
	COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	1
	CONFECCIONES TEXTIMAX S.A.	1
	CORPORACIÓN REY S.A.	1
	GLORIA S A	3
	HERSIL S.A.	2
	INCA TOPS S.A.	2
	INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT S.A.	1
	INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.	1
	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	2
INKA KNIT S.A.	1	
KIMBERLY CLARK PERU SRL	3	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	KRAFT FOODS PERU S.A.	1
	LABORATORIOS AC FARMA SA	1
	MACHU PICCHU FOODS SAC	1
	MICHEL Y CIA. S.A	1
	PACIFIC SEAWORKS SAC	1
	PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A.	1
	PERU FASHIONS SAC	1
	PERUANA DE MOLDEADOS S.A.	1
	PESQUERA HAYDUK S.A.	2
	PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.	1
	REFINERÍA LA PAMPILLA SAA	1
	SAMITEX S.A.	1
	SERVITEJO S.A.	1
	SUR COLOR STAR S.A.	1
	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	2
	TEXGROUP S.A.	1
	TEXTILES CAMONES S.A.	1
	TOPY TOP S.A.	1
	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A	1
	UNION DE CONCRETERAS S.A - UNICON	1
	UNIQUE S.A.	5
	YOBEL SCM COSTUME JEWELRY S.A.	1
YOBEL SCM LOGISTICS S.A	2	
YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	2	
	<b>TOTAL</b>	<b>62</b>
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	CONALVIAS SAS SUCURSAL PERU	2
	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERU	1
	FERREYROS S.A.	2
	LIDER	1
	MOTA-ENGIL PERU SA	1
		<b>TOTAL</b>
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES</b>	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	1
	BASF PERUANA	1
	CENCOSUD PERU S.A.	1
	CENCOSUD RETAIL PERU S.A	18
	CETCO S.A.	2
	COSAPI DATA S.A	1
	DERCO PERU S.A.	2
	DERCOCENTER SAC	2
	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	5
	E WONG S.A.	14

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES</b>	ECKERD PERU S.A.	1
	FARMACIAS PERUANAS SA	1
	GRIFOS ESPINOZA	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	29
	MAESTRO PERU AMAZONIA SAC	1
	MAESTRO PERU S.A.	27
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	10
	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.	1
	PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C	2
	PERUFARMA S.A.	1
	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	1
	REPSOL COMERCIAL SAC	1
	SAGA FALABALLA S.A.	21
	SODIMAC PERU ORIENTE S.A.C.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	21
	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	11
UNIMAQ S.A	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>179</b>
<b>HOTELES Y RESTAURANTES</b>	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	1
	CORPORACION EL GOLF S.A.	1
	INVERSIONES LA RIOJA S.A.	1
	NESSUS HOTELES PERU SA	2
	SODEXO PERÚ	1
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING SL SUCURSAL PERU	1
	ALLUS SPAIN SL SUCURSAL DEL PERU	1
	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1
	ANOVO PERU SAC	1
	COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.	1
	DHL	1
	EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	1
	EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA)	1
	ENTEL PERU S.A.	2
	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	1
	IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.	1
	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	2
	LAN PERU S.A	1
	MDY INTERNATIONAL BPO SAC	1
	NEPTUNIA S.A.	1
OLVA COURIER SAC	1	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	TELEATENTO DEL PERU SAC	2
	SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A	2
	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	1
	TRANSPORTES LINEA S.A.	1
	TURISMO CIVA SAC	1
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>
<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	AFP INTEGRA SA	1
	BANCO CENCOSUD S.A.	1
	BANCO DE COMERCIO	2
	BANCO FINANCIERO DEL PERU S.A	2
	BANCO GNB PERU S.A.	1
	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	1
	BBVA BANCO CONTINENTAL	1
	BCP	3
	CAJA MUNIC. AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A	4
	CAJA MUNICIPAL.AHORRO Y CREDITO SULLANA S. A.	2
	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA SA	3
	CMAC - HUANCAYO S.A.	1
	CREDINKA S.A.	1
	EDPYME RAIZ S.A	3
	EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA SEG Y REA	1
	FINANCIERA UNO S.A.	1
	INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A	1
	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	2
	MAPFRE	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	8
	PANDERO SA EAFC	1
	PRIMA AFP	1
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	4	
SEGUROS SURA	1	
SERVICIOS,COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C - SCI GRUPO SCOTIABANK PERÚ	2	
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	
<b>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER</b>	ARAMARK PERU S.A.C.	1
	BUENAVENTURA INGENIEROS S.A	1
	BURO PARTNERS S.A.C	1
	CESEL	1
	CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.	1
	COBRA PERÚ S.A.	1
	CONSORCIO PROCOM AGUA	3
	DIGITEX PERU SAC	1
	GMD S.A.	3

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER</b>	GMI INGENIEROS CONSULTORES S.A.	1
	GRUPO REPSOL S.A.	1
	GRUPO SANTO DOMINGO	1
	HIBU PERU SAC	1
	IBM DEL PERU S A C	1
	INTRALOT PERU S.A.C.	1
	IRON MOUNTAIN PERÚ S.A.	1
	ISEG PERU S.A.C.	1
	LARI CONTRATISTAS S.A.C.	1
	LIMTEK SERVICIOS INTEGRALES SA	1
	LOS PORTALES S.A.	1
	MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA SAC	3
	SALUBRIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS S.A.C.	1
	SECURITAS SAC	1
	SERVICIOS INTEGRALES VALPARAISO S.R.L.	1
	STRATTON PERU S.A.	2
TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERU SAC.	4	
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	
<b>ENSEÑANZA</b>	CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "SAN AGUSTÍN"	1
	CIBERTEC PERU S.A.C.	4
	COLEGIOS PERUANOS SAC	1
	INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	6
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	2
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1
	SENATI	1
	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	1
	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	1
	UNIVERSIDAD DE LIMA	1
	UNIVERSIDAD DE PIURA	2
	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1
	UNIVERSIDAD ESAN	1
	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1
	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	1
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	3
UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	1	
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	1	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	
<b>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C.	1
	ADMINISTRADORA CLÍNICA RICARDO PALMA	1
	ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	1

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NÚMERO LACTARIOS
<b>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.	1
	CLINICA INTERNACIONAL S.A.	2
	CLINICA JESUS DEL NORTE SAC	1
	CLINICA SAN GABRIEL S.A.C	1
	CLINICA SAN PABLO SAC.	1
	LA ESPERANZA DEL PERU SA	1
	SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA SAC	1
	SOCIOS EN SALUD	1
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES</b>	AGRICOLA LAS LLAMOZAS S.A.	2
	ASOCIACION PERUANO JAPONESA	2
	CLUB DE REGATAS LIMA	1
	CORPORACION TURISTICA PERUANA S.A.C	1
	GOLDEN INVESTMENT SA	2
	INNOVA AMBIENTAL S.A.	2
	LINEA AMARILLA S.A.C.	1
	MDY BPO SAC	1
	PROSEGURIDAD S.A.	1
	RUBI GAMING SAC	1
	TOURING Y AUTOMOVIL CLUB DEL PERÚ	1
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>
<b>ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES</b>	CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>465</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## K. PERÚ: INSTITUCIONES PRIVADAS QUE HAN IMPLEMENTADO LACTARIOS, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
1	A W FABER CASTELL	1
2	ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING SL SUCURSAL PERU	1
3	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C.	1
4	ADMINISTRADORA CLÍNICA RICARDO PALMA	1
5	AFP INTEGRA SA	1
6	AGRICOLA CERRO PRIETO SA	1
7	AGRICOLA LAS LLAMOZAS S.A.	2
8	AGRICOLA SAN JOSE S.A	1
9	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	1
10	AJINOMOTO DEL PERU S A	2
11	ALICORP S.A.A.	1
12	ALLUS SPAIN SL SUCURSAL DEL PERU	1
13	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1
14	ANOVO PERU SAC	1
15	ARAMARK PERU S.A.C.	1
16	ARIN S.A.	1
17	ARIS INDUSTRIAL S.A	1
18	ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	1
19	ASOCIACION PERUANO JAPONESA	2
20	AUSTRAL GROUP S.A.A.	3
21	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	1
22	BANCO CENCOSUD S.A.	1
23	BANCO DE COMERCIO	2
24	BANCO FINANCIERO DEL PERU S.A	2
25	BANCO GNB PERU S.A.	1
26	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	1
27	BASF PERUANA	1
28	BBVA BANCO CONTINENTAL	1
29	BCP	3
30	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	1
31	BRAEDT S.A.	1
32	BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.	1
33	BUENAVENTURA INGENIEROS S.A	1
34	BURO PARTNERS S.A.C	1
35	CAJA MUNIC. AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A	4
36	CAJA MUNICIPAL.AHORRO Y CREDITO SULLANA S. A.	2
37	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA SA	3
38	CENCOSUD PERU S.A.	1
39	CENCOSUD RETAIL PERU S.A	18

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
40	CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "SAN AGUSTÍN"	1
41	CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA	1
42	CERÁMICA LIMA S.A.	1
43	CESEL	1
44	CETCO S.A.	2
45	CIA MINERA ARES SAC	1
46	CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.	1
47	CIA. INDUSTRIAL CONTINENTAL S.R.L.	1
48	CIA.INDUSTRIAL NUEVO MUNDO S.A.	1
49	CIBERTEC PERU S.A.C.	4
50	CLINICA INTERNACIONAL S.A.	2
51	CLINICA JESUS DEL NORTE SAC	1
52	CLINICA SAN GABRIEL S.A.C	1
53	CLINICA SAN PABLO SAC.	1
54	CLUB DE REGATAS LIMA	1
55	CMAC - HUANCAYO S.A.	1
56	CMT DEL SUR SAC	1
57	COBRA PERÚ S.A.	1
58	COLEGIOS PERUANOS SAC	1
59	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	2
60	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.	1
61	COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	1
62	COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.	1
63	CONALVIAS SAS SUCURSAL PERU	2
64	CONFECIONES TEXTIMAX S.A.	1
65	CONSORCIO PROCOM AGUA	3
66	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERU	1
67	CORP DE INGENIERIA DE REFRIGERACION SRL	1
68	CORPORACION EL GOLF S.A.	1
69	CORPORACION REFRIGERADOS INY SA	2
70	CORPORACIÓN REY S.A.	1
71	CORPORACION TURISTICA PERUANA S.A.C	1
72	COSAPI DATA S.A	1
73	CREDINKA S.A.	1
74	DANPER AREQUIPA S.A.C.	1
75	DANPER TRUJILLO S.A.C.	1
76	DERCO PERU S.A.	2
77	DERCOCENTER SAC	2
78	DHL	1
79	DIGITEX PERU SAC	1
80	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	5
81	DOMINUS SAC	1
82	E WONG S.A.	14
83	ECKERD PERU S.A.	1

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
84	ECO - ACUICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1
85	EDPYME RAIZ S.A	3
86	EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA SEG Y REA	1
87	EL PEDREGAL S.A.	2
88	EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A.	1
89	EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S.A.	1
90	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL SAC	1
91	EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	1
92	EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA)	1
93	ENTEL PERU S.A.	2
94	ESMERALDA CORP.	1
95	FARMACIAS PERUANAS SA	1
96	FERREYROS S.A.	2
97	FINANCIERA UNO S.A.	1
98	GANDULES INC SAC	1
99	GLORIA S A	3
100	GMD S.A.	3
101	GMI INGENIEROS CONSULTORES S.A.	1
102	GOLDEN INVESTMENT SA	2
103	GREEN PERU S.A	1
104	GRIFOS ESPINOZA	1
105	GRUPO REPSOL S.A.	1
106	GRUPO SANTO DOMINGO	1
107	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	1
108	HERSIL S.A.	2
109	HIBU PERU SAC	1
110	HIPERMERCADOS TOTTUS	29
111	IBM DEL PERU S A C	1
112	IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.	1
113	INCA TOPS S.A.	2
114	INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT S.A.	1
115	INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.	1
116	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	2
117	INKA KNIT S.A.	1
118	INNOVA AMBIENTAL S.A.	2
119	INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	6
120	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	2
121	INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A	1
122	INTRALOT PERU S.A.C.	1
123	INVERSIONES LA RIOJA S.A.	1
124	IRON MOUNTAIN PERÚ S.A.	1
125	ISEG PERU S.A.C.	1
126	KEYPERU SA	1
127	KIMBERLY CLARK PERU SRL	3
128	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	2
129	KRAFT FOODS PERU S.A.	1

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
130	LA CALERA SAC	1
131	LA ESPERANZA DEL PERU SA	1
132	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	2
133	LABORATORIOS AC FARMA SA	1
134	LAN PERU S.A	1
135	LARI CONTRATISTAS S.A.C.	1
136	LIDER	1
137	LIMTEK SERVICIOS INTEGRALES SA	1
138	LINEA AMARILLA S.A.C.	1
139	LOS PORTALES S.A.	1
140	MACHU PICCHU FOODS SAC	1
141	MAESTRO PERU AMAZONIA SAC	1
142	MAESTRO PERU S.A.	27
143	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	10
144	MAPFRE	1
145	MDY BPO SAC	1
146	MDY INTERNATIONAL BPO SAC	1
147	MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA SAC	3
148	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	8
149	MICHEL Y CIA. S.A	1
150	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	3
151	MINERA YANACOCHA	1
152	MOTA-ENGIL PERU SA	1
153	NATUCULTURA S.A	2
154	NEGOCIACIÓN AGRÍCOLA JAYANCA S.A.	1
155	NEPTUNIA S.A.	1
156	NESSUS HOTELES PERU SA	2
157	OLVA COURIER SAC	1
158	PACIFIC SEAWORKS SAC	1
159	PANDERO SA EAFC	1
160	PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A.	1
161	PERU FASHIONS SAC	1
162	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.	1
163	PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C	2
164	PERUANA DE MOLDEADOS S.A.	1
165	PERUFARMA S.A.	1
166	PESQUERA HAYDUK S.A.	2
167	PIGA S.A.	1
168	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1
169	PRIMA AFP	1
170	PROCESADORA LARAN S.A.C	1
171	PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.	1
172	PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.	1
173	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	1
174	PROSEGURIDAD S.A.	1
175	REFINERÍA LA PAMPILLA SAA	1

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
176	REPSOL COMERCIAL SAC	1
177	REPSOL EXPLORACIÓN	1
178	RICO POLLO SAC	1
179	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	4
180	RUBI GAMING SAC	1
181	SAGA FALABALLA S.A.	21
182	SALUBRIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS S.A.C.	1
183	SAMITEX S.A.	1
184	SAN FERNANDO S.A.	3
185	SECURITAS SAC	1
186	SEGUROS SURA	1
187	SENATI	1
188	SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A	2
189	SERVICIOS INTEGRALES VALPARAISO S.R.L.	1
190	SERVICIOS,COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C - SCI GRUPO SCOTIABANK PERÚ	2
191	SERVITEJO S.A.	1
192	SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA SAC	1
193	SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	1
194	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1
195	SOCIOS EN SALUD	1
196	SODEXO PERÚ	1
197	SODIMAC PERU ORIENTE S.A.C.	1
198	SODIMAC PERÚ S.A.	21
199	STRATTON PERU S.A.	2
200	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	1
201	SUR COLOR STAR S.A.	1
202	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	2
203	TELEATENTO DEL PERU SAC	2
204	TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERU SAC.	4
205	TEXGROUP S.A.	1
206	TEXTILES CAMONES S.A.	1
207	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	11
208	TOPY TOP S.A.	1
209	TOURING Y AUTOMOVIL CLUB DEL PERU	1
210	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	1
211	TRANSPORTES LINEA S.A.	1
212	TURISMO CIVA SAC	1
213	UNIMAQ S.A	1
214	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A	1
215	UNION DE CONCRETERAS S.A - UNICON	1
216	UNIQUE S.A.	5
217	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	1
218	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	1
219	UNIVERSIDAD DE LIMA	1
220	UNIVERSIDAD DE PIURA	2
221	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1

NRO	RAZÓN SOCIAL	TOTAL LACTARIOS
222	UNIVERSIDAD ESAN	1
223	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1
224	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	1
225	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	3
226	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	1
227	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	1
228	YOBEL SCM COSTUME JEWELRY S.A.	1
229	YOBEL SCM LOGISTICS S.A	2
230	YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	2
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>465</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## L. PERÚ: INSTITUCIONES PRIVADAS QUE HAN IMPLEMENTADO LACTARIOS SEGÚN REGIÓN, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>ANCASH</b>	AUSTRAL GROUP S.A.A.	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	1
	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	1
	SAGA FALABALLA S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	1
	<b>TOTAL ANCASH</b>	<b>6</b>
<b>AREQUIPA</b>	CENCOSUD RETAIL PERU S.A	1
	COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.	1
	DANPER AREQUIPA S.A.C.	1
	GLORIA S A	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	INCA TOPS S.A.	2
	INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT S.A.	1
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	1
	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	1
	MAESTRO PERU S.A.	2
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	1
	MICHEL Y CIA. S.A	1
	RICO POLLO SAC	1
	SAGA FALABALLA S.A.	2
	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
<b>TOTAL AREQUIPA</b>	<b>20</b>	
<b>AYACUCHO</b>	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	1
	<b>TOTAL AYACUCHO</b>	<b>1</b>
<b>CAJAMARCA</b>	CONALVIAS SAS SUCURSAL PERU	2
	MAESTRO PERU S.A.	1
	MINERA YANACOCCHA	1
	SAGA FALABALLA S.A.	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	1
<b>TOTAL CAJAMARCA</b>	<b>7</b>	
<b>CALLAO</b>	AJINOMOTO DEL PERU S A	1
	ALICORP S.A.A.	1
	BASF PERUANA	1
	CORPORACIÓN REY S.A.	1
	DHL	1

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
CALLAO	HIPERMERCADOS TOTTUS	4
	IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.	1
	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	1
	MACHU PICCHU FOODS SAC	1
	MAESTRO PERU S.A.	1
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	1
	MDY INTERNATIONAL BPO SAC	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	1
	NEPTUNIA S.A.	1
	OLVA COURIER SAC	1
	PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A.	1
	PERUANA DE MOLDEADOS S.A.	1
	PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.	1
	REFINERÍA LA PAMPILLA SAA	1
	SAGA FALABALLA S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	2
	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	1
	TELEATENTO DEL PERU SAC	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
<b>TOTAL CALLAO</b>	<b>28</b>	
CUSCO	CREDINKA S.A.	1
	MAESTRO PERU S.A.	1
	<b>TOTAL CUSCO</b>	<b>2</b>
ICA	AUSTRAL GROUP S.A.A.	1
	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA SA	3
	CENCOSUD RETAIL PERU S.A	1
	CMT DEL SUR SAC	1
	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	2
	EL PEDREGAL S.A.	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	KEYPERU SA	1
	LA CALERA SAC	1
	MAESTRO PERU S.A.	2
	PIGA S.A.	1
	PROCESADORA LARAN S.A.C	1
	PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	1
	<b>TOTAL ICA</b>	<b>19</b>
JUNIN	CMAC - HUANCAYO S.A.	1
	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	1
	MAESTRO PERU S.A.	1
	<b>TOTAL JUNIN</b>	<b>3</b>

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
LA LIBERTAD	CAJA MUNIC. AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A	3
	DANPER TRUJILLO S.A.C.	1
	EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	1
	GREEN PERU S.A	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	MAESTRO PERU S.A.	1
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	1
	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	1
	SAGA FALABALLA S.A.	1
	SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	2
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
	TRANSPORTES LINEA S.A.	1
	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	1
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	1	
<b>TOTAL LA LIBERTAD</b>	<b>20</b>	
LAMBAYEQUE	AGRICOLA CERRO PRIETO SA	1
	CAJA MUNIC. AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A	1
	EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S.A.	1
	GANDULES INC SAC	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	MAESTRO PERU S.A.	1
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	1
	NEGOCIACIÓN AGRÍCOLA JAYANCA S.A.	1
	SAGA FALABALLA S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	2
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	1
	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	1
<b>TOTAL LAMBAYEQUE</b>	<b>14</b>	
LIMA METROPOLITANA	A W FABER CASTELL	1
	ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING SL SUCURSAL PERU	1
	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C.	1
	ADMINISTRADORA CLÍNICA RICARDO PALMA	1
	AFP INTEGRAL SA	1
	AGRICOLA LAS LLAMAZAS S.A.	2
	AJINOMOTO DEL PERU S A	1
	ALLUS SPAIN SL SUCURSAL DEL PERU	1
	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	ANOVO PERU SAC	1
	ARAMARK PERU S.A.C.	1
	ARIN S.A.	1
	ARIS INDUSTRIAL S.A	1
	ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	1
	ASOCIACION PERUANO JAPONESA	2
	AUSTRAL GROUP S.A.A.	1
	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	1
	BANCO CENCOSUD S.A.	1
	BANCO DE COMERCIO	2
	BANCO FINANCIERO DEL PERU S.A	2
	BANCO GNB PERU S.A.	1
	BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	1
	BBVA BANCO CONTINENTAL	1
	BCP	3
	BRAEDT S.A.	1
	BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.	1
	BUENAVENTURA INGENIEROS S.A	1
	BURO PARTNERS S.A.C	1
	CENCOSUD PERU S.A.	1
	CENCOSUD RETAIL PERU S.A	16
	CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "SAN AGUSTÍN"	1
	CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA	1
	CERÁMICA LIMA S.A.	1
	CESEL	1
	CETCO S.A.	2
	CIA MINERA ARES SAC	1
	CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.	1
	CIA. INDUSTRIAL CONTINENTAL S.R.L.	1
	CIA.INDUSTRIAL NUEVO MUNDO S.A.	1
	CIBERTEC PERU S.A.C.	4
	CLINICA INTERNACIONAL S.A.	2
	CLINICA JESUS DEL NORTE SAC	1
	CLINICA SAN GABRIEL S.A.C	1
	CLINICA SAN PABLO SAC.	1
	CLUB DE REGATAS LIMA	1
	COBRA PERÚ S.A.	1
	COLEGIOS PERUANOS SAC	1
	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	1
	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.	1

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	1
	CONFECCIONES TEXTIMAX S.A.	1
	CONSORCIO PROCOM AGUA	3
	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERU	1
	CORPORACION EL GOLF S.A.	1
	CORPORACION TURISTICA PERUANA S.A.C	1
	COSAPI DATA S.A	1
	DERCO PERU S.A.	2
	DERCOCENTER SAC	2
	DIGITEX PERU SAC	1
	DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	1
	E WONG S.A.	14
	ECKERD PERU S.A.	1
	EDPYME RAIZ S.A	2
	EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA SEG Y REA	1
	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL SAC	1
	EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA)	1
	ENTEL PERU S.A.	2
	ESMERALDA CORP.	1
	FARMACIAS PERUANAS SA	1
	FERREYROS S.A.	2
	FINANCIERA UNO S.A.	1
	GLORIA S A	2
	GMD S.A.	3
	GMI INGENIEROS CONSULTORES S.A.	1
	GOLDEN INVESTMENT SA	2
	GRIFOS ESPINOZA	1
	GRUPO REPSOL S.A.	1
	GRUPO SANTO DOMINGO	1
	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	1
	HERSIL S.A.	2
	HIBU PERU SAC	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	15
	IBM DEL PERU S A C	1
	INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.	1
	INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	2
	INKA KNIT S.A.	1
	INNOVA AMBIENTAL S.A.	2
	INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	6
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	1

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A	1
	INTRALOT PERU S.A.C.	1
	INVERSIONES LA RIOJA S.A.	1
	IRON MOUNTAIN PERÚ S.A.	1
	ISEG PERU S.A.C.	1
	KIMBERLY CLARK PERU SRL	3
	KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	1
	KRAFT FOODS PERU S.A.	1
	LA ESPERANZA DEL PERU SA	1
	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	1
	LABORATORIOS AC FARMA SA	1
	LAN PERU S.A	1
	LARI CONTRATISTAS S.A.C.	1
	LIDER	1
	LIMTEK SERVICIOS INTEGRALES SA	1
	LINEA AMARILLA S.A.C.	1
	LOS PORTALES S.A.	1
	MAESTRO PERU S.A.	14
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	5
	MAPFRE	1
	MDY BPO SAC	1
	MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA SAC	3
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	3
	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	1
	MOTA-ENGIL PERU SA	1
	NESSUS HOTELES PERU SA	2
	PANDERO SA EAFC	1
	PERU FASHIONS SAC	1
	PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.	1
	PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C	2
	PERUFARMA S.A.	1
	PESQUERA HAYDUK S.A.	1
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1
	PRIMA AFP	1
	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	1
	PROSEGURIDAD S.A.	1
	REPSOL COMERCIAL SAC	1
	REPSOL EXPLORACIÓN	1
	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	4
	RUBI GAMING SAC	1
SAGA FALABALLA S.A.	12	

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	SALUBRIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS S.A.C.	1
	SAMITEX S.A.	1
	SAN FERNANDO S.A.	2
	SECURITAS SAC	1
	SEGUROS SURA	1
	SENATI	1
	SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A	2
	SERVICIOS INTEGRALES VALPARAISO S.R.L.	1
	SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C - SCI GRUPO SCOTIA-BANK PERÚ	2
	SERVITEJO S.A.	1
	SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA SAC	1
	SOCIOS EN SALUD	1
	SODEXO PERÚ	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	10
	STRATTON PERU S.A.	2
	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	1
	SUR COLOR STAR S.A.	1
	TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	1
	TELEATENTO DEL PERU SAC	1
	TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERU SAC.	4
	TEXGROUP S.A.	1
	TEXTILES CAMONES S.A.	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	5
	TOPY TOP S.A.	1
	TOURING Y AUTOMOVIL CLUB DEL PERU	1
	TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	1
	TURISMO CIVA SAC	1
	UNIMAQ S.A	1
	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A	1
	UNION DE CONCRETERAS S.A - UNICON	1
	UNIQUE S.A.	5
	UNIVERSIDAD DE LIMA	1
	UNIVERSIDAD DE PIURA	1
	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1
	UNIVERSIDAD ESAN	1
	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	2
	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	1
	YOBEL SCM COSTUME JEWELRY S.A.	1

REGIÓN	INSTITUCIÓN PRIVADA	TOTAL LACTARIOS
<b>LIMA METROPOLITANA</b>	YOBEL SCM LOGISTICS S.A	2
	YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	2
	<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>	<b>309</b>
<b>LIMA PROVINCIAS</b>	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	1
	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	1
	EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A.	1
	NATUCULTURA S.A	1
	SAN FERNANDO S.A.	1
	SODIMAC PERÚ S.A.	2
	<b>TOTAL LIMA PROVINCIAS</b>	<b>7</b>
<b>PIURA</b>	AGRICOLA SAN JOSE S.A	1
	CAJA MUNICIP.AHORRO Y CREDITO SULLANA S. A.	2
	CORP DE INGENIERIA DE REFRIGERACION SRL	1
	DOMINUS SAC	1
	ECO - ACUICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1
	EL PEDREGAL S.A.	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	MAESTRO PERU S.A.	2
	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	1
	NATUCULTURA S.A	1
	PACIFIC SEAWORKS SAC	1
	PESQUERA HAYDUK S.A.	1
	SAGA FALABALLA S.A.	2
	SODIMAC PERÚ S.A.	1
	UNIVERSIDAD DE PIURA	1
<b>TOTAL PIURA</b>	<b>19</b>	
<b>PUNO</b>	EDPYME RAIZ S.A	1
	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
	<b>TOTAL PUNO</b>	<b>3</b>
<b>TACNA</b>	MAESTRO PERU S.A.	1
	<b>TOTAL TACNA</b>	<b>1</b>
<b>TUMBES</b>	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	1
	CORPORACION REFRIGERADOS INY SA	2
	<b>TOTAL TUMBES</b>	<b>3</b>
<b>UCAYALI</b>	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	MAESTRO PERU AMAZONIA SAC	1
	SODIMAC PERU ORIENTE S.A.C.	1
	<b>TOTAL UCAYALI</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>465</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## M. PERÚ: INSTITUCIONES PRIVADAS QUE CUENTAN CON LACTARIOS POR NÚMERO DE LACTARIOS, MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA, MUJERES GESTANTES Y USUARIAS DEL SERVICIO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, IDENTIFICADOS PARA EL PERÍODO 2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA</b>	<b>28</b>	<b>609</b>	<b>110</b>	<b>69</b>
AGRICOLA CERRO PRIETO SA	1	11	4	1
AGRICOLA SAN JOSE S.A	1	3	0	
AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	1	7	4	4
DANPER AREQUIPA S.A.C.	1	2	0	1
DANPER TRUJILLO S.A.C.	1	23	0	
DOMINUS SAC	1	5	0	3
ECO - ACUICOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	2	0	1
EL PEDREGAL S.A.	2	227	22	7
EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.A.	1	1	2	1
EMPRESA AGRICOLA SAN JUAN S.A.	1	10	0	10
EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL SAC	1	26	0	4
ESMERALDA CORP.	1	3	0	
GANDULES INC SAC	1	70	10	0
GREEN PERU S.A	1	42	40	10
KEYPERU SA	1	2	0	
LA CALERA SAC	1	4	2	0
NATUCULTURA S.A	2	12	0	12
NEGOCIACIÓN AGRÍCOLA JAYANCA S.A.	1	1	3	1
PIGA S.A.	1	6	0	5
PROCESADORA LARAN S.A.C	1	6	3	4
PROCESOS AGROINDUSTRIALES S.A.	1	3	1	
RICO POLLO SAC	1	39	10	2
SAN FERNANDO S.A.	3	23	9	3
SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.	1	81	0	
<b>PESCA</b>	<b>8</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>19</b>
AUSTRAL GROUP S.A.A.	3	6	1	2
CORP DE INGENIERIA DE REFRIGERACION SRL	1	4	0	
CORPORACION REFRIGERADOS INY SA	2	15	0	13
Explotación de minas y canteras	9	43	7	7
CIA MINERA ARES SAC	1	1	0	
COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	2	18	0	
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	3	7	1	4
MINERA YANACOCHA	1	4	1	

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
REPSOL EXPLORACIÓN	1	6	0	2
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1	7	5	1
<b>INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>	<b>62</b>	<b>1135</b>	<b>234</b>	<b>206</b>
A W FABER CASTELL	1	12	0	9
AJINOMOTO DEL PERU S A	2	6	0	1
ALICORP S.A.A.	1	44	0	
ARIN S.A.	1	2	0	
ARIS INDUSTRIAL S.A	1	6	0	
BRAEDT S.A.	1	36	0	2
CERÁMICA LIMA S.A.	1	2	0	
CIA. INDUSTRIAL CONTINENTAL S.R.L.	1	2	0	2
CIA.INDUSTRIAL NUEVO MUNDO S.A.	1		0	
CMT DEL SUR SAC	1	60	0	
COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.	1	9	10	8
COMPAÑIA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	1	80	0	3
CONFECCIONES TEXTIMAX S.A.	1	31	0	
CORPORACIÓN REY S.A.	1	1	0	1
GLORIA S A	3	7	0	7
HERSIL S.A.	2	158	20	15
INCA TOPS S.A.	2	18	4	0
INCALPACA TEXTILES PERUANOS DE EXPORT S.A.	1	52	15	22
INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.	1	27	0	13
INDUSTRIAS NETTALCO S.A.	2	16	0	
INKA KNIT S.A.	1	2	0	
KIMBERLY CLARK PERU SRL	3	41	61	25
KRAFT FOODS PERU S.A.	1	5	0	1
LABORATORIOS AC FARMA SA	1	95	10	20
MACHU PICCHU FOODS SAC	1	7	0	7
MICHEL Y CIA. S.A	1	3	1	0
PACIFIC SEAWORKS SAC	1	4	4	4
PANIFICADORA BIMBO DEL PERU S.A.	1	9	3	2
PERU FASHIONS SAC	1	12	0	1
PERUANA DE MOLDEADOS S.A.	1	23	0	
PESQUERA HAYDUK S.A.	2	10	0	2
PRODUCTOS PARAISO DEL PERU S.A.C.	1	6		6
REFINERÍA LA PAMPILLA SAA	1	3	0	
SAMITEX S.A.	1	45	12	5
SERVITEJO S.A.	1	2	9	2
SUR COLOR STAR S.A.	1	2	0	1
TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	2	11	3	2

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
TEXGROUP S.A.	1	37	23	4
TEXTILES CAMONES S.A.	1	60	24	6
TOPY TOP S.A.	1	6	0	6
UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A	1	6	0	
UNION DE CONCRETERAS S.A - UNICON	1	9	0	3
UNIQUE S.A.	5	63	0	
YOBEL SCM COSTUME JEWELRY S.A.	1	42	26	17
YOBEL SCM LOGISTICS S.A	2	26	9	7
YOBEL SUPPLY CHAIN MANAGEMENT S.A.	2	37	0	2
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>7</b>	<b>51</b>	<b>15</b>	<b>13</b>
CONALVIAS SAS SUCURSAL PERU	2	2	0	
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERU	1	4	0	
FERREYROS S.A.	2	35	15	13
LIDER	1	1	0	
MOTA-ENGIL PERU SA	1	9	0	
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES</b>	<b>180</b>	<b>1286</b>	<b>219</b>	<b>232</b>
AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.	1	8	0	3
BASF PERUANA	1	2	0	1
CENCOSUD PERU S.A.	1	2	3	0
CENCOSUD RETAIL PERU S.A	18	41	43	14
CETCO S.A.	2	15	0	
COSAPI DATA S.A	1	3	0	1
DERCO PERU S.A.	2	13	9	4
DERCOCENTER SAC	2	1	0	1
DISTRIBUIDORA JIMÉNEZ E IRIARTE S.A.	5	3	0	2
E WONG S.A.	14	90	0	25
ECKERD PERU S.A.	1	30	4	5
FARMACIAS PERUANAS SA	1	0	0	0
GRIFOS ESPINOZA	1	144	20	0
HIPERMERCADOS TOTTUS	29	167	0	
MAESTRO PERU AMAZONIA SAC	1	0	0	
MAESTRO PERU S.A.	27	107	0	19
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.	10	35	0	21
PERUANA DE COMBUSTIBLES S.A.	1	4	0	4
PERUANA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C	2	1	0	0
PERUFARMA S.A.	1	7	10	2
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	1	3	0	

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
REPSOL COMERCIAL SAC	1	3	0	
SAGA FALABALLA S.A.	21	279	84	70
SODIMAC PERU ORIENTE S.A.C.	1	1	0	
SODIMAC PERÚ S.A.	21	20	0	6
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	1	3	0	
TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	11	149	26	39
UNIMAQ S.A	1	5	0	
<b>HOTELES Y RESTAURANTES</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>13</b>
BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	1	8	4	0
CORPORACION EL GOLF S.A.	1	8	0	8
INVERSIONES LA RIOJA S.A.	1	7	0	
NESSUS HOTELES PERU SA	2	0	0	
SODEXO PERÚ	1	5		5
<b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	<b>25</b>	<b>703</b>	<b>317</b>	<b>70</b>
ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING SL SUCURSAL PERU	1	19	9	7
ALLUS SPAIN SL SUCURSAL DEL PERU	1	78	16	15
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	1	115	0	12
ANOVO PERU SAC	1	1	11	0
COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.	1	4	2	1
DHL	1	15	0	
EMPRESA DE TRANSPORTES AVE FENIX S.A.C.	1	3	4	5
EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA)	1	2	0	
ENTEL PERU S.A.	2	53	0	5
HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	1	156	226	4
IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.	1	1	0	
KONECTA BTO, S.L. SUCURSAL EN PERU	2	12	32	3
LAN PERU S.A	1	60	0	
MDY INTERNATIONAL BPO SAC	1	1		1
NEPTUNIA S.A.	1	35	0	
OLVA COURIER SAC	1	3	0	2
SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERU S.A	2	60	16	3
TELEATENTO DEL PERU SAC	2	59	0	8
TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C.	1	7	0	
TRANSPORTES LINEA S.A.	1	7	1	2
TURISMO CIVA SAC	1	12	0	5
<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>49</b>	<b>1029</b>	<b>124</b>	<b>83</b>
AFP INTEGRAL SA	1	56	4	3
BANCO CENCOSUD S.A.	1	2	4	2
BANCO DE COMERCIO	2	20	9	8

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
BANCO FINANCIERO DEL PERU S.A	2	13	0	6
BANCO GNB PERU S.A.	1	29	0	2
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS	1	9	0	8
BBVA BANCO CONTINENTAL	1	20	0	
BCP	3	198	0	
CAJA MUNIC. AHORRO Y CREDITO DE TRUJILLO S.A	4	45	0	
CAJA MUNICIPAL.AHORRO Y CREDITO SULLANA S. A.	2	34	0	9
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA SA	3	27	10	1
CMAC - HUANCAYO S.A.	1	78	0	
CREDINKA S.A.	1	12	0	
EDPYME RAIZ S.A	3	1	1	0
EL PACIFICO PERUANO-SUIZA CIA SEG Y REA	1	0	0	
FINANCIERA UNO S.A.	1	1	0	1
INTERSEGURO CIA DE SEGURO S.A	1	10	4	3
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	2	6	0	1
MAPFRE	1	70	0	
MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	8	12	9	7
PANDERO SA EAFC	1	15	5	2
PRIMA AFP	1	4		4
RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	4	60	18	13
SEGUROS SURA	1	33	0	3
SERVICIOS,COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C - SCI GRUPO SCOTIABANK PERÚ	2	274	60	10
<b>ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER</b>	<b>38</b>	<b>617</b>	<b>70</b>	<b>105</b>
ARAMARK PERU S.A.C.	1	7	0	6
BUENAVENTURA INGENIEROS S.A	1	5	0	
BURO PARTNERS S.A.C	1	2	0	2
CESEL	1	5		5
CIA. DE SEGURIDAD PROSEGUR S.A.	1	25	0	
COBRA PERÚ S.A.	1	5	0	2
CONSORCIO PROCOM AGUA	3	4	0	
DIGITEX PERU SAC	1	24	42	8
GMD S.A.	3	48	9	5
GMI INGENIEROS CONSULTORES S.A.	1	3	2	3
GRUPO REPSOL S.A.	1	17	0	
GRUPO SANTO DOMINGO	1	133	0	
HIBU PERU SAC	1	3	0	1
IBM DEL PERU S A C	1	34	0	10
INTRALOT PERU S.A.C.	1	123	0	

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
IRON MOUNTAIN PERÚ S.A.	1	4	1	2
ISEG PERU S.A.C.	1	1	0	1
LARI CONTRATISTAS S.A.C.	1	5	3	1
LIMTEK SERVICIOS INTEGRALES SA	1	7	0	6
LOS PORTALES S.A.	1	11	3	4
MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA SAC	3	3	2	2
SALUBRIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS S.A.C.	1		0	
SECURITAS SAC	1	5	0	5
SERVICIOS INTEGRALES VALPARAISO S.R.L.	1	48	0	2
STRATTON PERU S.A.	2	8	0	8
TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS PERU SAC.	4	43	8	24
<b>ENSEÑANZA</b>	<b>30</b>	<b>261</b>	<b>20</b>	<b>48</b>
CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "SAN AGUSTÍN"	1	6	0	2
CIBERTEC PERU S.A.C.	4	5	0	
COLEGIOS PERUANOS SAC	1	3	0	2
INSTITUTO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	6	30	0	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	2	1	0	0
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	1	4	0	4
SENATI	1		0	
UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	1	23	2	10
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	1	16	0	
UNIVERSIDAD DE LIMA	1	5	0	4
UNIVERSIDAD DE PIURA	2	24	0	
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1	86	9	5
UNIVERSIDAD ESAN	1	32	6	4
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1	1	0	
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	1	5	0	2
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	3	8	0	4
UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA	1	9		9
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	1	3	3	2
<b>SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</b>	<b>12</b>	<b>358</b>	<b>120</b>	<b>53</b>
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C.	1	20	21	1
ADMINISTRADORA CLÍNICA RICARDO PALMA	1	46	17	17
ASOCIACION PASTORAL DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	1	4		4
BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.	1	16	0	

ACTIVIDAD ECONÓMICA / INSTITUCIÓN PRIVADA	NÚMERO LACTARIOS	MUJERES PERÍODO LACTANCIA	MUJERES GESTACIÓN	USUARIAS
CLINICA INTERNACIONAL S.A.	2	79	0	6
CLINICA JESUS DEL NORTE SAC	1	28	33	5
CLINICA SAN GABRIEL S.A.C	1	70	20	10
CLINICA SAN PABLO SAC.	1	20	3	2
LA ESPERANZA DEL PERU SA	1	31	20	3
SISTEMAS DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA SAC	1	40	6	3
SOCIOS EN SALUD	1	4	0	2
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>16</b>	<b>390</b>	<b>41</b>	<b>40</b>
AGRÍCOLA LAS LLAMOZAS S.A.	2	22	0	
ASOCIACION PERUANO JAPONESA	2	21	0	21
CLUB DE REGATAS LIMA	1	4	1	4
CORPORACION TURISTICA PERUANA S.A.C	1	5	0	
GOLDEN INVESTMENT SA	2	9	7	2
INNOVA AMBIENTAL S.A.	2	222	0	
LINEA AMARILLA S.A.C.	1	30	6	1
MDY BPO SAC	1	8	0	
PROSEGURIDAD S.A.	1	3	3	3
RUBI GAMING SAC	1	0	0	0
TOURING Y AUTOMOVIL CLUB DEL PERU	1	6	8	6
<b>ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	
CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA	1	6	0	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>465</b>	<b>6287</b>	<b>1246</b>	<b>931</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## N. INSTITUCIONES QUE IMPLEMENTARON SU LACTARIO DURANTE EL AÑO 2015 Y QUE NO INGRESARON AL REGISTRO DE LACTARIOS DEBIDO A QUE NO CUMPLÍAN CON LAS 6 CONDICIONES MÍNIMAS O NO REPORTARON INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS DE SU LACTARIO

RAZON SOCIAL	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A	AV 28 DE JULIO 151 MIRAFLORES	1
CENCOSUD RETAIL PERU S.A	METRO LA MOLINA	1
	P-183	1
	METRO HUAYLAS	1
	METRO SAN FELIPE	1
	WONG UCELLO	1
	P-199	1
	AREQUIPA	1
	CERRO COLORADO	1
CMAC TACNA S.A.	EDIFICIO CORONEL MENDOZA	1
COBRA PERÚ SA	CALLE VICTOR ANDRES BELAUNDE	1
COESTI S.A	LIMA	1
COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU SAC	PLANTA HUACHIPA	1
CONSERVERA DE LAS AMERICAS S.A.	PAITA	1
CONSTRUCTORA OAS LTDA. SUCURSAL DEL PERU	OBRA LÍNEA AMARILLA	1
COSAPI S.A.	SAN ISIDRO	1
ESTILOS SRL	AREQUIPA	1
EXECUTIVE SOLUTIONS SA	MIRAFLORES	1
FIANACIERA EFECTIVA S.A.	LIMA	1
FINANCIERA PROEMPRESA S.A.	SAN BORJA	1
HIPERMERCADOS TOTTUS	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE HUACHIPA	1
	CHEPÉN	1
	PACASMAYO	1
	SAN HILARIÓN	1
	SAN LUIS	1
IBM DEL PERÚ S A C	ARAMBURU	1
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE FORMACIÓN BANCARIA	LOS OLIVOS	1
	NORTE	1
	PRINCIPAL	1
	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1
	SURCO	1
J&V RESGUARDO S.A.C.	JUAN DEL MAR Y BERNEDO 1040 - BREÑA	1
JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MIRAFLORES	1
LOS PORTALES S.A.	HOTELES	1

RAZÓN SOCIAL	SEDE	NÚMERO LACTARIOS
MAESTRO PERÚ S.A.	CERCADO DE LIMA	1
	VENTANILLA	1
MANPOWER PERÚ S.A	CHACARILLA	1
	LINCE	1
MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	SERVICIOS CENTRALES	1
MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.	CAJAMARCA	1
	SEDE COMAS	1
MIRANDA INTERNACIONAL SAC	ICA	1
MONSANTO PERÚ S.A.	ICA	1
OVERALL BUSINESS SA	MIRAFLORES	1
PETRAMAS SAC	AVENIDA TOMAS MARZANO 2813 PISO 8 SANTIAGO DE SURCO	1
REPRESENTACIONES H DE C SAC	NAPO 375 BREÑA	1
REPSOL COMERCIAL SAC	GRACCO	1
	LEBAR	1
	PRECURSORES	1
	SUPER GRIFOS	1
SAGA FALABALLA S.A.	ICA	1
	CENTRO CIVICO	1
SANIHOLD S.A.C.	TIENDA SURQUILLO	1
SODIMAC PERÚ S.A.	CAJAMARCA	1
STRATTON PERU SA	CHICLAYO	1
TECHINT S.A.C.	MIRAFLORES	1
TEGESTIONA LOGISTICA S.A.C.	LURIN	1
TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.	CENTRO DE DISTRIBUCION	1
	CHORRILLOS	1
	HUANCAYO	1
	ICA	1
	LOS OLIVOS	1
	MIRAFLORES	1
	SANTA ANITA	1
	MINKA	1
TRADE DEVELOPMENT SAC	MIRAFLORES	1
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA	EX MADRES ESCLAVAS	1
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	CAPANIQUE	1
VIETTEL PERU S.A.C	OFICINA PRINCIPAL	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>69</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## O. EMPRESAS PRIVADAS QUE IMPLEMENTARON LACTARIOS INSTITUCIONALES BAJO LA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MIMP SEGÚN REGIÓN (2012-2015)

REGIÓN	EMPRESA	TOTAL LACTARIOS
<b>ANCASH</b>		<b>3</b>
	AUSTRAL GROUP S.A.A	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	SODIMAC	1
<b>AREQUIPA</b>		<b>4</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	MAESTRO PERÚ S.A.	2
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	1
<b>CAJAMARCA</b>		<b>2</b>
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	1
<b>CALLAO</b>		<b>15</b>
	DHL	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	4
	PRODUCTOS PARAÍSO DEL PERÚ SAC	1
	SODIMAC	2
	ALICORP S.A.A.	1
	MAESTRO PERÚ S.A.	2
	BASF PERUANA	1
	REFINERÍA LA PAMPILLA SAA	1
	IMPALA TERMINALS PERÚ S.A.C.	1
	TELEATENTO DEL PERU SAC	1
<b>CUSCO</b>		<b>1</b>
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>ICA</b>		<b>5</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	MAESTRO PERÚ S.A.	2
	SODIMAC PERÚ S.A.	1
<b>JUNIN</b>		<b>1</b>
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>LA LIBERTAD</b>		<b>5</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	SODIMAC	2
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>LAMBAYEQUE</b>		<b>2</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>LIMA METROPOLITANA</b>		<b>97</b>

REGIÓN	EMPRESA	TOTAL LACTARIOS
	ARIN S.A.	1
	ASOCIACION PERUANO JAPONESA	2
	AUSTRAL GROUP S.A.A	1
	BANCO DE COMERCIO	2
	CONSORCIO TREN ELÉCTRICO	1
	EMPRESA DE TRANSPORTES EL PINO S.A.C. (TEPSA)	1
	ESMERALDA CORP.	1
	GRUPO BBVA	1
	GRUPO SANTO DOMINGO	1
	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.	1
	HIPERMERCADOS TOTTUS	15
	LIDER	1
	MAPFRE	1
	MOTA-ENGIL PERU SA	1
	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A	1
	SERVICIOS DE CALL CENTER DEL PERÚ	1
	SODIMAC	9
	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (PLAZA VEA)	1
	TEXTILES CAMONES	1
	UNIMAQ S.A	1
	YOBEL SCM	4
	SCI - GRUPO SCOTIABANK PERÚ	2
	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	2
	UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A	1
	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. SUCURSAL PERU	1
	UNION DE CONCRETERAS S.A - UNICON	1
	MAESTRO PERÚ S.A.	14
	SODIMAC PERÚ S.A.	2
	CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR "SAN AGUSTÍN"	1
	GRUPO REPSOL S.A.	1
	TELEATENTO DEL PERU SAC	1
	REPSOL COMERCIAL SAC	1
	BUENAVENTURA INGENIEROS S.A	1
	CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA	1
	BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	3
	NESSUS HOTELES PERU SA	2
	SERVICIOS CAL CENTER DEL PERU	1
	COSAPI DATA S.A	1
	HIBU PERU SAC	1
	CORPORACION EL GOLF S.A.	1
	REPSOL EXPLORACIÓN	1

REGIÓN	EMPRESA	TOTAL LACTARIOS
	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	2
	KONECTA	1
	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A	2
	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	1
	SENATI	1
	INDUSTRIA GRÁFICA CIMAGRAF S.A.	1
	SOCIOS EN SALUD	1
	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERÚ	1
<b>LIMA PROVINCIAS</b>		<b>3</b>
	SODIMAC	2
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>PIURA</b>		<b>5</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	2
	MAESTRO PERÚ S.A.	2
	SODIMAC PERÚ S.A.	1
<b>TACNA</b>		<b>1</b>
	MAESTRO PERÚ S.A.	1
<b>UCAYALI</b>		<b>3</b>
	HIPERMERCADOS TOTTUS	1
	SODIMAC PERU ORIENTE S.A.C.	1
	MAESTRO PERU AMAZONIA SAC	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>147</b>

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## P. PERÚ: DIRECTIVAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LACTARIOS INSTITUCIONALES, IDENTIFICADOS EN EL PERÍODO 2006 - 2015, POR SECTORES

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NORMATIVA INTERNA	AÑO
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Arín S.A	Directiva para la implementación y funcionamiento del lactario Arín S.A.	2012
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	Corporacion Turística Peruana S.A.C.	Directiva GRH-0015-12	2012
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Compañía Universal Textil	Reglamento para el uso del lactario N° UT-R6-RHS0001.	2012
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES	Saga Falabella S.A.	Procedimiento implementación y uso adecuado de lactarios	2013
ACTIVIDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL Y DE ALQUILES	Consorcio PROCOM Agua	Directiva CPA-RH-001-12	2013
TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	Acciones y Servicios de Telemarketing SL Sucursal Perú	Política 011/p-12	2013
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y AGRICULTURA	Gandules INC. S.A.C.	Directiva para el funcionamiento del servicio del lactario	
ENSEÑANZA	Universidad Privada Antenor Orrego	Resolución Rectoral N° 4455-2013-R-UPAO, Resolución Rectoral para la implementación y funcionamiento del servicio del lactario.	2013
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	Servicios, Cobranzas e Inversiones	Directiva DIR-145-13 Uso del Lactario SCI	2013
ACTIVIDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL Y DE ALQUILER	LARI Contratistas S.A.C	"Lineamientos para el funcionamiento y uso del lactario"	2014
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	Banco GNB	"Guía operativa para la protección de la trabajadora gestante y apoyo a la lactancia materna"	2014
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y AGRICULTURA	Agro Industrial Paramonga S.A.A.	Normativa Código N° RO-N-001 - "Uso del Lactario en la Empresa" con el objetivo de promover la lactancia materna durante la jornada de trabajo.	2014
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Machu Picchu Foods	"Uso del lactario de la empresa".	
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIO	Proseguridad S.A.	Directiva 001- 2014 Sobre Funcionamiento del Lactario	2014
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Compañía Nacional de Chocolates de Perú S.A.	Procedimiento para el uso del lactario	
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	Clínica San Pablo	Directiva Interna N° 0047-CSP-2015 para uso exclusivo de lactario de la Clínica San Pablo Sede Surco	2015
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	Hayduk Corporación	Directiva Uso del Lactario - Código HAY001	2015
CONSTRUCCIÓN	Liderman	DIRECTIVA N° 001-2015 - "Lineamientos para el funcionamiento y uso del alctario en J & V Resguardo"	2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA	INSTITUCIÓN	NORMATIVA INTERNA	AÑO
ACTIVIDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL Y DE ALQUILER	Cobra Perú S.A.	PRL-9100-SO-01 Lineamientos para el funcionamiento y uso del lactario en Cobra Perú S.A.	

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## Q. VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2015

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA SEGUIMIENTO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO
AMAZONAS	HOSPITAL DE APOYO BAGUA	19/06/2015		1
AREQUIPA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	28/04/2015		1
	GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA-GERESA	28/04/2015	1	
	HOSPITAL GOYENECHÉ DE AREQUIPA	10/12/2015	1	
AYACUCHO	HOSPITAL DE APOYO HUANTA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN".	11/12/2015		1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO	10/12/2015		1
CALLAO	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO - DIRESA CALLAO	10/06/2015		1
CUSCO	HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO	18/06/2015	1	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO - DIRESA CUSCO	18/06/2015	1	
	HOSPITAL SAN JUAN KIMBIRI - VRAE	30/06/2015	1	
HUANCAVELICA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	19/08/2015		1
HUÁNUCO	HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZÁN	11/12/2015		1
JUNÍN	HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO	27/10/2015		1
LAMBAYEQUE	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	30/12/2015		1
LIMA METROPOLITANA	INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	06/02/2015		1
	CONCYTEC	10/02/2015		1
	MUSEO DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL PERÚ	12/01/2015		1

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA SEGUIMIENTO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO
LIMA METROPOLITANA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	17/02/2015		1
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	26/02/2015	1	
	PROVIAS DESCENTRALIZADO	10/03/2015	1	
	INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA	16/03/2015		1
	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS)	26/03/2015		1
	SEGURO INTEGRAL DE SALUD-SIS	08/04/2015	1	
	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO-DREC	10/04/2015		1
	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	14/04/2015		1
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES-JUNTOS	07/05/2015		1
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	11/05/2015		1
	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA	13/05/2015		1
	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	26/05/2015	1	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	27/05/2015	1	
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC	06/07/2015		1
	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	06/07/2015		1
	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA	12/08/2015	1	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	19/08/2015	1	
	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL MONTECERRICO	17/09/2015		1
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	01/10/2015	1	
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS	04/12/2015		1	
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA	01/10/2015		1	
MADRE DE DIOS	HOSPITAL SANTA ROSA DE LA REGIÓN MADRE DE DIOS	20/11/2015	1	
MOQUEGUA	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	17/12/2015	1	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA	17/12/2015		1
PASCO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SANTA ANA DE TUSI	11/12/2015		1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PASCO	10/12/2015	1	
SAN MARTÍN	HOSPITAL II-2 TARAPOTO	27/11/2015		1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN	26/11/2015		1
TACNA	CLAS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	24/06/2015		1
	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TACNA - DIRESA TACNA	26/06/2015		1
	HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA	12/11/2015		1
UCAYALI	HOSPITAL AMAZÓNICO DE YARINACOCHA	29/10/2015	1	
LA LIBERTAD	HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO	27/11/2015		1
	HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO	02/12/2015		1
ANCASH	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH	10/09/2015		1

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA SEGUIMIENTO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO
LIMA PROVINCIAS	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL	05/11/2015	1	
<b>TOTAL GENERAL = 53</b>			19	34

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## R. VISITAS DE MONITOREO REALIZADAS A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL AÑO 2015

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA MONITOREO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO	CERRÓ LACTARIO
APURÍMAC	HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA	12/10/2015	1		
AREQUIPA	HOSPITAL I EDMUNDO ESCOMEL	11/12/2015	1		
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	20/04/2015	1		
CAJAMARCA	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	20/05/2015	1		
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	21/05/2015	1		
CALLAO	HOSPITAL DE VENTANILLA	23/10/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	08/07/2015		1	
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	06/05/2015		1	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	08/07/2015		1	
HUANCAVELICA	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA	06/08/2015	1		
ICA	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	28/08/2015	1		
	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO	28/10/2015		1	
LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES	30/12/2015			1

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA MONITOREO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO	CERRÓ LACTARIO
LIMA METROPOLITANA	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI	06/07/2015	1		
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	11/08/2015	1		
	BANCO DE LA NACIÓN	21/10/2015	1		
	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO-CENFOTUR	20/04/2015		1	
	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	28/05/2015		1	
	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA	21/10/2015	1		
	DEFENSORÍA DE PUEBLO	15/10/2015	1		
	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	14/07/2015			1
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE	19/06/2015	1		
	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	22/06/2015	1		
	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	27/10/2015		1	
	HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD	07/10/2015	1		
	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	30/10/2015	1		
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	02/10/2015	1		
	INSTITUTO DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO HIDEYO NOGUCHI	22/10/2015	1		
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	17/08/2015	1		
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	12/05/2015	1		
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI	19/06/2015	1		
	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	02/12/2015	1		
	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTP	07/09/2015	1		
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	22/06/2015			1	

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA MONITOREO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO	CERRÓ LACTARIO	
LIMA METROPOLITANA	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	21/10/2015	1			
	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	19/11/2015	1			
	MINISTERIO DE EDUCACION	18/03/2015	1			
	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	07/09/2015	1			
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	10/11/2015	1			
	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	10/11/2015	1			
	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	18/11/2015	1			
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	30/06/2015	1			
	MINISTERIO DE SALUD - SEDE CENTRAL	12/10/2015	1			
	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	12/10/2015	1			
	MINISTERIO DEL AMBIENTE	02/12/2015	1			
	MINISTERIO DEL INTERIOR	18/11/2015	1			
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	10/08/2015	1			
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	18/05/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA	06/05/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	04/12/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	17/07/2015	1			
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	16/04/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	10/02/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	27/02/2015	1			
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	03/02/2015			1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	10/03/2015	1			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	09/09/2015				1	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	20/02/2015	1				
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	24/09/2015			1		

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA MONITOREO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO	CERRÓ LACTARIO
LIMA METROPOLITANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	01/12/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	14/04/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	19/08/2015	1		
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	14/09/2015	1		
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	28/05/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	23/03/2015	1		
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	02/12/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC	09/04/2015		1	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	17/09/2015	1		
	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA	14/07/2015	1		
	ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR	12/08/2015	1		
	ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	12/08/2015		1	
	PALACIO DE GOBIERNO	07/10/2015	1		
	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	03/12/2015		1	
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL RENIEC	01/12/2015	1		
	SEGURO SOCIAL DE SALUD DEL PERÚ	09/11/2015	1		
	SERVICIO DE POSTALES DEL PERÚ SERPOST	18/08/2015	1		
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	30/06/2015	1		
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	17/06/2015	1		
	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ	15/07/2015	1		
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	26/05/2015	1			

REGIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA VISITA MONITOREO	EXISTE LACTARIO	NO EXISTE LACTARIO	CERRÓ LACTARIO
LIMA METROPOLITANA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNI	18/08/2015		1	
	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	09/09/2015	1		
MADRE DE DIOS	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS	29/11/2015		1	
<b>TOTAL VISITAS = 83</b>			55	26	2

Fuente: Comisión Multisectorial de Lactarios

Elaboración: Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad

## S. PERÚ: INSTITUCIONES QUE HAN RECIBIDO MÁS DE 2 A MÁS VISITAS POR PARTE DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL Y NO HAN IMPLEMENTADO LACTARIO

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS	MONITOREO DE VISITAS REALIZADAS						TOTAL DE VISITAS
		SEGUIMI ENTO	MONITOREO 2011	MONITOREO 2012	MONITOREO 2013	MONITOREO 2014	MONITOREO 2015	
1	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	1	1	1	1	1		5
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	1			1	2	1	5
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	1			1	2	1	5
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC	1				2	1	4
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	1	1			2		4
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	1				2	1	4
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	1				2	1	4
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	1		1		1	1	4
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	1	1			1	1	4
10	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	1				2		3
11	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	1			1	1		3
12	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	1		1		1		3
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	1		1		1		3
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	1				1	1	3
15	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1				1	1	3
16	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	1				1	1	3
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	1				1	1	3
18	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS	1			1		1	3
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	1				1		2
20	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	1				1		2
21	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	1				1		2
22	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	1			1			2
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	1				1		2
24	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1			1			2
25	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	1				1		2

## S. PERÚ: INSTITUCIONES QUE HAN RECIBIDO MÁS DE 2 A MÁS VISITAS POR PARTE DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL Y NO HAN IMPLEMENTADO LACTARIO

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS	MONITOREO DE VISITAS REALIZADAS						TOTAL DE VISITAS
		SEGUIMI- ENTO	MONITOREO 2011	MONITOREO 2012	MONITOREO 2013	MONITOREO 2014	MONITOREO 2015	
26	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	1				1		2
27	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	1				1		2
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	1				1		2
29	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE	1				1		2
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	1				1		2
31	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	1				1		2
32	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	1				1		2
33	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	1			1			2
34	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	1				1		2
35	HOSPITAL DE VENTANILLA	1					1	2
36	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	1					1	2
37	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	1					1	2
38	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO	1					1	2
39	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE LAS AMÉRICAS	1					1	2
40	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO	1					1	2
41	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN	1					1	2
42	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES (***)	1					1	2
43	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	1					1	2
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA	1					1	2
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	1					1	2
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE (***)	1					1	2
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	1					1	2
48	ORGANIZMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	1					1	2
49	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNI	1					1	2

(\*\*\*)Foncodes- comunica el cierre de su lactario indicando que en el marco de un convenio se encuentra cumpliendo el lactario del MIDIS

(\*\*\*\*)La municipalidad distrital de Pueblo Libre cerró el lactario institucional

## FICHA TÉCNICA

### 1. Objetivo del Informe

#### Objetivo general

Informar sobre los avances respecto a la implementación de lactarios en las instituciones públicas y privadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES<sup>1</sup> y a la Ley N°29896<sup>2</sup>.

#### Objetivos específicos

- 1.- Dar a conocer la situación de las mujeres trabajadoras y sobre la lactancia materna.
- 2.- Dar a conocer el marco normativo internacional y nacional vinculado a la implementación de la lactancia materna.
- 3.- Informar sobre la situación y los avances respecto a la implementación de lactarios en el sector público. Informar sobre la situación y los avances respecto a la implementación de lactarios en el sector privado.
- 4.- Informar sobre las acciones realizadas por la Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES.

### 2. Aspectos Metodológicos

Para conocer los avances sobre la implementación de los lactarios institucionales, se solicitó información a los Sectores Público y Privado por medio de un formulario virtual<sup>3</sup> denominado “Formato de Implementación y Funcionamiento de Lactarios” (Ver ítem 2.4).

La solicitud de información se realizó a través de oficios remitidos por la Presidencia de la Comisión

1 Mediante Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES se estableció que en todas las instituciones del Sector Público, en las cuales laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil, se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

2 Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna. Art.1 “Implementense lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil”.

3 El formulario virtual fue desarrollado por la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES.

La Base de Datos de las empresas privadas con 500 a más trabajadores(as), fue proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### 2.1 Temporalidad

La información fue solicitada a las instituciones, en los siguientes períodos:

Para el Sector Privado: del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2015.

Para el Sector Público: del 28 de octubre al 18 de noviembre de 2015.

- Para el sector público, los datos fueron actualizados con los reportes realizados a través de las visitas de seguimiento y monitoreo durante el año 2015, a través de la Comisión Multisectorial de Supervisión.

- Para el sector privado, se agregó la información de la base de datos de los lactarios implementados bajo la asistencia y acompañamiento del MIMP del 2015.

#### 2.2 Temática

Las temáticas abordadas fueron:

- 1.- Los lactarios institucionales como política pública.
- 2.- Evolución de la política pública sobre los lactarios y situación de la lactancia materna.
- 3.- Marco normativo internacional y nacional vinculado a la implementación de la lactancia materna.
- 4.- Revisión bibliográfica de las normativas existentes.
- 5.- Situación y los avances de los lactarios en el sector público.
- 6.- Reporte del “formato implementación y funcionamiento de lactarios públicos” y Visita de seguimiento y monitoreo.
- 7.- Situación y los avances de los lactarios en el sector privado.
- 8.- Reporte del “formato implementación y funcionamiento de lactarios privados” y Base

de Datos de los lactarios implementados bajo la asistencia y acompañamiento del MIMP.

Comisión de Supervisión Multisectorial encargada de velar por el cumplimiento del D.S. N° 009-2006-MIMDES.

Reporte de las visitas de seguimiento y monitoreo.

### 2.3 Cobertura

La cobertura fue a nivel nacional, se solicitó la información según detalle:

Instituciones públicas a quienes se solicitó información a través del "Formulario Virtual Implementación de Lactarios Institucionales" según tipo de institución, 2014		
TIPO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA		TOTAL DE INSTITUCIONES
<b>TOTAL</b>		<b>431</b>
PODER LEGISLATIVO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1
PODER JUDICIAL	PODER JUDICIAL	1
PODER EJECUTIVO	MINISTERIOS	18
	ORGANISMOS PÚBLICOS	125
ÓRGANOS AUTÓNOMOS		16
GOBIERNO REGIONAL		26
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		195
MUNICIPALIDAD DISTRITAL 1/		50
Nota: En el caso de las Municipalidades Distritales, se solicitó la información a través de las Municipalidades Provinciales. 1/ Se solicitó información a las 44 distritos de la Provincia de Lima Metropolitana y a los 6 distritos de la Provincia Constitucional del Callao.		

Instituciones públicas a quienes se solicitó información a través del "Formulario Virtual Implementación de Lactarios Institucionales" según tipo de institución, 2014	
TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>507</b>
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	100
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	41
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	54
CONSTRUCCIÓN	15
ENSEÑANZA	44
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	11
HOTELES Y RESTAURANTES	16
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	90
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	51
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	38
PESCA	5
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	13
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	28
Nota: La Base de Datos de la Planilla Electrónica fue proporcionada por la OGETIC- Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	



Este formato tiene por objetivo recoger información de cinco componentes: datos generales, de trabajadores, sobre la implementación de lactario, acciones de promoción de lactarios y sobre las usuarias del servicio. Deberá ser llenado por el/la responsable del servicio o personal designado, o quien haga sus funciones. La información reportada es por cada una de las sedes o centros de trabajo de la institución, de esta manera si la institución contara, por ejemplo, con 3 sedes o centros de trabajo deberán llenarse 3 formatos indicando la dirección correspondiente y la cantidad de lactarios con la que cuenta.

### I. DATOS GENERALES

Razón Social (nombre institución):

Número de RUC:   
(Sólo números 11 dígitos)

Sede:

Dirección Sede:

Departamento:  Provincia:  Distrito:

TIPO DE INSTITUCIÓN  Privada  Pública

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Responsable de reportar sobre lactarios:

CONTINUAR Limpia



## II. DATOS DE LOS TRABAJADORES

Nº DE MUJERES

Nº DE VARONES

MUJERES EN EDAD FÉRTIL  
(Mujeres de 18 a 49 años)

MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN /2

MUJERES CON HIJOS EN PERIODO DE LACTANCIA / 3

CONTINUAR Limpia

1/	Considerar los datos de los/as trabajadores/as con vínculo laboral (D.L.276, D.L.728, D.L.1057, otros) y sin vínculo laboral (Servicio de terceros, prácticas profesionales, otros), que trabajan en la sede.
2/	Es el número de mujeres que han informado que se encontraban en periodo de gestación, durante los meses de enero a setiembre del presente año, y hasta el 30 de setiembre no han culminado el periodo de gestación.
3/	Es el número de madres con niñas/os de 0 a 2 años de edad. Considerar a las mujeres con vínculo y sin vínculo laboral. Durante el periodo de enero a setiembre del presente año.

**FORMATO: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LACTARIOS INSTITUCIONALES**

III. DATOS DE LACTARIOS

Cuenta con Lactario?

SI  NO

Razón Social:

Si la institución no cuenta con lactario pase al numeral VI, si la institución cuenta con lactario siga llenando el formato.

N° de Lactarios implementados en la Sede:

Cuenta con Directiva Interna:  SI  NO

RUC: 12345678910

Le faltan ingresar 1 Lactarios en este formulario

Fecha de Creación	Día	Mes	Año
	<input type="text" value="01"/>	<input type="text" value="ENERO"/>	<input type="text" value="2015"/>

N° Usuarías 1/	<input type="text"/>	Tamaño (m2) 2/	<input type="text"/>
----------------	----------------------	----------------	----------------------

**Características**

¿Es de uso exclusivo para la extracción y conservación de leche materna?  SI  NO

¿Tiene al menos 2 sillas con brazos y 1 mesa? /3  SI  NO

¿Tiene refrigeradora en el lactario?  SI  NO

¿En qué piso se encuentra?

N° Piso <input type="text"/>	¿Tiene ascensor? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	¿Cuenta con lavatorio dentro del lactario? <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONTINUAR



IV. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LACTARIOS (RESPONDER SÓLO SI CUENTA CON LACTARIO):

ANEXAR LOS DOCUMENTOS O MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA y enviar al correo [mtasayco@mimp.gob.pe](mailto:mtasayco@mimp.gob.pe)

Cuentan con materiales remitidos por al menos uno de los sectores integrantes de la Comisión / 1	¿Han elaborado o reproducido material informativo sobre		Este año, ha difundido el servicio de lactario a través de intranet o periódico mural o documento a las mujeres con hijos en edad de lactar
	Lactarios?	Lactancia materna?	
SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>

Este año ha realizado alguna capacitación al personal en relación a lactarios y/o lactancia materna

SI  NO

Número de capacitaciones realizadas / 2 Si ha realizado alguna capacitación en relación a lactarios y/o lactancia materna ¿quién la dicto?

el personal de RR.HH? personal externo?  
SI  NO  SI  NO

**CONTINUAR** Limpia

1/ La Comisión está conformado por el MINSa – MIMP- MTPE.

2/ Colocar 0 (cero) en caso no haya realizado capacitación sobre lactancia materna.



### V. DATOS DE USUARIAS DEL LACTARIO:

Cuenta con registro (listado) de usuarias?

SI  NO

N° Usuarías

Le faltan ingresar :5

Apellidos y Nombres

Edad

Area /  
Oficina

Régimen  
Laboral  
/1

Durante el presente año,  
cuántas veces ha hecho uso  
del servicio /3

Correo Electrónico

Celular

N° de  
hijos  
lactantes

Edad de los hijos/as  
lactantes  
(meses/años) / 2

Mes y año en que empezó a usar  
el lactario (mm / aaaa)

Mes

Año

Mes y año en que finalizó  
el lactario (mm / aaaa)

Mes

Año

Observaciones

Finalizar Limpia

CONTINUAR Limpia



## FORMATO: IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LACTARIOS INSTITUCIONALES

### VI. MOTIVOS POR LOS QUE AÚN NO HA IMPLEMENTADO EL LACTARIO:

Señalar a continuación cuáles son los motivos por los que aún no se ha implementado el servicio del lactario en su institución o sede.

ENVIAR Limpia



# MIMP

Ministerio de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Dirección General  
de la Familia y  
la Comunidad

Dirección de Fortalecimiento de las Familias

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima  
Teléfono: 626-1600 anexo 5001/5029  
[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Av. Salaverry 801, Jesús María - Lima  
Teléfono: 315-6600 anexo 2556/2670  
[www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)



Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10, Jesús María - Lima  
Teléfono: 206-3370  
[www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Av. Salaverry 655, Jesús María - Lima  
Teléfono: 630-6000 anexo 2211  
[www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)